



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° - 140 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 27 de junio de 2019

Visto, el expediente N° 007143 de fecha 27 de diciembre de 2018, presentado por el Sr. **EMILIO ULIANOT ARANA AGUILAR**, sobre el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas y;

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **EMILIO ULIANOT ARANA AGUILAR**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, por la Modalidad, **CEPRE**, en el Concurso de Admisión de 2011-I aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 065 -2011- UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCHE N°B001- 00001253, de fecha 26 de diciembre del 2018, los Certificados de Estudios N° 0065416; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el INFORME N° 033-2018 -UNSCHE- FIMGC- EPIM de fecha 02 de mayo del 2019, la Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: M.Sc. Ing. **Jony A. QUISPE POMA** (Presidente), e Mg. Ing. **Johnny H. CCATAMAYO BARRIOS** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 09 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 212 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios - 2004;

Que, con Memorando Múltiple N° 134-2019-FIMGC, de fecha 08 de mayo del 2019, se remite el expediente para su revalidación a la Comisión Académica de la Facultad;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N° 006 -2019-CA- UNSCH-FIMGC de fecha 24 de junio de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Grado de Bachiller, ratificado la conformidad de lo actuado por la comisión revisora para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria de la UNSCH, los Artículos 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 26 de junio de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. **EMILIO ULIANOT ARANA AGUILAR**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su aprobación en Consejo Universitario.

DISTRIBUCIÓN:

EPIM
Interesado
Consejo de Facultad
Archivo/vns.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

D. DR. JAIME HUAMAN MONTES
DECANO



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° -149 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 27 de junio de 2019

Visto, el expediente N° 006833 de fecha 12 de diciembre de 2018, presentado por el Sr. **KEVIN JHORDAN LLALLAHUI CISNEROS**, sobre el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas y,

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **KEVIN JHORDAN LLALLAHUI CISNEROS**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, por la Modalidad, CEPRE en el Concurso de Admisión de 2011-II aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 626- 2011- UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N°018- 0425245, de fecha 10 de diciembre del 2018, los Certificados de Estudios N° 066017, 0064807; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el INFORME N° 034-2018 -UNSCH- FIMGC- EPIM /CA-JAQP-JCCB de fecha 02 de mayo del 2019, la Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: M.Sc., Ing. **Jony A. QUISPE POMA** (Presidente), e Mg. Ing. **Johnny H. CCATAMAYO BARRIOS** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 09 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 212 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios - 2004;

Que, con Memorando Múltiple N° 136-2019-FIMGC, de fecha 08 de mayo del 2019, se remite el expediente para su revalidación a la Comisión Académica de la Facultad;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N° 005 -2019-CA- UNSCH-FIMGC de fecha 24 de junio de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Grado de Bachiller, ratificado la conformidad de lo actuado por la comisión revisora para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria de la UNSCH, los Artículos 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 26 de junio de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. **KEVIN JHORDAN LLALLAHUI CISNEROS**

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su aprobación en Consejo Universitario.

DISTRIBUCIÓN:

EPIM
Interesado
Consejo de Facultad
Archivo/vns.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Ing. JAIME KURMAN MONTES
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL
DR. LINDA ANAMPA PATILLA
SECRETARÍA DOCENTE



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 159 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, junio 27 del 2019.

Visto, el expediente N° 001837 de fecha 07/05/2019, presentado por la Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas **MARIA MILAGROS QUISPE YAURI**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo y el Plan de Funcionamiento del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas (I PADETIM), de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 605-2017-UNSCH-CU, de fecha 14 de agosto de 2017, y en cumplimiento al Reglamento del Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la Obtención del Título Profesional modificado con la Resolución del Consejo Universitario N°193-20186UNSCH-CU;

Que, la Srta. **MARIA MILAGROS QUISPE YAURI**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas avalado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 418-2012-UNSCH-CU de fecha 20/07/2012;

Que, la Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **MARIA MILAGROS QUISPE YAURI**, mediante Solicitud N° 001837 de fecha 07/05/2019, peticona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE MINAS**, Vía Sustentación de Tesis del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas (I PADETIM), amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la obtención del Título Profesional;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la obtención del Título Profesional titulado: **"IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA U.E.AREQUIPA M."**, el 29 de marzo del 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **CATORCE (14)**;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 70°, numeral 10.2 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 Art. 289 numeral 14) del Estatuto (versión 2.0, 2016) y en los artículos 43° y 45° y 46° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 05/06/2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE MINAS** a favor de la Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **MARIA MILAGROS QUISPE YAURI**.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
EP, Ing.de Minas.
Interesada.
Archivo.
JMV/DAG.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

DR. JAIMÉ RUAMAN MONTES
DECANO

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 056 312510
Anexo 151



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Acto de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 161 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 25 de julio de 2019

Visto, el expediente N° 003254 de fecha 01 de julio de 2019, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señor, **WILLIAM PABLO QUINO QUISPE**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor, **WILLIAM PABLO QUINO QUISPE**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, según Resolución de Consejo Universitario N° 826-2017-UNSCH-CU de fecha 13 de diciembre de 2017;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **WILLIAM PABLO QUINO QUISPE**, mediante solicitud N° 003254 de fecha 01 de julio de 2019, peticona el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO CIVIL, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 8° y 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo Profesional de Tesis titulado: "**OPTIMIZACIÓN DE CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS EN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, CON LA INCORPORACIÓN DE VACIOS ESFÉRICOS Y APLICACIÓN DEL SISTEMA BUBBLE DECK**", el 20 de junio de 2019 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **QUINCE (15)**;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 43° y 45° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 24 de julio de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO CIVIL a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil, **WILLIAM PABLO QUINO QUISPE**

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

Of. Sec. General
EFP Ing. Civil
Interesado
Archivo
vns

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Ing. JAIME HUAMÁN MONTES
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

SANTA PAYELLA
SECRETARIA GENERAL



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO
PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL PRESENTADO POR EL
BACH. WILLIAM PABLO QUINO QUISPE.**

En la ciudad de Ayacucho, a los veinte días del mes de junio del 2019, siendo las quince horas con quince minutos p.m., se reunieron en el Auditorium de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil (AR-109), para proceder al Acto de Sustentación de Tesis titulado: "OPTIMIZACIÓN DE CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS EN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, CON LA INCORPORACIÓN DE VACÍOS ESFÉRICOS Y APLICACIÓN DEL SISTEMA BUBBLE DECK", para optar el Título Profesional de Ingeniero Civil, presentado por el Bachiller **William Pablo QUINO QUISPE**, para lo cual ha seguido el trámite correspondiente y facultado por Resolución Decanal N° 147-2019-FIM.GC-D de fecha 11 de junio del 2019, que designa también al Jurado constituido del siguiente modo:

- | | |
|--|--------------|
| ➤ Dr. Ing. Jaime A. HUAMÁN MONTES | (Presidente) |
| ➤ MSc. Ing. Saúl W. RETAMOZO FERNÁNDEZ | (Miembro) |
| ➤ MSc. Ing. Ángel H. VÍLCHEZ PEÑA | (Miembro) |

Seguidamente, constatado el quórum de Reglamento por invocación del Presidente del Jurado, el Secretario Docente encargado Arq. Juan C. SÁNCHEZ PAREDES, dio lectura a la Resolución Decanal N° 147-2019-FIMGC-D de fecha 11 de junio del 2019; acto seguido el Presidente del Jurado invitó al aspirante al Título a exponer la sustentación de Tesis; finalizada la exposición los miembros del Jurado proceden a formular las preguntas, las mismas que fueron absueltas por el sustentante en forma satisfactoria, a continuación previa deliberación en privado, califican con nota aprobatoria de **QUINCE (15)**.

Siendo las 16:30 p.m., se dio por concluido el presente Acto de Sustentación, dando conformidad de lo actuado con la firma de los miembros del Jurado y Secretario Docente(e) al pie del presente Acta. En fé de lo cual firman los Ingenieros: Dr. Ing. Jaime A. Huamán Montes (Presidente), MSc. Ing. Saúl W. Retamozo Fernández e MSc. Ing. Ángel H. Vilchez Peña (miembros).

Es todo cuanto transcribo para su conocimiento y demás fines.

Ayacucho, 20 de junio del 2019

c.c. Archivo.
crmc


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL
Dr. Ing. JAIME HUAMAN MONTES
DECANO



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Hecho de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 165 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 25 de julio de 2019

Visto, el expediente N° 003136 de fecha 26 de junio de 2019, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr **JUVENAL UZI GALINDO CCALLOCUNTO**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor. **JUVENAL UZI GALINDO CCALLOCUNTO**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 137-2014-UNSCH -- GOG-CU- de fecha 10 de setiembre de 2014;

Que, el Bachiller en Ingeniería de Sistemas **JUVENAL UZI GALINDO CCALLOCUNTO**, mediante Solicitud N° 003136 de fecha 26 de junio de 2019, peticona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE SISTEMAS**, vía Sustentación de Tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado "**APLICACIÓN WEB GEORREFERENCIADA PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL HERBARIUM HUAMANGENSIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, 2017**", el 04 de junio del 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **QUINCE (15)**;

Que, con Informe N° 005-2019-CA-FIMGC/UNSCH de fecha 19 de julio de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Sistemas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 1° 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inciso b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 24 de julio de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a favor del Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **JUVENAL UZI GALINDO CCALLOCUNTO**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

Ofic. Secretaría General
EP de Ing. de Sistemas
Interesado
Archivo/vns

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Ing. **JAIIME HUAMAN MONTES**
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTÓBAL DE HUAMANGA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DOCENTE



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL**

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° - 167 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho 25 de julio de 2019

Vista, la Solicitud N° 003355 de fecha 12 de julio del 2019 presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **LUDWING YARKOF CANCHARI LÓPEZ**, quien solicita otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **LUDWING YARKOF CANCHARI LÓPEZ**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según la Resolución de Consejo de Universitario N° 690-2018-UNSCH-CU de fecha 04 de diciembre de 2018;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas **LUDWING YARKOF CANCHARI LÓPEZ**, mediante solicitud N° 003355 de fecha de 12 de julio del 2019, peticona el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas vía sustentación de tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el trabajo de tesis titulado: "**DIAGNOSTICO Y PROPUESTA DE MEJORAMIENTO DE PERFORACIÓN Y VOLADURA EN LABORES DE GALERÍAS DE LA COMPAÑÍA MINERA KOLPA S.A.**" el 20 de junio del 2019; habiendo sido aprobado por el Jurado evaluador con la nota aprobatoria de **QUINCE (15)**;

Que, mediante Informe N 016 -2019-CA-FIMGC-UNSCH de fecha 19 de julio de 2019, luego de la Evaluación de los requisitos establecidos, la Comisión Académica del Consejo de Facultad, concluye que lo actuado es correcto y por tanto es **PROCEDENTE** la Solicitud Presentada por el recurrente, para optar el Título Profesional de Ingeniero de Minas.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 24 de julio de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE MINAS** a favor del Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Mina. Sr. **LUDWING YARKOF CANCHARI LÓPEZ**.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a Secretaria General para su Aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
EPIM. Ing. Minas
Consejo de Facultad
Interesado
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Ing. JAIME HUMAN MONTES
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL
XUPA PATILLA
RECTOR DOCENTE



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR TITULO
PROFESIONAL DE INGENIERO DE MINAS PRESENTADO POR EL
BACH. LUDWING YARKOF CANCHARI LOPEZ.

En la ciudad de Ayacucho, a los veinte días del mes de junio del 2019, siendo las dieciocho horas p.m., se reunieron en el Auditorio de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil (H-205), para proceder al Acto de Sustentación de Tesis titulado: "DIAGNOSTICO Y PROPUESTA DE MEJORAMIENTO DE PERFORACION Y VOLADURA EN LABORES DE GALERIAS DE LA COMPAÑIA MINERA OLPA S.A.", para optar el Título Profesional de Ingeniero de Minas, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas Sr. **Ludwing Yarkof CANCHARI LOPEZ**, para lo cual ha seguido el trámite correspondiente y facultado mediante Resolución Decanal N° 162-2018-FIMGC-D de fecha 11 de Junio del 2018, que designa también al Jurado constituido del siguiente modo:

- Dr. Ing. Víctor F. FLORES MORENO	Presidente
- Dr. Ing. Jaime A. HUAMÁN MONTES	Miembro
- Dr. Ing. N. Hugo GUTIÉRREZ OROZCO	Miembro
- Msg. Ing. Johnny H. CCATAMAYO BARRIOS	Miembro

Seguidamente, constatado el quórum de Reglamento por invocación del Presidente del Jurado, el Secretario Docente encargado Ing. Roberto J. GUTIERREZ PALOMINO, dio lectura a la Resolución Decanal N° 162-2018-FIMGC-D de fecha 11 de junio del 2018; acto seguido el Presidente del Jurado invitó al aspirante al Título a exponer la sustentación de tesis; finalizada la exposición los miembros del Jurado proceden a formular las preguntas, las mismas que fueron absueltas por el sustentante en forma satisfactoria, a continuación, previa deliberación en privado, califican con nota aprobatoria de **QUINCE (15)**.

Siendo las diecinueve y cincuenta horas pm., se dio por concluido el presente Acto de Sustentación, dando conformidad de lo actuado con la firma de los miembros del Jurado y Secretario Docente encargado al pie del presente Acta. En fe de lo cual firman los Ingenieros: Dr. Ing. Víctor F. Flores Moreno (Presidente), Dr. Ing. Jaime A. Huamán Montes, Dr. Ing. N. Hugo Gutiérrez Orozco e Msc. Ing. Johnny H. Ccatamayo Barrios (miembros).

Es todo cuanto transcribo para su conocimiento y demás fines.

Ayacucho, 20 de junio del 2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS,
GEOLOGIA Y CIVIL

Dr. Ing. JAIME HUAMÁN MONTES
DECANO



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° -171 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 25 de julio de 2019

Visto, el expediente N° 001725 de fecha 03 de mayo de 2019, presentado por el Sr. **FREDY PARIONA CUARESMA**, sobre el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas y;

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **FREDY PARIONA CUARESMA**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, por la Modalidad Ordinaria en el Concurso de Admisión de 2012-II aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 365- 2012- UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N°B001- 00022307, de fecha 17 de abril del 2019, los Certificados de Estudios N° 0065367; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el INFORME N° 038-2019 -UNSCH- FIMGC- EPIM /CA-JAQP-JCCB de fecha 23 de mayo del 2019, la Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: M.Sc., Ing. **Jony A. QUISPE POMA** (Presidente), e Mg. Ing. **Johnny H. CCATAMAYO BARRIOS** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 09 créditos electivos; 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 212 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios - 2004;

Que, con Memorando Múltiple N° 152-2019-FIMGC, de fecha 24 de mayo del 2019, se remite el expediente para su revalidación a la Comisión Académica de la Facultad;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N° 010 -2019-CA- UNSCH-FIMGC de fecha 18 de julio de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Grado de Bachiller, ratificado la conformidad de lo actuado por la comisión revisora para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 numeral 10) del Estatuto (Versión 2.0, 2016) Ley Universitaria de la UNSCH, los Artículos 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 24 de julio de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. **FREDY PARIONA CUARESMA**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su aprobación en Consejo Universitario.

DISTRIBUCIÓN:

EPIM

Interesado

Consejo de Facultad

Archivo/vns.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL
D^o Ing. **JAIME HUAMÁN MONTES**
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
YVONNE PATILLA
SECRETARIA GENERAL

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad***RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° -170 - 2019-FIMGC-CF**

Ayacucho, 25 de julio de 2019

Visto, el expediente N° 001879 de fecha 08 de mayo de 2019, presentado por el Sr. **DIEGO GABRIEL GÓMEZ ALARCÓN**, sobre el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas y;

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **DIEGO GABRIEL GÓMEZ ALARCÓN**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, por la Modalidad Ordinaria en el Concurso de Admisión de 2009-II aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 668-2009-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N°B001-00006951, de fecha 17 de enero del 2019, los Certificados de Estudios N° 066496; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el INFORME N° 035-2019-UNSCH-FIMGC-EPIM/CA-JAQP-JCCB de fecha 23 de mayo del 2019, la Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: M.Sc. Ing. **Jony A. QUISPE POMA** (Presidente), e Mg. Ing. **Johnny H. CCATAMAYO BARRIOS** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 12 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 215 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios - 2004;

Que, con Memorando Múltiple N° 153-2019-FIMGC, de fecha 24 de mayo del 2019, se remite el expediente para su revalidación a la Comisión Académica de la Facultad;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N° 010-2019-CA-UNSCH-FIMGC de fecha 18 de julio de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Grado de Bachiller, ratificado la conformidad de lo actuado por la comisión revisora para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 numeral 10) del Estatuto (Versión 2.0, 2016) Ley Universitaria de la UNSCH, los Artículos 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 24 de julio de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. **DIEGO GABRIEL GÓMEZ ALARCÓN**

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su aprobación en Consejo Universitario.

DISTRIBUCIÓN:

EPIM

Interesado

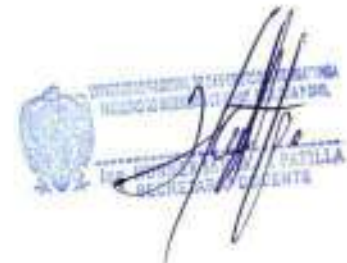
Consejo de Facultad

Archivo/vns.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL


Dr. Ing. JAIME HUAMÁN MONTES
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTÓBAL DE HUAMANGA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL


Ing. MARÍA PATRICIA HUAMÁN MONTES
SECRETARÍA GENERAL

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad***RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°180 -2019-FIMGC-CF**

Ayacucho, 25 de julio de 2019

Visto el expediente N° 002002 de fecha 13 de mayo de 2019, presentado por la Srta. **RUTH JENIFER RAMÍREZ QUISPE**, solicita Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas; y

CONSIDERANDO

Que, la Srta. **RUTH JENIFER RAMÍREZ QUISPE**, fue admitida como alumna en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, por la Modalidad Ordinario, en el Concurso de Admisión 2013-II, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario No.654 -2013- UNSCH-CU;

Que, la recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00022010 de fecha 16 de abril de 2019, y el Certificado de Estudios N° 066886, 067170 y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen S/ N°-2019-CRGA -EPIS -UNSCH, de fecha 05 de junio de 2019, la Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformado por los profesores MSc. **Ing. Efraín E. PORRAS FLORES** (Presidente) **Ing. Christian LEZAMA CUELLAR (Miembro)** e **Ing. Eloy VILA HUAMÁN**(Miembro) declaran al recurrente apto para el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 06 créditos de actividades Co-curriculares, 05 créditos de Prácticas Pre Profesionales y 8 créditos de Idiomas, acumulando 222 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2005-Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N°- 17-2019-CA-FIMGC/UNSCH de fecha 02 de julio de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión revisora para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016) Ley Universitaria de la UNSCH, Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión ordinaria del Consejo de Facultad de Fecha 24 de julio de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas a la Srta. **RUTH JENIFER RAMÍREZ QUISPE**

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE REGÍSTRESE.DISTRIBUCIÓN:
EPS
Información
Archivo
etcUNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Ing. JAIME HUAMÁN MONTÉS
DECANO



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° -186 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 25 de julio de 2019

Visto, el expediente N° 001724 de fecha 03 de mayo de 2019, presentado por el Sr. **REYMER DONATO MEZA QUINTANA**, sobre el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas y;

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **REYMER DONATO MEZA QUINTANA**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, por la Modalidad, Ordinaria en el Concurso de Admisión de 2011-II aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 625- 2011- UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCHE N°B001- 00023001, de fecha 23 de abril del 2019, los Certificados de Estudios N° 066536; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el INFORME N° 036-2019 -UNSCHE-FIMGC- EPIM /CA-JAQP-JCCB de fecha 23 de mayo del 2019, la Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: M.Sc. Ing. **Jony A. QUISPE POMA** (Presidente), e Mg. Ing. **Johnny H. CCATAMAYO BARRIOS** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 09 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 212 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios - 2004;

Que, con Memorando Múltiple N° 156-2019-FIMGC, de fecha 28 de mayo del 2019, se remite el expediente para su revalidación a la Comisión Académica de la Facultad;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N° 011 -2019-CA- UNSCH-FIMGC de fecha 08 de julio de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Grado de Bachiller, ratificado la conformidad de lo actuado por la comisión revisora para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria de la UNSCH, los Artículos 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 24 de julio de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. **REYMER DONATO MEZA QUINTANILLA**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su aprobación en Consejo Universitario.

DISTRIBUCIÓN:

EPIM
Interesado
Consejo de Facultad
Archivo/vns.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Ing. JAIME HUAMÁN MONTES
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

ING. SUSANA PATILLA
SECRETARÍA DOCENTE

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad***RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° - 194- 2019-FIMGC-CF**

Ayacucho, 15 de agosto de 2019

Visto, el expediente N° 002821 de fecha 12 de junio de 2019, presentado por el Sr. **WERNER BORDA LLACTAHUAMAN**, sobre el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas y;

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **WERNER BORDA LLACTAHUAMAN**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, por la Modalidad Ordinaria en el Concurso de Admisión de 2010-II aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 514- 2010- UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N°B001- 00031130, de fecha 11 de junio del 2019, los Certificados de Estudios N° 0065512; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el INFORME N° 002-2019 -UNSCH- FIMGC- EPIM /CRGI/-JCB de fecha 22 de junio del 2019, la Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: Dr. Ing. CIRO BACA GUTIÉRREZ (Presidente), e Mg. Ing. **Johnny H. CCATAMAYO BARRIOS** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 09 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 212 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios - 2004;

Que, con Memorando Múltiple N° 270-2019-FIMGC; de fecha 26 de julio del 2019, se remite el expediente para su revalidación a la Comisión Académica de la Facultad;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N° 022 -2019-CA- UNSCH-FIMGC de fecha 12 de agosto de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Grado de Bachiller, ratificado la conformidad de lo actuado por la comisión revisora para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria de la UNSCH, los Artículos 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 14 de agosto de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. **WERNER BORDA LLACTAHUAMAN**

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su aprobación en Consejo Universitario.

DISTRIBUCIÓN:

EPIM

Interesado

Consejo de Facultad

Archivo/vms.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.

Jaime Huamán Montes

Dr. Ing. JAIME HUAMÁN MONTES
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTÓBAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.

Alex S. Peralta Medina

Dr. Alex S. Peralta Medina
SECRETARIO DOCENTE



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL**

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° - 196- 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 15 de agosto de 2019

Visto, el expediente N° 001177 de fecha 11 de abril de 2019, presentado por el Sr. **JEMERSON HINOSTROZA ESCALANTE**, sobre el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas y;

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **JEMERSON HINOSTROZA ESCALANTE**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, por la Modalidad, CEPRE en el Concurso de Admisión de 2010-II aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 547- 2010- UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N°B001- 00013110, de fecha 15 de marzo del 2019, los Certificados de Estudios N° 0065488; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el INFORME N° 041-2019 -UNSCH- FIMGC- EPIM /CA-JAQP/-JCCB de fecha 04 de junio del 2019, la Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: MSc. Ing. **Jony A. QUISPE POMA** (Presidente), e Mg. Ing. **Johnny H. CCATAMAYO BARRIOS** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 09 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 212 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios - 2004;

Que, con Memorando Múltiple N° 178-2019-FIMGC, de fecha 07 de junio del 2019, se remite el expediente para su revalidación a la Comisión Académica de la Facultad;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N° 020 -2019-CA- UNSCH-FIMGC de fecha 05 de agosto de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Grado de Bachiller, ratificado la conformidad de lo actuado por la comisión revisora para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria de la UNSCH, los Artículos 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 14 de agosto de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. **JEMERSON HINOSTROZA ESCALANTE**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su aprobación en Consejo Universitario.

DISTRIBUCIÓN:

EPIM

Interesado

Consejo de Facultad

Archivo/vns.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Ing. **JAI ME RUAMÁN MONTES**
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. **Alice M. Pareda Medina**
SECRETARIO DOCENTE



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 198 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 15 de agosto de 2019

Visto el expediente N° 003340 de fecha 08 de julio de 2019, presentado por el Sr. **ANDY RHOBENSON AUQUI BAUTISTA**, solicita Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **ANDY RHOBENSON AUQUI BAUTISTA**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, por la Modalidad Ordinaria, en el Concurso de Admisión 2011-I, aprobado mediante Resolución del Consejo de Facultad No. 158 -2011-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH NB001-00033970 de fecha 08 de julio de 2019, y el Certificado de Estudios N° 067751; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen S/ N-2019-CRGA- EPIS/UNSCH, de fecha 22 de julio de 2019, la Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformado por los profesores MSc. Ing. **Efraín E. PORRAS FLORES** (Director EPIS), Ing. Ing. **Christian LEZAMA CUELLAR** (Presidente) e Ing. **Eloy VILA HUAMÁN** (Miembro) declaran al recurrente apto para el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 15 créditos electivos, 08 créditos de actividades Co-curriculares, 5.0 créditos de Prácticas Pre Profesionales, 8 créditos de Idiomas acumulando 221 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2005-Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N°- 24 -2019-CA -FIMGC/UNSCH de fecha 06 de julio de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión revisora para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Informática;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016) Ley Universitaria de la UNSCH, Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Fecha 14 de agosto de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al Sr. **ANDY RHOBENSON AUQUI BAUTISTA**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

Of. Sec. General
EPIS
Interesado
Archivo/vns

RECIBI CONFORME
EPIS
[Signature] X2



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 200 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 15 de agosto de 2019

Visto el expediente N° 003338 de fecha 08 de julio de 2019, presentado por la Srta. **GEORBETHY ROSIBEL SOSA ARANGO**, solicita Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas; y

CONSIDERANDO

Que, la Srta. **GEORBETHY ROSIBEL SOSA ARANGO**, fue admitida como alumna en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, por la Modalidad Ordinaria, en el Concurso de Admisión 2013-II, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario No.654 -2013-UNSCH-CU;

Que, la recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00033923 de fecha 08 de julio de 2019, y el Certificado de Estudios N° 067803 y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen S/ N°-2019-CRGA -EPIS -UNSCH, de fecha 22 de julio de 2019, la Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformado por los profesores MSc. **Ing. Efraín E. PORRAS FLORES (Director EPIS)** **Ing. Christian LEZAMA CUELLAR (Presidente)** e **Ing. Eloy VILA HUAMÁN (Miembro)** declaran al recurrente apto para el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 12 créditos electivos, 8.0 créditos de actividades Co-curriculares, 05 créditos de Prácticas Pre Profesionales y 8.0 créditos de Idiomas, acumulando 218 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2005-Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N°- 25-2019-CA -FIMGC/UNSCH de fecha 16 de julio de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión revisora para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016) Ley Universitaria de la UNSCH, Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Extra ordinaria del Consejo de Facultad de Fecha 14 de agosto de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas a la Srta. **GEORBETHY ROSIBEL SOSA ARANGO**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE REGÍSTRESE.

DISTRIBUCIÓN:
EPS
FIMGC
Archivos
vnc

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL.

Dr. Ing. **Jorge Roman Montes**
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL.

Dr. **Alex M. Pereda Medina**
SECRETARIO DOCENTE

**UNSCH****FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL***Acto de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad***RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 203 -2019-FIMGC-CF**

Ayacucho, 15 de agosto de 2019

Visto, el expediente N° 003650 de fecha 25 de julio de 2019, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **OMAR JESÚS FERNÁNDEZ HUAYTALLA**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor. **OMAR JESÚS FERNÁNDEZ HUAYTALLA**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 323-2018-UNSCH-CU- de fecha 20 de junio de 2018;

Que, el Bachiller en Ingeniería de Sistemas **OMAR JESÚS FERNÁNDEZ HUAYTALLA**, mediante Solicitud N° 003650 de fecha 25 de julio de 2019, peticona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE SISTEMAS**, vía Sustentación de Tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado **"IMPLEMENTACIÓN DE UN SERVIDOR COMO GESTIÓN Y MONITOREO DE SERVICIOS PARA LA RED DE DATOS EN LA UGEL HUAMANGA, 2018,"** el 18 de julio del 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISÉIS (16)**;

Que, con Informe N° 007-2019-CA-FIMGC/UNSCH de fecha 12 de agosto de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Sistemas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 1° 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inciso b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 14 de agosto de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

- Artículo 1°** **APROBAR** el otorgamiento del Título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a favor del Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **OMAR JESÚS FERNÁNDEZ HUAYTALLA**.
- Artículo 2°** **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**DISTRIBUCIÓN:**

Ofic. Secretaría General
EP de Ing. de Sistemas
Interesado
Archivo/vns


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Ing. JAIME HUAMAN MONTES
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

Av. Independencia s/n - Teléf. 312510 anexo 151
Ayacucho - Perú

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR TITULO
PROFESIONAL DE INGENIERO(A) DE SISTEMAS PRESENTADO POR EL
BACH. Omar Jesús FERNÁNDEZ HUAYTALLA.

En la ciudad de Ayacucho, a los dieciocho días del mes de julio del 2019, siendo las 17:00 p.m. se reunieron en el Auditorium de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil (H-205), para proceder al Acto de Sustentación de Tesis intitulado "IMPLEMENTACION DE UN SERVIDOR COMO GESTION Y MONITOREO DE SERVICIOS PARA LA RED DE DATOS EN LA UGEL HUAMANGA, 2018", para optar el Título Profesional de Ingeniero(a) de Sistemas, presentado por el Bachiller Omar Jesús FERNÁNDEZ HUAYTALLA, para lo cual ha seguido el trámite correspondiente y facultado por Resolución Decanal N° 185-2019-FIMGC-D de fecha 15 de julio del 2019, y ejerciendo como Asesor de Tesis el MSc. Ing. Karel PERALTA SOTOMAYOR, que designa también al Jurado constituido del siguiente modo:

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| ➤ Dr. Ing. Jaime A. HUAMÁN MONTES | Presidente |
| ➤ Ing. Edith F. GUEVARA MOROTE | Miembro |
| ➤ Ing. Eloy VILA HUANÁN | Miembro |
| ➤ Ing. Karel PERALTA SOTOMAYOR | Miembro |

Seguidamente, constatado el quórum de Reglamento por invocación del Presidente del Jurado, el Secretario Docente Ing. Hubner JANAMPA PATILLA dio lectura al Expediente N° 00252 de fecha 18/06/19 presentado por el recurrente; acto seguido el Presidente del Jurado invitó al aspirante al Título a exponer la sustentación de tesis; finalizada la exposición los miembros del Jurado proceden a formular las preguntas, las mismas que fueron absueltas por el sustentante en forma satisfactoria, a continuación previa deliberación en privado, califican con nota aprobatoria de **DIECISÉIS (16)**.

Siendo las 18:30 p.m. se dio por concluido el presente Acto de Sustentación, dando conformidad de lo actuado con la firma de los miembros del Jurado y Secretario Docente al pie del presente Acta. En fé de lo cual firman los Ingenieros: Dr. Ing. Jaime A. Huamán Montes (Presidente), Ing. Edith F. Guevara Morote, Mg. Ing. Eloy Vila Huamán e Ing. Karel Peralta Sotomayor.

Es todo cuanto transcribo para su conocimiento y demás fines.

Ayacucho, 18 de julio del 2019


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL
Dr. Ing. JAIME HUAMÁN MONTES
DECANO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 202-2019-FIMGC-CF

Ayacucho, agosto 20 del 2019

Vista, la Solicitud N° 0043 presentado por el alumno Luis CARRIÓN VELASQUEZ, referente a la Reserva de matricula; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Luis CARRIÓN VELASQUEZ, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Solicitud N° 0043 de fecha 12 de agosto 2019, peticiona Reserva de Matricula por el semestre académico 2019-II por motivos económicos ;

Que, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante Memorando Nro. 170-2019-EPIM-FIMGC de fecha 13 agosto del 2019, remite al Decano de Facultad el expediente N° 0043 presentado por el Señor Luis CARRIÓN VELASQUEZ , identificado con Código N°0015162514, Serie 200, quien solicita Reserva Matricula por el semestre académico 2019-II por motivos económicos ;

De conformidad con el artículo 67, numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, 78° y 80° numeral 11) y el Artículo 285° del Estatuto (Versión 2.0, 2016) Ley Universitaria N° 30220 y artículo 264° Reglamento General (PARTE I) Ley N° 30220 y 225° inciso w) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en sesión extra ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 14 agosto 2019 ;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° CONCEDER Reserva Matricula al Señor Luis CARRIÓN VELASQUEZ , alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, con Código N° 0015162514 de la Serie 200, por el Semestre Académico 2019-II por motivos económicos.

Artículo 2° COMUNICAR al alumno **Luis CARRIÓN VELASQUEZ**, que deberá matricularse en el Semestre Académico 2020-I .

Artículo 3° REMITIR la presente resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL
D^o JAIQUE HUAMAN MONTÉN
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL
D^o Alex M. Pareda Medina
SECRETARIO DOCENTE

Distribución:

- . Vicerrectorado Académico
- . E.P. Ingeniería Minas
- . Interesado
- . Archivo.



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 219 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, agosto 26 del 2019.

Visto, el expediente N° 003352 de fecha 12/07/2019, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas YURI MICHAEL URQUIZO RIVERA, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo y el Plan de Funcionamiento del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas (I PADETIM), de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 605-2017-UNSCH-CU, de fecha 14 de agosto de 2017, y en cumplimiento al Reglamento del Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la Obtención del Título Profesional modificado con la Resolución del Consejo Universitario N°193-20186UNSCH-CU;

Que, el Sr. YURI MICHAEL URQUIZO RIVERA, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas avalado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 265-2017-UNSCH-CU de fecha 19/04/2017;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, YURI MICHAEL URQUIZO RIVERA, mediante Solicitud N° 003352 de fecha 12/07/2019, peticona el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE MINAS, Vía Sustentación de Tesis del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas (I PADETIM), amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la obtención del Título Profesional;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la obtención del Título Profesional titulado: "EVALUACION DE LOS PARAMETROS DE PERFORACION Y VOLADURA QUE INCIDEN EN LA PRODUCTIVIDAD DE LOS TAJEOS DE LA U.E.A. CAPITANA, COMPAÑIA MINERA CARAVELI S.A.C.", el 05 de junio del 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de QUINCE (15);

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 70°, numeral 10.2 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 Art. 289 numeral 14) del Estatuto (versión 2.0, 2016) y en los artículos 43° y 45° y 46° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 14/08/2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE MINAS a favor del Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, YURI MICHAEL URQUIZO RIVERA.

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
EP, Ing.de Minas.
Interesado.
Archivo,
JHM/DAG.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
[Firma]
Dr. Ing. JAIME HUAMAN MONTES
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
[Firma]
Dr. Alex M. Perada Medina
SECRETARIO DOCENTE



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL**

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 213 - 2019- FIMGC-CF

Ayacucho, agosto 15 de 2019

Visto el expediente N° 007186 -2018, de fecha 28 de diciembre del 2018, solicitud de ratificación de nombramiento del Lic. **Digno Mauro CERDA GÓMEZ**, y

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Rectoral N° 054 -1978-UNSCH-R, de fecha 08 de febrero de 1978, el Lic. **Digno Mauro CERDA GÓMEZ**, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física, fue nombrado como Profesor en la Categoría de Auxiliar a Dedicación Exclusiva para el Área de Análisis Matemática I y II, Matemática a partir del 15 de enero del 1978;

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, de la Facultad de Ingeniería, con Memorando N° 011-2019-DAMF de fecha 09 de enero del 2019, nomina la Comisión de Evaluación de documentos para el proceso de ratificación del Lic. **Digno Mauro CERDA GÓMEZ**, en la categoría de Auxiliar a Dedicación Exclusiva dicho expediente fue evaluado según la tabla de evaluación para Ratificación de nombramiento de Docentes, previstas en el Art° 358° del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Comisión de Evaluación integrado por los Docentes: **Mg. Víctor Raúl VIVANCO GARFIAS**, **Mg. Requelme MEZA SALAZAR**, y el **Mg. Juan TACURI MENDOZA** procedieron a evaluar el Expediente N° 007186 de ratificación del profesor **Digno Mauro CERDA GÓMEZ**, de acuerdo con la tabla de evaluación que determina en el Artículo 358 Reglamento General Actualizado de la UNSCH, con el periodo de evaluación del 12 de enero de 1996 al 11 de enero 2001;

Que, en Sesión Ordinaria del Departamento Académico de Matemática y Física de fecha 06 de mayo de 2019, el Pleno de docentes aprobó la ratificación de Nombramiento del Lic. **Digno Mauro CERDA GÓMEZ**, como profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva, en el periodo de ratificación del 12 de enero del 2001 al 11 de enero del 2006;

De conformidad con el artículo 67.2, numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, Artículo 285° numeral 5) del Estatuto Adecuado (VERSIÓN 2.0, 2016) Ley Universitaria 344°, 351°inciso d) y 353°inciso g) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 14 de agosto del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° PROPONER ante el Consejo Universitario la ratificación de nombramiento del Lic. **Digno Mauro CERDA GÓMEZ**, como Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas Geología y Civil, por el Periodo de CINCO (05) años, a partir del 12 de enero del 2001 hasta 11 de enero 2006.

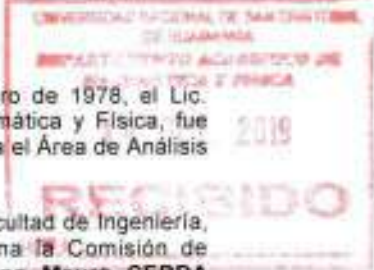
Artículo 2° ELEVAR, el expediente de Ratificación de **Nombramiento** al Vicerrectorado Académico compuesto de 01 fólder, de file conteniendo sesenta y cinco (65) folios, y cinco anillados para su conocimiento y puesta a consideración de Consejo Universitario

REGÍSTRESE. COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
DAMF
OPER
Interesado
Archivo/MS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
[Firma]
DR. JAVIER HUAMAN MONTES
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA Y FÍSICA
[Firma]
DIGNO MAURO CERDA GÓMEZ
INGENIERO OCCIDENTE





UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.**



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 221 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 07 Octubre de 2019

Visto el expediente N° 004215 de fecha 19 de agosto de 2019, presentado por el Sr. **RONALD BELLIDO RAMÍREZ**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **RONALD BELLIDO RAMÍREZ**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el concurso de admisión 2008-II, en la modalidad de afectado por actos de terrorismo, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 661-2008-UNSCU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCU N° B001-00040202 de fecha 19 de agosto de 2019, Certificado de Estudios N° 068121; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen N° 005-2019-CRGA-EPIS-FIMGC/UNSCU, de fecha 02 de setiembre de 2019, la Comisión Dictaminadora de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformado por los profesores **Dr. Efraín E. PORRAS FLORES (Director EPIS)**, **Ing. Christian LEZAMA CUELLAR (Presidente)** e **Ing. Eloy VILA HUAMÁN (Miembro)** declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 12 créditos electivos, 06 créditos de actividades Co-curriculares, 05 créditos de Prácticas Pre Profesionales y 08 créditos de Idiomas, acumulando un total de 216 créditos aprobados, de acuerdo al Currículo 2005-Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N° 31-2019-CA-FIMGC-UNSCU, presentado el 23 de setiembre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión dictaminadora de grados académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al Sr. **RONALD BELLIDO RAMÍREZ**.

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
EPIS
Interesado
Archivo
EPPF

Dr. Alex M. Pareda Medina
SECRETARIO DOCENTE

EPIS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín E. Porras Flores
DIRECTOR

Rubi confor
21-10-19



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Oficina de Certificación de Grados y Titulos
ÁREA DE SISTEMAS
15 OCT. 2019

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 222 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 07 Octubre de 2019

Visto el expediente N° 003691 de fecha 26 de julio de 2019, presentado por el Sr. **WILBER FLORES CHOQUECAHUA**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **WILBER FLORES CHOQUECAHUA**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el concurso de admisión 2006-II, en la modalidad de traslado interno, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario No. 592-2006-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00032504 de fecha 24 de junio de 2019, los Certificados de Estudios N° 0064040, 067966 y N°067710; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen S/N-2019-CRGA-EPIS/UNSCH, de fecha 05 de agosto de 2019, la Comisión Dictaminadora de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformado por los profesores **Dr. Efraín E. PORRAS FLORES (Director EPIS)**, **Ing. Christian LEZAMA CUELLAR (Presidente)** e **Ing. Eloy VILA HUAMÁN (Miembro)** declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 12 créditos electivos, 08 créditos de actividades Co-curriculares, 05 créditos de Prácticas Pre Profesionales y 08 créditos de Idiomas, acumulando un total de 218 créditos aprobados, de acuerdo al Currículo 2005-Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N°-29-2019-CA-FIMGC-UNSCH presentado el 23 de setiembre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión dictaminadora de grados académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de Fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al Sr. **WILBER FLORES CHOQUECAHUA**.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
EPIS
Interesado
Archivo
EPRF

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
ÁREA DE SISTEMAS
[Signature]
Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

*EPIS
cell x2*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
[Signature]
Dr. Efraín Porras Flores

Pereda Medina



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Oficina de Control de Calidad
RECIBO
15 OCT. 2019

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 223-2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 07 Octubre de 2019

Visto el expediente N° 003872 de fecha 05 de agosto de 2019, presentado por el Sr. **EDISON VLADIMIR CONGACHE RODRÍGUEZ**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **EDISON VLADIMIR CONGACHE RODRÍGUEZ**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el concurso de admisión 2009-I, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario No. 210-2009-UNSCH-CU;

Que, la recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00034646 de fecha 15 de julio de 2019, Certificado de Estudio N° 0065591 y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen N° 001-2019-CRGA-EPIS/UNSCH, de fecha 12 de agosto de 2019, la Comisión Dictaminadora de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformado por los profesores **Dr. Efraín E. PORRAS FLORES (Director EPIS)**, **Ing. Christian LEZAMA CUELLAR (Presidente)** e **Ing. Eloy VILA HUAMÁN (Miembro)**, declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 12 créditos electivos, 8.0 créditos de actividades Co-curriculares, 05 créditos de Prácticas Pre Profesionales y 8.0 créditos de Idiomas, acumulando un total de 218 créditos aprobados, de acuerdo al Currículo 2005-Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N° 30-2019-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 06 de setiembre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión dictaminadora de grados académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al Sr. **EDISON VLADIMIR CONGACHE RODRÍGUEZ**.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

EPISI
Interesado
Archivo

Dr. Alis M. Porada Medina
SECRETARIO DOCENTE

*EPIS
Congache*

Dr. Eloy Vila Huamán



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
COMISIÓN DICTAMINADORA DE GRADOS ACADÉMICOS
AYACUCHO
15 OCT. 2019

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 224 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 07 Octubre de 2019

Visto el expediente N° 003736 de fecha 31 de julio de 2019, presentado por el Sr. **WILLIAM ARTURO YANCCE ARTEAGA**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **WILLIAM ARTURO YANCCE ARTEAGA**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el concurso de admisión 2010-I, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario No. 1010-2009-UNSCH-CU;

Que, la recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00033138 de fecha 27 de junio de 2019, Certificado de Estudio N° 067825 y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen N° 003-2019-CRGA-EPIS/UNSCH, de fecha 13 de agosto de 2019, la Comisión Dictaminadora de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformado por los profesores **Dr. Efraín E. PORRAS FLORES (Director EPIS)**, **Ing. Christian LEZAMA CUELLAR (Presidente)** e **Ing. Eloy VILA HUAMÁN (Miembro)**, declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 12 créditos electivos, 8.0 créditos de actividades Co-curriculares, 05 créditos de Prácticas Pre Profesionales y 8.0 créditos de Idiomas, acumulando un total de 218 créditos aprobados, de acuerdo al Currículo 2005-Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N° 28-2019-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 06 de setiembre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión dictaminadora de grados académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al Sr. **WILLIAM ARTURO YANCCE ARTEAGA**

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
EPIS
Intensado
Archivo
EEPF

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

*EPIS
recibido x2*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Eloy Porras Flores
DECANO



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
OFICINA DE CALIFICACIÓN
ANEXO
R.P.
15 OCT 2019

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 225 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 07 Octubre de 2019

Visto el expediente N° 003766 de fecha 31 de julio de 2019, presentado por la Srta. **YOBETH MARÍA MARQUINA CHÁVEZ**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas; y

CONSIDERANDO

Que, la Srta. **YOBETH MARÍA MARQUINA CHÁVEZ**, fue admitida como alumna en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el concurso de admisión 2013-I, en la modalidad de primer y segundo puesto de Educación Secundaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario No. 018-2013-UNSCH-CU;

Que, la recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00035781 de fecha 23 de julio de 2019, Certificado de Estudio N° 067912 y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen N° 004-2019-CRGA-EPIS/UNSCH, de fecha 13 de agosto de 2019, la Comisión Dictaminadora de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformado por los profesores **Dr. Efraín E. PORRAS FLORES (Director EPIS)**, **Ing. Christian LEZAMA CUELLAR (Presidente)** e **Ing. Eloy VILA HUAMÁN (Miembro)**, declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 6.0 créditos de actividades Co-curriculares, 05 créditos de Prácticas Pre Profesionales y 8.0 créditos de Idiomas, acumulando un total de 222 créditos aprobados, de acuerdo al Currículo 2005-Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N°26-2019-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 06 de setiembre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión dictaminadora de grados académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas a la Srta. **YOBETH MARÍA MARQUINA CHÁVEZ**.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
EPIS
Interesado
Archivo
EEPF

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex de Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

EPIS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín E. Porras Flores
DECANO



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.**

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

15 OCT. 2019

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 226 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 07 de Octubre de 2019

Visto el expediente N° 003301 de fecha 15 de julio de 2019, presentado por el Sr. **YONNY SÁNCHEZ PALOMINO**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **YONNY SÁNCHEZ PALOMINO**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2011-I, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 158-2011-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00032810 de fecha 26 de junio de 2019, Certificado de Estudios N° 0067382; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el Informe N° 02-2019-UNSCH-FIMGC/EPIC-ELP-TVY-RCA presentado 02 de Agosto de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: **Ing. Edward LEÓN PALACIOS** (Presidente), **Ing. Tony VÍLchez YARIHUAMAN** (Miembro), **Ing. Rolando CISNEROS AYALA** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, 02 Créditos de Practicas Pre-Profesionales y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 216 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004.

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Dictamen N° 070-2019-CA-FIMGC-UNSCH/KPS-ECG, presentado el 27 de setiembre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0, 2016), los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

- Artículo 1°** **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil Sr **YONNY SÁNCHEZ PALOMINO**
- Artículo 2°** **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

EPIC
Interesado
Archivo
EPPF



Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE



Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

EPIC
Pereda
x2



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.**



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 227 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 07 de Octubre de 2019

Visto el expediente N° 003406 de fecha 15 de julio de 2019, presentado por el Sr. **GIOVANNI GIANCARLOS DE LA CRUZ QUISPE**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **GIOVANNI GIANCARLOS DE LA CRUZ QUISPE**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2010-II, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 514-2010-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00036759, de fecha 31 de julio de 2019, y los Certificados de Estudios N° 0066475 y 067737; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el informe N°07-2019-UNSCH-FIMGC/EPIC-ELP-TVY-AÑP, presentado el 05 de agosto de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: **MSc. Ing. Edward LEÓN PALACIOS** (Presidente), **Ing. Tony VILCHEZ YARIHUAMAN** (Miembro), **Ing. Adolfo LINARES FLORES** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, 02 Créditos de Practicas Pre-Profesionales y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 216 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004.

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Dictamen N° 065-2019-CA-FIMGC-UNSCH/KPS-ECG, presentado el 13 de setiembre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil Sr. **GIOVANNI GIANCARLOS DE LA CRUZ QUISPE**.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- EPIC
- Interesado
- Archivo
- EEPF

Dr. Alex M. Pereda Medina
 SECRETARIO DOCENTE

Dr. Efraín Flores
 DECANO

*EPIC
Firma X2*



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.**

15 OCT. 2019

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 228 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 07 de Octubre de 2019

Visto el expediente N° 003534 de fecha 22 de julio de 2019, presentado por el Sr. **DICK FRAN ZARATE LAZO**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **DICK FRAN ZARATE LAZO**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2011-II, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 625-2011-UNSCU-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCU N° B001-00034809, de fecha 15 de julio de 2019, Certificado de Estudio N° 067925; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el Informe N°03-2019-UNSCU-FIMGC/EPIC-ELP-TVY-AÑP, presentado el 02 de agosto de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: **MSc. Ing. Edward LEÓN PALACIOS**(Presidente), **Ing. Tony VÍLCHEZ YARIHUAMAN** (Miembro), **Ing. Alpio ÑAHUI PALOMINO**(Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, 02 Créditos de Practicas Pre-Profesionales y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 216 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004.

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Dictamen N° 064-2019-CA-FIMGC-UNSCU/KPS-ECG, presentado el 06 de setiembre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil Sr. **DICK FRAN ZARATE LAZO**.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF

Dr. Alvaro Medina
SECRETARIO DOCENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Flores
DECANO

*EPIC
Fuerza x2*



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL**



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 229 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 07 de Octubre de 2019

Visto el expediente N° 002907 de fecha 14 de junio de 2019, presentado por el Sr. **RAÚL DEL CASTILLO PÉREZ**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **RAÚL DEL CASTILLO PÉREZ**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2012-I, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°1109-2011-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00029654, de fecha 03 de junio de 2019, el Certificado de Estudio N° 067664; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el informe N°064-2019-UNSCH-FIMGC/EPIC-JBP-JHV-SRF, presentado el 24 de julio de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: **Ing. Jaime BENDEZU PRADO**(Presidente), **Ing. Jean Mitchell HUACRE VILA**(Miembro), **Ing. Saúl RETAMOZO FERNÁNDEZ**(Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 21 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, 02 Créditos de Practicas Pre-Profesionales y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 219 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004.

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Dictamen N° 058-2019-CA-FIMGC-UNSCH/KPS-ECG, presentado el 21 de agosto de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al Sr. **RAÚL DEL CASTILLO PÉREZ**.

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF

Dr. Alicia M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

*EPIC
Pereda*

Dr. Edwin Elias Pizarro Flores
DECANO



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL**



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 230 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 07 de Octubre de 2019

Visto el expediente N° 003399 de fecha 15 de julio de 2019, presentado por la Srta. **GABRIELA QUISPE GAMBOA**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO

Que, la Srta. **GABRIELA QUISPE GAMBOA**, fue admitida como alumna en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2012-I, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°1109-2011-UNSCH-CU;

Que, la recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00033594, de fecha 02 de julio de 2019, el Certificado de Estudio N° 067717; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el Informe N°030-2019-UNSCH-FIMGC/EPIC-MNBO-JBP-ELP, presentado el 24 de julio de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: **Ing. MoisésNico BARBARAN ORIUNDO** (Presidente), **Ing. Jaime BENDEZÚ PRADO** (Miembro), **Ing. Edward LEÓN PALACIOS**(Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, 02 Créditos de Practicas Pre-Profesionales y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 216 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004.

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Dictamen N° 057-2019-CA-FIMGC-UNSCH/KPS-ECG, presentado el 14 de agosto de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil a la Srta. **GABRIELA QUISPE GAMBOA**.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF

Dr. Alex M. Pareda Medina
SECRETARIO DOCENTE

*EPIC
Juan 22*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraim Elias Porras Flores
DECANO



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL**



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 231 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 07 de Octubre de 2019

Visto el expediente N° 003817 de fecha 02 de agosto de 2019, presentado por la Srta. **SYNDEL XIOMARA ZUÑIGA BARBARÁN**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO

Que, la Srta. **SYNDEL XIOMARA ZUÑIGA BARBARÁN**, fue admitida como alumna en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2011-I, en la modalidad de primer y segundo puesto de Educación Secundaria, aprobado mediante Resolución Rectoral N°065-2011-UNSCHE-R;

Que, la recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCHE N° B001-00035784, de fecha 23 de julio de 2019; el Certificado de Estudio N° 068020; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el Informe N°32-2019-UNSCHE-FIMGC/EPIC-MNBO-SRF-RCA, presentado el 09 de agosto de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: Ing. **Moisés Nico BARBARAN ORIUNDO** (Presidente), Ing. **Saúl RETAMOZO FERNÁNDEZ** (Miembro), Ing. **Rolando CISNEROS AYALA** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, 02 Créditos de Prácticas Pre-Profesionales y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 216 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004.

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Dictamen N° 063-2019-CA-FIMGC-UNSCHE/KPS-ECG, presentado el 28 de agosto de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil a la Srta. **SYNDEL XIOMARA ZUÑIGA BARBARÁN**.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
EPIC
Interesado
Archivo
EERF

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

*EPIC
Pereda X2*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Ferras Flores
DECANO



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.**



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 232 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 07 de octubre 2019

Visto el expediente N° 001067 de fecha 05 de abril de 2019, presentado por el Sr. **OMAR VELASQUE BENITES**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **OMAR VELASQUE BENITES**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en el concurso de admisión 2012-II, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 365-2012-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00012485 de fecha 12 de marzo de 2019, los Certificados de Estudios N° 0063047 y 067239; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el Informe N° 043-2019-UNSCH-FIMGC-EFPIM/CA-JAQP-JCCB, presentado el 04 de junio de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: **M.Sc. Ing Jony A. QUISPE POMA** (Presidente), y el **Mg .Ing. Johnny H. CCATAMAYO BARRIOS** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 09 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 212 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios - 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N°019-2019-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 13 de setiembre de 2019, declara favorable la petición de solicitud de Grado de Bachiller, ratificando la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1° y 2° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. **OMAR VELASQUE BENITES**.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
EPIM
Interesado
Archivo
EEPF

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

*EPIM
Pereda x2*

Dr. Efraim Flores Flores
DECANO



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
ANEXO
15 OCT. 2019

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 233 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 07 de octubre 2019

Visto el expediente N° 002966 de fecha 18 de junio de 2019, presentado por el Sr. **JUAN CARLOS HUACCE PRADO**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **JUAN CARLOS HUACCE PRADO**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en el concurso de admisión 2010-I, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1010-2009-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-0003207 de fecha 18 de junio de 2019, los Certificados de Estudios N° 068030, 0063266 y 067520; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el Informe N° 045-2019-UNSCH-FIMGC-EFPIM/CA-CBG-JCCB, presentado el 16 de agosto de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: **Dr. Ing. Ciro Baca Gutiérrez** (Presidente), y el **Mg. Ing. Johnny H. CCATAMAYO BARRIOS** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 09 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 212 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios - 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N° 025-2019-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 27 de setiembre de 2019, declara favorable la petición de solicitud de Grado de Bachiller, ratificando la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1° y 2° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. **JUAN CARLOS HUACCE PRADO**.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
EPM
Interesado
Archivo
EPPF

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

Excmo. Decano

Dr. Efraín Flores
DECANO

*Recibi conforme
29-10-2019
10:30 am
Arc Huacce*



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL**

15 OCT. 2019

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 234 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 07 de octubre 2019

Visto el expediente N° 003070 de fecha 25 de junio de 2019, presentado por el Sr. **VLADIMIR HUAMANI ROIRO**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **VLADIMIR HUAMANI ROIRO**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en el concurso de admisión 2019-II, en la modalidad CEPRE, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 669-2009-UNSCU-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCU N° B001-00032665 de fecha 25 de junio de 2019, el Certificado de Estudio N° 0067699; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el Informe N° 044-2019-UNSCU-FIMGC-EFPIM/CA-JAQP-JCCB, presentado el 12 de julio de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: **Dr. Ing. Ciro Baca Gutiérrez**(Presidente), y el **Mg .Ing. JohnnyH. CCATAMAYO BARRIOS** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 09 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 212 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios - 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N°021-2019-CA-FIMGC-UNSCU, presentado el 13 de setiembre de 2019, declara favorable la petición de solicitud de Grado de Bachiller, ratificando la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1° y 2° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. **VLADIMIR HUAMANI ROIRO**.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
EPIM
Interesado
Archivo
EFP



Dr. Alex M. Pareda Medina
SECRETARIO DOCENTE

*Recibí Copia
epim
Dey X 2*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Alvarado Flores
DECANO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 335 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, octubre 10 de 2019

Visto el expediente de licencia por perfeccionamiento del Mg. Indalecio QUISPE RODRIGUEZ, docente nombrado, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 003959 de fecha 09 de agosto de 2019, el Mg. Indalecio QUISPE RODRIGUEZ docente nombrado, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, ha solicitado licencia con goce de haber para realizar estudios de doctorado en "Seguridad y Control en Minería" en la Universidad Nacional del Centro de Perú Huancayo desde 01 de setiembre 2019 al 30 de enero de 2020;

Que, con Memorando N° 265-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 17 de setiembre de 2019, adjunto al expediente del recurrente, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, informa a esta Decanatura que en Sesión Ordinaria de fecha 12 de setiembre del 2019, fue aprobada la solicitud de licencia por perfeccionamiento del Mg. Indalecio QUISPE RODRIGUEZ con remplazo de docentes contratados su contrato es vigente para el Semestre Académico 2019-II, para su tratamiento en el Consejo de Facultad;

Que, el docente ha laborado hasta el 30 de setiembre del 2019, por lo que su petición de licencia inicia del 01 de octubre al 2019 al 30 de marzo del 2020 (seis meses);

De conformidad con el artículo 67.2, numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 285° numeral 14) del Estatuto (VERSION 2.0,2016) y Artículo 167° al 172° del Reglamento General (PARTE I) Ley N° 30220 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1°.-PROPONER al Consejo Universitario la licencia por perfeccionamiento con goce de haber al Mg. Indalecio QUISPE RODRIGUEZ, docente nombrado, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para seguir estudios de Doctorado en " Seguridad y Control en Minería" en la Universidad Nacional del Centro de Perú Huancayo desde 01 de octubre 2019 al 30 de marzo de 2020 durante el periodo de seis meses.

Artículo 2°.-PRECISAR que las cargas académicas del semestre 2019-II serán cubiertas por los siguientes docentes:

SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II				
Docente	Sigla	Curso	T.H.	E.P
Ing. Roberto Gutiérrez Palomino	MI-440	Seguridad e Higiene Minera	06	Ing. Minas
Ing. Jhony Ccatamayo Barrios	MI-540	Diseño y Construcciones Mineras	09	Ing. Minas
		Total	15	

Artículo 3°.-REMITIR la presente resolución y el expediente al Consejo Universitario a través del Vicerrectorado Académico, para su autorización y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Oficina de Administración de Personal
DAIMC
Decanado
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS
GEOLOGIA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS
GEOLOGIA Y CIVIL
Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
07 OCT. 2019
RECIBIDO


ARCHIVO

RECIBIDO
11 OCT. 2019
Reg. N° 1538
Firma



RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 336-2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 11 de octubre del 2019




Que, con memorando N° 196-2019-EPIC/FIMGC/UNSCH de fecha 23 de agosto del 2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, solicita la anulación de acta del alumno Alcides Emerson CERDA GOMEZ de la asignatura de AC-253 ACTIVIDADES PSICOMOTRICES, DEPORTES y RECREACIÓN del semestre académico 2015-I; y

CONSIDERANDO:

Que, con memorando N° 196-2019-EPIC/FIMGC/UNSCH de fecha 23 de agosto del 2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, solicita la anulación de acta del alumno Alcides Emerson CERDA GOMEZ de la asignatura de AC-253 ACTIVIDADES PSICOMOTRICES, DEPORTES y RECREACIÓN del semestre académico 2015-I; y

Que, en consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre del 2019 aprobaron la anulación del Acta del curso ACTIVIDADES PSICOMOTRICES, DEPORTES y RECREACIÓN (AC-253) del alumno Alcides Emerson CERDA GOMEZ del semestre académico 2015-I teniendo como fundamento el Informe N° 006-2019-EPIC-UNSCH-AYAC/ELP de fecha 23 de agosto de 2019, en vista de que la asignatura en mención, se aprobó en el semestre académico 2013-I, debiendo anularse la nota que corresponde al semestre 2015-I, de acuerdo a las conclusiones y recomendaciones indicadas por la citada Comisión de Investigación;



De conformidad con el artículo 67.2, numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, Artículo 285° del Estatuto (Versión 2.0, 2016) Ley Universitaria N° 30220 y por lo dispuesto en el numeral 3° de la Resolución Rectoral N° 0435-94 de fecha 17-06-1994 y 133° del Reglamento General actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en sesión ordinaria del consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **ANULAR** la nota contenida en el Acta de **EVALUACIÓN FINAL** del curso regular de la Asignatura de Actividades Psicomotrices, Deportes y Recreación (AC-253), en lo concerniente a la nota del alumno Alcides Emerson CERDA GOMEZ con código N° 16125731 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de acuerdo al siguiente detalle:



ACTA DE EVALUACIÓN FINAL

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL
PLAN DE ESTUDIOS: 2004

SEMESTRE: 2015-I
PÁG. 003

DEPARTAMENTO ACADÉMICO: EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS SIGLA: AC253
ASIGNATURA: ACTIVIDADES PSICOMOTRICES, DEPORTES Y RECREACIÓN CRÉDITO: 1.0
TIPO DE ACTA: REGULAR
TURNO: 87307 SECCIÓN: ÚNICA 12/08/2015 SERIE: 200

Nº de Orden	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	Evaluación Final	OBSERVACIONES	FECHA
013	16125731	CERDA GOMEZ, Alcides Emerson	13	ANULAR	12/08/2018

Artículo 2º ELEVAR la presente resolución y antecedentes en doce (12) folios a la Oficina de Secretaria General para su anulación del Acta en lo que corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS
GEOLOGIA Y CIVIL

Dr. Efraín Rojas Porras Flores
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS
GEOLOGIA Y CIVIL

Dr. Alex M. Pareda Medina
SECRETARIO DOCENTE

Distribución:
Of. Secretaria General
EPIM
Interesado
Archivo

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVILESCUELA PROFESIONAL DE
INGENIERÍA CIVILUNIVERSIDAD NACIONAL DE HUAMANGA
Sistema Documentario
FOLIO (UNIVERSITARIO)

27 AGO. 2019

Reg. N°:	Folios:	Hora:	Firma:
	03 2	AG. 2019	
FECHA:			

MEMORANDO N° 196-2019- EPIC/FIMGC/UNSCH

Al : Dr. Jaime Alberto HUAMAN MONTES
Decano de la FIMGC

Asunto : Acto Resolutivo por DUPLICIDAD de notas

Referencia : INFORME N° 006-2019-ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL-UNSCH-AYAC/E.L.P.

Fecha : Ayacucho, 23 de agosto del 2019

Señor Decano:

Elevo a vuestro despacho el presente expediente del Señor Alcides Emerson CERDA GOMEZ por DUPLICIDAD DE NOTA adjunto con el Informe técnico proveniente de la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, con la indicación que es procedente el mencionado trámite, para tal efecto se tendrá que aprobar mediante Acto Resolutivo de Facultad y derivar a las instancias pertinentes

Se anexa: 08 folios

Atentamente,

C.C.
Arch.UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CECILIOS DE HUAMANGA
E.P. INGENIERÍA CIVILMsc. Ing. Angel Hugo Vilchez Peña
DIRECTOR

INFORME No. 006-2019-ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL -UNSCH-AYAC./E.L.P.

AL : Msc. Ing. Angel Hugo Vilchez Peña
Director de la Escuela profesional de Ingeniería Civil

DEL : Ing°. Edward León Palacios
Presidente de la Comisión revisora.

ASUNTO : Verificación de duplicidad de nota en la asignatura de: AC-253
Actividades Psicomotrices, Deportes y recreación; presentado por el
estudiante: Alcides Emerson CERDA GÓMEZ.

REFERENCIA : Memorando N° 180-2019/EFPIC/FIMGC/UNSCH

FECHA : Ayacucho, 23 de Agosto de 2019.



Mediante el presente me dirijo a Ud., con la finalidad de informarle que habiendo revisado, el expediente del solicitante, así como las Actas de evaluación final de la asignatura: AC-253 (Actividades Psicomotrices, Deportes y recreación), los cuales se duplican; uno de fecha: 10/03/2014 y otra de fecha: 12/08/2015; en ambos casos el estudiante salió aprobado con nota de 13 (trece).

Luego de la evaluación del caso se recomienda prevalecer el acta de evaluación inicial de fecha 10/03/2014 , en donde el solicitante alcanza una nota de 13 (trece).

Es todo cuanto informamos para su conocimiento y para los fines que crea conveniente

Atentamente,


Ing°. EDWARD LEON PALACIOS
Presidente de la Comisión


Ing°. HEMERZON LIZARBE ALARCÓN
Miembro de la Comisión



MEMORANDO N° 180-2019-EPIC/FIMGC/UNSCH

AL : Ing. Edward LEON PALACIOS (Presidente)
Ing. Hemerzón LIZARBE ALARCON (Miembro)

ASUNTO : Revisión de Expediente por duplicidad de notas

FECHA : Agosto, 06 del 2019

Mediante el presente, alcanzo a ustedes la solicitud de fecha 26/Julio/2019 del estudiante Alcides Emerson CERDA GOMEZ, quien manifiesta que por error involuntario de su persona hubo duplicidad de notas en la asignatura AC 253 Actividades Psicomotrices, Deportes y Recreación, correspondiente a los Semestres Académicos de 2013-I y 2015-I en la modalidad de Regular, a fin de que revisen, evalúen si es procedente o no lo solicitado de acuerdo a las normas vigentes y emitan el dictamen correspondiente,

ANEXOS:

02 copias fedatadas de las Actas de Evaluación

Atentamente,

c.c.
Arch.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL

Msc. Ing. Angel Hugo Vildiez Peña
DIRECTOR DE ESCUELA

**SOLICITO: ANULACIÓN DE NOTA POR
DUPLICIDAD.**

**SEÑOR DIRECTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE
INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE
HUAMANGA.**



ALCIDES EMERSON CERDA GOMEZ, egresado de la facultad de Ingeniería de Minas Geología y Civil, EFP Ingeniería Civil, identificado con DNI N° 71090398 y código de estudiante 16125731, domiciliado en el Jr. Cesar Vallejo N° 127, del distrito de San Juan Bautista de esta ciudad; previo cordial saludo, expongo lo siguiente:

Que, en el semestre académico 2013-1, me matriculé en el curso "ACTIVIDADES PSICOMOTRICES, DEPORTES Y RECREACIÓN" con sigla AC-253, el mismo que aprobé en el semestre regular con la nota 13 (trece); sin embargo, por error involuntario y descuido de mi persona, en el semestre académico 2015-1-H, me volví a matricular en dicho curso, habiendo también aprobado con la nota 13 (trece) en el semestre regular; ello debido a que dicho curso no tenía requisito alguno; circunstancia que al tramitar mi certificado de estudios generará duplicidad de notas; por lo que, solicito se proceda a anular una de las notas del curso "ACTIVIDADES PSICOMOTRICES, DEPORTES Y RECREACIÓN" con sigla AC-253, que corresponda de conformidad al reglamento y demás normas universitarias, ello a fin de evitar perjuicios posteriores en el trámite de mis documentos. Para tal efecto **adjunto**: Record Académico a fojas 03, obtenido del SIMA.

Por lo expuesto Señor Director, solicito acceda mi pedido.

Ayacucho. 25 de julio de 2019

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alcides Emerson Cerda Gomez".

CERDA GOMEZ, Alcides Emerson
DNI: 71090398



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
Oficina General de Informática y Sistemas

RECORD ACADÉMICO

Apellidos Y Nombres: CERDA GOMEZ ALCIDES EMERSON

Código: 18125731

Escuela Profesional: INGENIERÍA CIVIL

Plan: 2004

2012-1

No.	SIGLA	TIPO	NOMBRE	CRÉDITOS	NOTA	FECHA
1	CC-143	R	COMPUTACION	02	14	11-03-2013
2	IC-141	R	DIBUJO DE INGENIERIA	03	11	15-03-2013
3	IN-141	R	INGLES TÉCNICO I	02	16	13-03-2013
4	LE-141	R	ESPAÑOL	03	13	13-03-2013
5	MA-143	R	MATEMATICA BÁSICA	05	13	11-03-2013
6	QU-141	R	QUÍMICA GENERAL	03	11	11-03-2013

2012-2

No.	SIGLA	TIPO	NOMBRE	CRÉDITOS	NOTA	FECHA
1	IC-142	R	GEOMETRIA DESCRIPTIVA	04	18	22-08-2013
2	IN-142	R	INGLES TÉCNICO II	02	16	22-08-2013
3	MD-144	R	MÉTODO DEL TRABAJO INTELCTUAL	02	13	09-08-2013
4	CS-142	A	CIENCIAS SOCIALES	02	14	21-08-2013
5	GE-142	A	GEOLOGÍA GENERAL	04	11	23-08-2013

2013-1

No.	SIGLA	TIPO	NOMBRE	CRÉDITOS	NOTA	FECHA
1	AC-253	R	ACTIVIDADES PSICOMOTRICES, DEPORTES Y RECREACION	01	13	27-12-2013
2	ES-241	R	ESTADISTICA Y PROBABILIDADES	03	14	27-12-2013
3	IC-241	R	TOPOGRAFIA I	04	12	10-03-2014
4	IN-241	R	INGLES TÉCNICO III	02	15	27-12-2013
5	MA-141	R	ANÁLISIS MATEMÁTICO I	05	12	07-03-2014

2013-2

No.	SIGLA	TIPO	NOMBRE	CRÉDITOS	NOTA	FECHA
1	FS-142	R	FISICA I	05	16	12-12-2014
2	IC-242	R	TOPOGRAFIA II	04	12	16-12-2014
3	IC-245	R	PROGRAMACIÓN DIGITAL	03	17	22-12-2014
4	MA-146	R	ANÁLISIS MATEMÁTICO II	05	13	12-12-2014

2015-1-H

No.	SIGLA	TIPO	NOMBRE	CRÉDITOS	NOTA	FECHA
1	AC-251	R	ARTE MUSICAL Y TEATRAL	01	11	07-08-2015
2	AC-253	R	ACTIVIDADES PSICOMOTRICES, DEPORTES Y RECREACION	01	13	07-08-2015
3	FS-241	R	FISICA II	04	13	07-08-2015
4	IC-243	R	ESTATICA	05	11	14-08-2015
5	MA-241	R	ANÁLISIS MATEMÁTICO III	04	12	07-08-2015

ACTA DE EVALUACION FINAL

SEMESTRE 2013-14
 PAGINA 063
 SIGLA 40059
 CREDITOS 3.0

PLAN DE ESTUDIOS
 ASIGNATURA
 TIPO DE ACTA
 TURNO

SECCION UNICA 10/03/2014 SERIE 200

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	Evaluación Final	OBSERVACIONES
16126227	MARTIN QUIBIL, Ronal Silver	12	DOCE
16125774	MARLETA MADRYURI, Erik Yeliasin	14	CATORCE
16120767	MELIAN ANANCA, Erwin Bert	11	ONCE
16123725	BENROCAL SALCATORA, Julian	12	DOCE
16120072	CANDAMA MENDOZA, Franklin Roldan	12	DOCE
16120629	OCOLLANA MEDINA, Miguel Angel	14	CATORCE
16115675	GONZALO GUISPE, Gilvan	13	TRECE
16123727	CERDA SANCHEZ, Alexes Emerson	13	TRECE
16125757	CORAS ESCOBARTE, Thimer	12	DOCE
16123433	CORONA AZULAR, Luis Alberto	12	DOCE
16126324	CRUZ DE LA CRUZ, Jordan Paul	13	TRECE
16120604	CIMBRUS BALTERE, Franklin	13	TRECE
16120539	ENRIQUIN HUAMANI, Roger	13	TRECE
16125753	DE LA CRUZ DISNECOS, Eric	12	DOCE
16125736	DE LA CRUZ GUISPE, Giordy	12	DOCE
16080000	FLORES OVE, Rionzon	12	DOCE
16120542	COPEZ SALVATEERRA, Kevin	13	TRECE
16080059	HURTADO RAMOS, Edman	00	CERO
16125825	HURTADO RAMOS, Edman	13	TRECE
16125700	YLLANES SANCHEZ, Andrgen	12	DOCE
16125735	JUAN DE DIOS QUINIA, Elyor Daniel	13	TRECE

Ayacucho, 27 de diciembre del 2013
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
 FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES
 DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES
 DOCUMENTO ORIGINAL EN ARCHIVO SOLO PARA TRAMITE

Ayacucho, 27 de diciembre del 2013

Jefe de Departamento
 Edoardo Norval Ordaz

Director de Escuela
 JOSE E. ESTRADA CAJENAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
 FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS METALURGIA Y PETROLOGIA
 Msc. Ing. CARLOS PRADO PRADO
 DECANO (a)

de la Asignatura

ELIZAGUIRRE MALDONADO

ACTA DE EVALUACION FINAL

INSTITUTO DE CIENCIAS, GEOLOGIA Y CIVIL
 INGENIERIA LINEA
 EDUCACION Y CIENCIAS HUMANAS
 ACTIVIDADES PSICOMOTRICES DEPORTES Y RECREACION
 REGULAR

SEMESTRE 2015-1
 PAGINA 003
 SIGLA 90103
 CREDITOS 1.0

UNIVERSIDAD DE
 LA PROF.
 ACADEMICO
 DE ESTUDIOS
 SIGNATURA
 DE ACTA
 NRO 1307

SECCION UNICA 12/08/2015 SERIE 200

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	Evaluación Final	OBSERVACIONES
130126	ALARCON JANAMPA, Antony Cristian	15	QUINCE
134095	ALFARO JANAMPA, Sabino	11	ONCE
130512	AMANTE HUACHACA, Nayan	13	TRECE
1303102	AUCAPUELLA MENDOZA, Miguel Angel	00	CERO
130914	BAUTISTA LILLAHRE, Henry	11	ONCE
130716	BELLIDO CANCHANI, Roy Jonathan	12	DOCE
130151	BELLIDO SALINAS, Alan Percy	12	DOCE
130151	BENDEZU HUAMAN, Yosi	14	CATORCE
1025102	CABALLERO CONDORI, Richard	00	CERO
120616	CAJAMARCA FLORES, Krisa Karla	14	CATORCE
130535	CALLE VALER, Inara	14	CATORCE
115900	CCORAHUA CUADROS, Romel	00	CERO
125731	CERDA GOMEZ, Alcedo Cesar	13	TRECE
138747	CUSO QUISEP, Jonathan	11	ONCE
1042901	FERRUA CARRION, Daniel	00	CERO
130565	GARCIA BENDEZU, James Paul	15	QUINCE
134502	GARCIA CONDERO, David	08	OCHO
140570	HUAMANDULI CONTRERAS, Herwan Anibal	12	DOCE
130839	HUAMANTINCO SALCEDO, David Gy	12	DOCE
130577	HUANCAYAMANI HUAMANDULI, Luis Benito	15	QUINCE
130737	HUASHLIAYE HUALLANCA, Hector	14	CATORCE

Ayacucho, 07 de agosto del 2015

Jefe de Departamento
 ANDRES R. ESCOBAR SUTOMAYOR

Director de Escuela

Escuela de Estudios de Ciencias

Docente

15

Asignatura
 90103




RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°337 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, octubre 10 de 2019

Visto el expediente de licencia por perfeccionamiento de docente Ignacio Ronald PRADO SUMARI, docente nombrado, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito a la Escuela Profesional de Matemática y Física del Departamento Académico de Matemática y Física;

CONSIDERANDO:



Que, con expediente N° 003724 de fecha 31 de julio de 2019, el profesor Ignacio Ronald PRADO SUMARI, docente nombrado, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito a la Escuela Profesional de Matemática y Física del Departamento Académico de Matemática y Física ha solicitado licencia con goce de haber para realizar estudios de doctorado en Estadística Aplicada en la Universidad Nacional de Altiplano-Puno desde 01 de setiembre 2019 al 31 de diciembre del 2021.

Que, con Memorando N° 296-2019-DAMF de fecha 23 de agosto de 2019, adjunto al expediente del recurrente, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física informa a esta Decanatura que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de agosto 2019 fue aprobada la solicitud de licencia por perfeccionamiento del docente Ignacio Ronald PRADO SUMARI, con remplazo de docentes para su tratamiento en el Consejo de Facultad;

De conformidad con el artículo 67.2, numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 285° numeral 14) del Estatuto (VERSION 2.0,2016) y Artículo 167° al 172° del Reglamento General (PARTE I) Ley N° 30220 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado por unanimidad en sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:



Artículo 1°.-PROPONER al Consejo Universitario la licencia por perfeccionamiento con goce de haber del profesor Ignacio Ronald PRADO SUMARI, docente nombrado, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física, para seguir estudios de Doctorado Estadística Aplicada en la Universidad Nacional de Altiplano-Puno desde 01 de setiembre 2019 al 31 de diciembre del 2021.

Artículo 2°.-PRECISAR que las cargas académicas serán cubiertas por los siguientes docentes:
SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II

Docente	Sigla	Curso	T.H.	E.P
Silvia A. Carhuayo Lujan	ES-242	Bioestadística	4	Obstetricia
Alejandro G. Monzón Montoya	ES-142	Estadística Social	4	Cc. Comunicación
Lizbeth Rezza Vega	ES-242	Bioestadística	4	Obstetricia
		Total	12	

SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I

Docente	Sigla	Curso	T.H.	E.P
Silvia A. Carhuayo Lujan	BE-241	Bioestadística	4	Enfermería
Alejandro G. Monzón Montoya	ES-241	Estadística I	4	Economía
Lizbeth Rezza Vega	BE-241	Bioestadística	4	Enfermería
		Total	12	

SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II

Docente	Sigla	Curso	T.H.	E.P
Silvia A. Carhuayo Lujan	ES-242	Bioestadística	4	Obstetricia
Alejandro G. Monzón Montoya	ES-142	Estadística Social	4	Cc Comunicación
Lizbeth Rezza Vega	ES-242	Bioestadística	4	Obstetricia
		Total	12	

SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I

Docente	Sigla	Curso	T.H.	E.P
Silvia A. Carhuayo Lujan	BE-241	Bioestadística	4	Enfermería
Alejandro G. Monzón Montoya	ES-241	Estadística I	4	Economía
Lizbeth Rezza Vega	BE-241	Bioestadística	4	Enfermería
		Total	12	

SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II

Docente	Sigla	Curso	T.H.	E.P
Silvia A. Carhuayo Lujan	ES-242	Bioestadística	4	Obstetricia
Alejandro G. Monzón Montoya	ES-142	Estadística Social	4	Cc Comunicación
Lizbeth Rezza Vega	ES-242	Bioestadística	4	Obstetricia
		Total	12	

Artículo 3º.-REMITIR la presente resolución y el expediente al Consejo Universitario a través del Vicerrectorado Académico, para su autorización y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE
 SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
 FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS
 GEOLOGIA Y CIVIL

 Dr. Efraín Elías Porras Flores
 DECANO


 DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS AL ALUMNO
 FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

 Dr. Aldo M. Pereda Medina
 SECRETARIO DOCENTE

14-10-19

DISTRIBUCIÓN:
 OPEX
 DAMF
 Intersede
 Archivo



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.**

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS Y CIVIL
ÁREA DE CAPACITACIONES
21 OCT. 2019

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 338 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 14 de octubre de 2019

Visto, el expediente N° 003928 de fecha 07 de agosto de 2019, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **JAVIER HUAMANI CONDE**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **JAVIER HUAMANI CONDE**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 016-2018-UNSCH-CU- de fecha 08 de enero de 2018;

Que, el Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **JAVIER HUAMANI CONDE**, mediante Solicitud N° 003928 de fecha 07 de agosto de 2019, peticona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE SISTEMAS**, vía Sustentación de Tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado "**SISTEMA WEB Y MÓVIL PARA SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, 2018**" el 31 de julio de 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **QUINCE (15)**;

Que, con Informe N° 009-2019-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 19 de agosto de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Sistemas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2.0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 1° 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inciso b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a favor del Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **JAVIER HUAMANI CONDE**.

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
Ofc. Secretaría General
EP de Ing. de Sistemas
Interesado
Archivo
EEFF

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS Y CIVIL

Dr. Efraim Elias Torres Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS Y CIVIL

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

EPIS



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.**

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS Y TITULOS
ÁREA LICENCIADOS
21 OCT. 2019

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 339-2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 14 de octubre de 2019

Visto, el expediente N° 004094 de fecha 13 de agosto de 2019, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **ELIAQUIM ORIUNDO MALLCCO**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor, **ELIAQUIM ORIUNDO MALLCCO**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 045-2019-UNSCH-CU de fecha 24 de enero de 2019;

Que, el Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **ELIAQUIM ORIUNDO MALLCCO**, mediante Solicitud con registro N° 004094 de fecha 13 de agosto de 2019, peticona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE SISTEMAS**, vía Sustentación de Tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado **"MODELO DE FRAMEWORK DE CÓDIGO ABIERTO JAVA PARA EL DESARROLLO RÁPIDO DE APLICACIONES WEB EMPRESARIALES BASADAS EN COMPONENTES DEL NEGOCIO PARA ENTORNOS AGILES 2019"** el 23 de julio de 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **QUINCE (15)**;

Que, con Informe N° 010-2019-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 13 de setiembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Sistemas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 1° 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inciso b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a favor del Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **ELIAQUIM ORIUNDO MALLCCO**.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
Ofic. Secretaría General
EP de Ing. de Sistemas
Interesado
Archivo
EEPF

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL.

Dr. Elías Poma Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL.

Dr. Alex M. Pineda Medina
SECRETARIO DOCENTE

EPIS
Kally sr



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

Av. Independencia s/n - Telef. 312510 anexo 151
Ayacucho - Perú

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR TITULO
PROFESIONAL DE INGENIERO(A) DE SISTEMAS PRESENTADO POR EL
BACH. ELIAQUIM ORIUNDO MALLCCO.

En la ciudad de Ayacucho, a los veintitrés días del mes de julio del 2019, siendo las 17:10 p.m. se reunieron en el Auditorium de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil (H-205), para proceder al Acto de Sustentación de Tesis intitulado "MODELO DE FRAMEWORK DE CÓDIGO ABIERTO JAVA PARA EL DESARROLLO RÁPIDO DE APLICACIONES WEB EMPRESARIALES BASADAS EN COMPONENTES DEL NEGOCIO PARA ENTORNOS AGILES, 2019", para optar el Título Profesional de Ingeniero(a) de Sistemas, presentado por el Bachiller Eliaquim ORIUNDO MALLCCO, para lo cual ha seguido el trámite correspondiente y facultado por Resolución Decanal N° 216-2019-FIMGC-D de fecha 19 de julio del 2019, y ejerciendo como Asesor de Tesis el Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA, que designa también al Jurado constituido del siguiente modo:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| ➤ Dr. Ing. Jaime A. HUAMÁN MONTES | Presidente |
| ➤ MSc. Ing. Efraín E. PORRAS FLORES | Miembro |
| ➤ Mg. Ing. Eloy VILA HUAMÁN | Miembro |
| ➤ Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA | Miembro |

Seguidamente, constatado el quórum de Reglamento por invocación del Presidente del Jurado, el Secretario Docente encargado Ing. Christian LEZAMA CUELLAR dio lectura al Expediente N° 00301 de fecha 15/07/19 presentado por el recurrente; acto seguido el Presidente del Jurado invitó al aspirante al Título a exponer la sustentación de tesis; finalizada la exposición los miembros del Jurado proceden a formular las preguntas, las mismas que fueron absueltas por el sustentante en forma satisfactoria, a continuación previa deliberación en privado, califican con nota aprobatoria de **QUINCE (15)**.

Siendo las 18:15 p.m. se dio por concluido el presente Acto de Sustentación, dando conformidad de lo actuado con la firma de los miembros del Jurado y Secretario Docente al pie del presente Acta. En fé de lo cual firman los Ingenieros: Dr. Ing. Jaime A. Huamán Montes (Presidente), MSc. Ing. Efraín E. Porras Flores, Mg. Ing. Eloy Vila Huamán e Mg. Ing. Hubner Janampa Patilla (miembros).

Es todo cuanto transcribo para su conocimiento y demás fines.

Ayacucho, 23 de julio del 2019


Dr. Ing. 
DECANO



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.**

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 340 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 14 de octubre de 2019

Visto, el expediente N° 004278 de fecha 21 de agosto de 2019, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **PAVEL ERIKSON TUEROS CÁRDENAS**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **PAVEL ERIKSON TUEROS CÁRDENAS**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 326-2013-UNSCH-CU de fecha 04 de junio de 2013;

Que, el Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **PAVEL ERIKSON TUEROS CÁRDENAS**, mediante Solicitud con registro N° 004278 de fecha 21 de agosto de 2019, peticona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE SISTEMAS**, vía Sustentación de Tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado **"EVALUACIÓN DE LA USABILIDAD DEL SOFTWARE SACPI EN LA CONSTRUCTORA AHREN CONTRATISTAS GENERALES -AYACUCHO 2018"** el 30 de mayo de 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **QUINCE (15)**;

Que, con Informe N° 011-2019-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 13 de setiembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Sistemas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2.0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 1° 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inciso b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

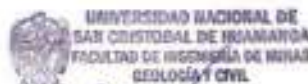
RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a favor del Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **PAVEL ERIKSON TUEROS CÁRDENAS**.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
Ofic. Secretaría General
EP de Ing. de Sistemas
Interesado
Archivo



Dr. Elvira Elías Porras Flores
DECANO

ep15
[Handwritten signature]



Dr. Alex M. Pareda Medina
SECRETARIO DOCENTE

Recibi Confirme
Pavel E.T.C.
[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

Av. Independencia s/n - Telef. 312510 anexo 151
Ayacucho - Perú

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR TITULO
PROFESIONAL DE INGENIERO(A) DE SISTEMAS PRESENTADO POR EL
BACH. PAVEL ERIKSON TUEROS CÁRDENAS.**

En la ciudad de Ayacucho, a los treinta días del mes de mayo del 2019, siendo las 17:00 p.m. se reunieron en el Auditorium de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil (H-205), para proceder al Acto de Sustentación de Tesis intitulado "EVALUACIÓN DE LA USABILIDAD DEL SOFTWARE SACPI EN LA CONSTRUCTORA AHREN CONTRATISTAS GENERALES - AYACUCHO, 2018", para optar el Título Profesional de Ingeniero(a) de Sistemas, presentado por el Bachiller Pavel Erikson TUEROS CÁRDENAS, para lo cual ha seguido el trámite correspondiente y facultado por Resolución Decanal N° 118-2019-FIMGC-D de fecha 27 de mayo del 2019, y ejerciendo como Asesor de Tesis el Ing. Elinar CARRILLO RIVEROS, que designa también al Jurado constituido del siguiente modo:

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| ➤ Dr. Ing. Jaime A. HUAMÁN MONTES | Presidente |
| ➤ Ing. Karel PERALTA SOTOMAYOR | Miembro |
| ➤ Ing. Edith F. GUEVARA MOROTE | Miembro |
| ➤ Ing. Elinar CARRILLO RIVEROS | Miembro |

Seguidamente, constatado el quórum de Reglamento por invocación del Presidente del Jurado, el Secretario Docente Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA dio lectura al Expediente N° 001773 de fecha 27/05/19 presentado por el recurrente; acto seguido el Presidente del Jurado invitó al aspirante al Título a exponer la sustentación de tesis; finalizada la exposición los miembros del Jurado proceden a formular las preguntas, las mismas que fueron absueltas por el sustentante en forma satisfactoria, a continuación previa deliberación en privado, califican con nota aprobatoria de **QUINCE (15)**.

Siendo las 18:00 p.m. se dio por concluido el presente Acto de Sustentación, dando conformidad de lo actuado con la firma de los miembros del Jurado y Secretario Docente al pie del presente Acta. En fé de lo cual firman los Ingenieros: Dr. Ing. Jaime A. Huamán Montes (Presidente), Ing. Karel Peralta Sotomayor, Ing. Edith F. Guevara Morote e Ing. Elinar Carrillo Riveros.

Es todo cuanto transcribo para su conocimiento y demás fines.

Ayacucho, 30 de mayo del 2019

c.c. Archivo.
cmmc

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL
DR. ING. JAIME A. HUAMÁN MONTES
DECANO



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.**

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 341 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 14 de octubre de 2019

Visto, el expediente N° 003981 de fecha 09 de agosto de 2019, presentado por la Bachiller en Ingeniería de Sistemas Srta. **KARITO KETY TENORIO PALOMINO**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señorita **KARITO KETY TENORIO PALOMINO**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 418-2016-UNSCH-CU de fecha 06 de julio de 2016;

Que, la Bachiller en Ingeniería de Sistemas Srta. **KARITO KETY TENORIO PALOMINO**, mediante Solicitud con registro N° 003981 de fecha 09 de agosto de 2019, peticona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE SISTEMAS**, vía Sustentación de Tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado **"APLICACIÓN WEB PARA MONITOREAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DISTRITAL DE CARMEN ALTO, 2018"** el 16 de julio de 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISÉIS (16)**;

Que, con Informe N° 008-2019-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 06 de setiembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Sistemas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 1° 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inciso b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a favor de la Bachiller en Ingeniería de Sistemas Srta. **KARITO KETY TENORIO PALOMINO**.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
Ofc. Secretaría General
EP de Ing. de Sistemas
Interesado
Archivo
EPPF

EP 15
[Handwritten signature]
82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL
[Signature]
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL
[Signature]
Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL**

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS Y GEOLOGÍA Y CIVIL
ÁREA DE CERTIFICADOS
21 OCT. 2019

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 342 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 14 de octubre de 2019

Visto, el expediente N° 004213, de fecha 19 de agosto de 2019, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil Sr. **LINDER PERCY TORRES CELADITA**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **LINDER PERCY TORRES CELADITA** ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, según Resolución de Consejo Universitario N° 416-2016-UNSCH-CU de fecha 06 de julio de 2016;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **LINDER PERCY TORRES CELADITA**, mediante Solicitud N° 004213, de fecha 19 de agosto de 2019, peticona el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO CIVIL, Vía Sustentación de Tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 8° y 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL LADRILLO Y ALBAÑILERÍA FABRICADOS EN LAS CIUDADES DE KIMBIRI Y PICHARI -2017"** el 25 de julio de 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **QUINCE (15)**;

Que, con Informe N° 067-2019-CA-FIMGC-UNSCH/ECG-KPS, presentado el 11 de setiembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Título Profesional de Ingeniero Civil;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 43° y 45° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO CIVIL a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil Sr. **LINDER PERCY TORRES CELADITA**

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
EFP Ing. Civil
Interesado
Archivo
EEF

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS Y GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elias Pueras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS Y GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alcega M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

*ERIC
Quirós
42*



ACTA DE SUSTENTACIÓN PARA OPTAR EL TITULO
PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL PRESENTADO POR EL
BACH. LINDER PERCY TORRES CELADITA.

En la ciudad de Ayacucho, siendo las 17 horas, del día 25 de julio del 2019 en el Auditorium de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil en el aula H218 del campus universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se inició el acto público de sustentación de tesis titulado "EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL LADRILLO Y ALBAÑILERÍA FABRICADOS EN LAS CIUDADES DE KIMBIRI Y PICHARI, 2017"

Se reunieron los miembros del jurado designados con la resolución decanal N° 228-2019-FIMGC-D de fecha julio 24 del 2019.:

- Dr. Ing. Jaime A. HUAMÁN MONTES Presidente
- MSc. Ing. Rubén A. YACHAPA CONDEÑA (Miembro)
- MSc. Ing. Jaime L. BENDEZÚ PRADO (Miembro)

A continuación, se procede con la lectura de la resolución decanal N° 228 - 2019 - FIMGC - D a cargo del mismo Sr. Decano Ing. Jaime A. HUAMÁN MONTES.

El Decano como presidente del jurado invita al bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil TORRES CELADITA LINDER PERCY para iniciar con el acto de sustentación de la tesis titulado "EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL LADRILLO Y ALBAÑILERÍA FABRICADOS EN LAS CIUDADES DE KIMBIRI Y PICHARI, 2017" por el tiempo de 40 minutos iniciándose a las 5:15pm, habiendo culminado con la exposición a las 5:50pm, acto seguido el señor presidente invitó a los señores jurados que elaboren sus preguntas o algunas sugerencias sobre la tesis presentada por el bachiller, iniciando la pregunta el ing. Jaime Bendezú Prado, preguntando sobre el tema, luego el ing. Rubén A. Yachapa Condeña, preguntando sobre el tema, y finalmente el Dr. Ing Jaime Huamán Montes.

Culminado la ronda de preguntas, sin entretiem po el Sr presidente se dirigió al señor sustentante y al público presente y les indicó retirarse, momentáneamente del ambiente del auditorium, para que así de forma individual y privada los miembros del jurado, procedan a la respectiva evaluación.

Y de acuerdo a lo reglamentado, la calificación se rigió por los siguientes criterios:

- 1° Presentación del trabajo
- 2° Metodología y aporte científico (aporte)
- 3° Exposición
- 4° Respuesta a preguntas

La evaluación individual y promedio final, se muestra en el siguiente cuadro:

	1°	2°	3°	4°	Promedio
➤ Dr. Ing. Jaime A. HUAMÁN MONTES	16	16	16	15	16
➤ MSc. Ing. Rubén A. YACHAPA CONDEÑA	14	14	14	14	14
➤ MSc. Ing. Jaime L. BENDEZÚ PRADO	16	16	15	16	16

PROMEDIO FINAL: QUINCE (15)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

Av. Independencia s/n - Telef. 312510 - anexo 151
Ayacucho - Perú

Concluida la evaluación y resultado de promedio final, el señor presidente, le encargo al secretario docente hacer reingresar al auditorium al sustentante y público asistente, para dar a conocer la nota: **PROMEDIO FINAL: (15) QUINCE** y siguiendo con la palabra el señor presidente, indicó que a partir de la fecha la **UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL** cuenta con un nuevo profesional en la especialidad de **INGENIERÍA CIVIL**. Deseándole muchos éxitos y responsabilidad en el ejercicio de su desempeño profesional.

Cuando el trabajo de tesis, esté debidamente complementado según las indicaciones realizadas por los miembros del jurado y que constan en las hojas de evaluación. El sustentante entregará 05 ejemplares y en magnéticas a la **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL**; que servirá para complementarse la biblioteca y aula virtual.

Siendo las 6:15pm, el presidente dio por culminado el acto de sustentación de tesis y se firmaron líneas abajo para su conformidad.

Es todo cuanto transcribo para su conocimiento y demás fines.

Ayacucho, 25 de julio del 2019

c.c. Archivo.
crmc

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS,
GEOLOGIA Y CIVIL

Dr. Ing. JAIME HUAMAN MONTES
DECANO

**UNSCH****FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL***"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTÓBAL DE HUAMANGA
CARRERA DE INGENIERÍA DE MINAS Y TALLERES
ÁREA DE CERTIFICADOS
21 OCT. 2019**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 343 -2019-FIMGC-CF**

Ayacucho, 14 de octubre de 2019

Visto, el expediente N° 003141, de fecha 20 de junio de 2019, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil Sr. **VÍCTOR HUGO DÍAZ VIVANCO**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **VÍCTOR HUGO DÍAZ VIVANCO** ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, según Resolución de Consejo Universitario N° 569-2014-UNSCH-COG-CU de fecha 31 de diciembre de 2014;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **VÍCTOR HUGO DÍAZ VIVANCO**, mediante Solicitud N° 003141, de fecha 20 de junio de 2019, peticona el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO CIVIL, Vía Sustentación de Tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 8° y 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO SÍSMICO DE UNA NAVE INDUSTRIAL DE ACERO ESTRUCTURADA A BASE DE ARMADURAS EN EL CENTRO COMERCIAL DE TALARA - PROMART"** el 08 de enero de 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **CATORCE(14)**;

Que, con informe N° 060-2019-CA-FIMGC-UNSCH/ECG-KPS, presentado el 13 de setiembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Título Profesional de Ingeniero Civil;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 43° y 45° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO CIVIL a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil Sr. **VÍCTOR HUGO DÍAZ VIVANCO**.

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
EFP Ing. Civil
Interesado
Archivo
EEF

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Pareda Medina
SECRETARIO DOCENTE

EPIC

Recibi. conforme

DNI. 76418775



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL PRESENTADO POR EL BACH. VÍCTOR HUGO DÍAZ VIVANCO.

En la ciudad de Ayacucho, a los ocho días del mes de enero del 2019, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos p.m., se reunieron en el Auditorium de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil (AR-109), para proceder al Acto de Sustentación de Tesis titulado: "EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO SÍSMICO DE UNA NAVE INDUSTRIAL DE ACERO ESTRUCTURADA A BASE DE ARMADURAS EN EL CENTRO COMERCIAL DE TALARA - PROMART", para optar el Título Profesional de Ingeniero Civil, presentado por el Bachiller Víctor Hugo DÍAZ VIVANCO, para lo cual ha seguido el trámite correspondiente y facultado por Resolución Decanal N° 002-2019-FIM.GC-D de fecha 04 de enero del 2019, que designa también al Jurado constituido del siguiente modo:

- | | |
|--------------------------------------|--------------|
| ➤ Dr. Ing. Jaime A. HUAMÁN MONTES | (Presidente) |
| ➤ MSc. Ing. Adolfo LINARES FLORES | (Miembro) |
| ➤ MSc. Ing. Cristian CASTRO PÉREZ | (Miembro) |
| ➤ MSc. Ing. Rubén A. YACHAPA CONDEÑA | (Miembro) |

Seguidamente, constatado el quórum de Reglamento por invocación del Presidente del Jurado, el Secretario Docente encargado MSc. Ing^o Saúl RETAMOZO FERNÁNDEZ, dio lectura a la Resolución Decanal N° 002-2019-FIMGC-D de fecha 02 de enero del 2019; acto seguido el Presidente del Jurado invitó al aspirante al Título a exponer la sustentación de Tesis; finalizada la exposición los miembros del Jurado proceden a formular las preguntas, las mismas que fueron absueltas por el sustentante en forma satisfactoria, a continuación previa deliberación en privado, califican con nota aprobatoria de **CATORCE (14)**.

Siendo las 19:50 p.m., se dio por concluido el presente Acto de Sustentación, dando conformidad de lo actuado con la firma de los miembros del Jurado y Secretario Docente(e) al pie del presente Acta. En fé de lo cual firman los Ingenieros: Dr. Ing. Jaime A. Huamán Montes (Presidente), MSc. Ing. Adolfo Linares Flores, MSc. Ing. Cristian Castro Pérez e MSc. Ing. Rubén A. Yachapa Condeña (miembros).

Es todo cuanto transcribo para su conocimiento y demás fines.

Ayacucho, 08 de enero del 2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

DE: DR. JAIME HUAMÁN MONTES
DECANO



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL**

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 344 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 14 de octubre de 2019

Visto, el expediente N° 004254, de fecha 20 de agosto de 2019, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil Sr. **JAIME JOSEPH MAÑUICO MENDOZA**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **JAIME JOSEPH MAÑUICO MENDOZA** ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, según Resolución de Consejo Universitario N° 537-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de julio de 2017;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **JAIME JOSEPH MAÑUICO MENDOZA**, mediante Solicitud N° 004254 de fecha 20 de agosto 2019, peticona el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO CIVIL, Via Sustentación de Tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 8° y 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"PLANEAMIENTO Y CONTROL DE COSTOS EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN BAJO EL ENFOQUE DEL PMBOK6TH: PROYECTO EXPANSIÓN TOROMOCHO-MINERA CHINALCO PERÚ"** el 25 de julio de 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISÉIS(16)**;

Que, con Informe N° 066-2019-CA-FIMGC-UNSCH/ECG-KPS, presentado el 06 de setiembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Título Profesional de Ingeniero Civil;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 43° y 45° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO CIVIL a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil Sr. **JAIME JOSEPH MAÑUICO MENDOZA**.

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
EFP Ing. Civil
Interesado
Archivo
EEF

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS GEOLOGIA Y CIVIL
Dr. Efraim Elias Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS GEOLOGIA Y CIVIL
Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

EPIC.
Recibí Conforme
[Signature]

Recibí conforme
[Signature]



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS TITULADO: "PLANEAMIENTO Y CONTROL DE COSTOS EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN BAJO EL ENFOQUE DEL PMBOK 6TH: PROYECTO EXPANSIÓN TOROMOCHO - MINERA CHINALCO PERÚ". Presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señor Jaime Joseph MAÑUICO MENDOZA.

En el auditorium de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil (AR-109), siendo las 11:20 am, del día jueves 25 de julio del 2019; se reunieron los miembros del jurado de sustentación de tesis, según **Resolución Decanal N° 208 - 2019-FIMGC-D**, de fecha 17 de julio del 2019, integrado por:

- Dr. Ing. Jaime A. HUAMAN MONTES (Presidente)
- MSc. Ing. Moisés N. BARBARÁN ORIUNDO (Miembro)
- MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN (Miembro)
- MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIERREZ (Miembro)

Actuando o ejerciendo como asesor de tesis el MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIERREZ. Según **MEMORANDO N° 280 - 2019-FIMGC**, de fecha 25 de julio del 2019 el Sr. Decano Dr. Ing. Jaime HUAMÁN MONTES (Presidente), encarga al MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIERREZ, miembro y asesor de tesis; presidir el acto de sustentación de tesis. Por cuanto el Sr. Decano de la FIMGC, estará en la misma hora y fecha en la sesión del Consejo Universitario. El acto de sustentación se inició, con la intervención del MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIERREZ - Presidente (e), quien le indica al secretario docente Arq. Juan Carlos SANCHEZ PAREDES, dar lectura a la **Resolución Decanal N° 208 - 2019-FIMGC-D**, de fecha 17 de julio del 2019. Que resuelve el acto de sustentación de tesis titulado **"PLANEAMIENTO Y CONTROL DE COSTOS EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN BAJO EL ENFOQUE DEL PMBOK 6TH: PROYECTO EXPANSIÓN TOROMOCHO - MINERA CHINALCO PERÚ"**. Presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señor Jaime Joseph MAÑUICO MENDOZA.

Seguidamente el presidente (e) MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIERREZ, se dirigió al sustentante, y le indicó, dar por iniciado con la exposición, para lo cual tendrá un tiempo de 45 minutos. Para la exposición el sustentante se apoyó en un proyector multimedia.

La sustentación por parte del Sr. Bach. Siguió su curso de manera correcta y normal. A la culminación de esta, el Presidente (e), se dirigió a los miembros del Jurado de Tesis y les indicó iniciar con la ronda de preguntas, se inició esta en el siguiente orden:

- MSc. Ing. Moisés N. BARBARÁN ORIUNDO
- MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN
- MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIERREZ

Culminado la ronda de preguntas y sin contratiempos, el Sr. Presidente (e), se dirigió al Sr. Sustentante y público presente a retirarse momentáneamente del ambiente del auditorium. Para que así de forma individual y privado, los miembros del jurado procedan a la respectiva evaluación.

Y de acuerdo a lo reglamentado, la evaluación, se rige por los siguientes criterios:

1. PRESENTACIÓN DEL TRABAJO
2. METODOLOGÍA Y APORTE CIENTÍFICO (APORTES)
3. EXPOSICIÓN
4. RESPUESTA A PREGUNTAS



La evaluación individual y promedio final se muestra en el siguiente cuadro:

	1°	2°	3°	4°	Promedio
MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIERREZ	16	16	16	16	16
MSc. Ing. Moisés N. BARBARÁN ORIUNDO	15	16	16	16	16
MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN	15	15	15	15	15

PROMEDIO FINAL: DIECISEIS (16)

Culminado la evaluación y resultado de promedio final, el Sr. Presidente (e), le encargó al Secretario Docente, hacer reingresar al Auditorium, al sustentante y público asistente, para dar a conocer la nota **PROMEDIO FINAL (16) DIECISEIS**.

Y siguiendo con la palabra, indicó que a partir de la fecha la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**, cuenta con un nuevo profesional en la especialidad de **INGENIERÍA CIVIL**, deseándole muchos éxitos y responsabilidad en el ejercicio de su desempeño profesional. Cuando el trabajo de tesis, este debidamente complementado, según las indicaciones realizadas por los miembros del jurado y que constan en las hojas evaluación. Se presentará 05 ejemplares y en digital a la **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL**, que servirá para complementar su biblioteca y aula virtual.

Siendo las 12:55 p.m., el Presidente (e), dio por concluido el presente Acto de Sustentación, dando conformidad de lo actuado con la firma de los miembros del Jurado y Secretario Docente(e) al pie del presente Acta. En fé de lo cual firman los Ingenieros: MSc. Ing. Edmundo Canchari Gutiérrez (Presidente(e)), MSc. Ing. Hemerson Lizarbe Alarcón e MSc. Ing. Moisés N. Barbarán Oriundo (miembros).

Es todo cuanto transcribo para su conocimiento y demás fines.

Ayacucho, 25 de julio del 2019

c.c. Archivo,
crmc

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS
GEOLOGIA Y CIVIL

Moisés N. BARBARÁN ORIUNDO



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.**

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
CICLO DE CERTIFICADOS
P.E.T. 1
21 OCT. 2019

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 345 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 14 de octubre de 2019

Visto, el expediente N° 004352 de fecha 22 de agosto de 2019, presentado por la Bachiller en Ingeniería de Sistemas Srta. **KATY LIZBETH MENESES MENDOZA**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señorita **KATY LIZBETH MENESES MENDOZA**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 323-2018-UNSCH-CU de fecha 20 de junio de 2018;

Que, la Bachiller en Ingeniería de Sistemas Srta. **KATY LIZBETH MENESES MENDOZA**, mediante Solicitud con registro N° 004352 de fecha 22 de agosto de 2019, peticona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE SISTEMAS**, vía Sustentación de Tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado **"DATAMART PARA INFORMACIÓN TÁCTICA DE VENTAS Y ALMACÉN DE LA EMPRESA TOPI TOP, 2017"** el 21 de junio de 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISÉIS (16)**;

Que, con Informe N° 013-2019-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 13 de setiembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Sistemas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2.0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 1° 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inciso b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a favor de la Bachiller en Ingeniería de Sistemas Srta. **KATY LIZBETH MENESES MENDOZA**.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
Ofic. Secretaria. General
EP de Ing. de Sistemas
Interesado
Archivo
EEPF

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Flores Medina
SECRETARIO DOCENTE

EPIS
22



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

Av. Independencia s/n - Teléf. 312510 anexo 151
Ayacucho - Perú

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR TITULO
PROFESIONAL DE INGENIERO(A) DE SISTEMAS PRESENTADO POR LA
BACH. KATY LIZBETH MENESES MENDOZA.

En la ciudad de Ayacucho, a los veintiún días del mes de junio del 2019, siendo las 16:00 p.m. se reunieron en el Auditorium de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil (H-205), para proceder al Acto de Sustentación de Tesis intitulado "DATAMART PARA INFORMACIÓN TÁCTICA DE VENTAS Y ALMACEN DE LA EMPRESA TOPI TOP, 2017", para optar el Título Profesional de Ingeniero(a) de Sistemas, presentado por la Bachiller Katy Lizbeth MENESES MENDOZA, para lo cual ha seguido el trámite correspondiente y facultado por Resolución Decanal N° 168-2019-FIMGC-D de fecha 18 de junio del 2019, y ejerciendo como Asesor de Tesis el MSc. Ing. Efraín E. PORRAS FLORES, que designa también al Jurado constituido del siguiente modo:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| ➤ Dr. Ing. Jaime A. HUAMÁN MONTES | Presidente |
| ➤ Mg. Ing. Eloy VILA HUAMÁN | Miembro |
| ➤ MSc. Ing. José E. YAURI VIDALÓN | Miembro |
| ➤ MSc. Ing. Efraín E. PORRAS FLORES | Miembro |

Seguidamente, constatado el quórum de Reglamento por invocación del Presidente del Jurado, el Secretario Docente Ing. Hubner JANAMPA PATILLA dio lectura al Expediente N° 00252 de fecha 18/06/19 presentado por el recurrente; acto seguido el Presidente del Jurado invitó al aspirante al Título a exponer la sustentación de tesis; finalizada la exposición los miembros del Jurado proceden a formular las preguntas, las mismas que fueron absueltas por el sustentante en forma satisfactoria, a continuación previa deliberación en privado, califican con nota aprobatoria de **DIECISÉIS (16)**.

Siendo las 17:50 p.m. se dio por concluido el presente Acto de Sustentación, dando conformidad de lo actuado con la firma de los miembros del Jurado y Secretario Docente al pie del presente Acta. En fé de lo cual firman los Ingenieros: Dr. Ing. Jaime A. Huamán Montes (Presidente), Mg. Ing. Eloy Vila Huamán, MSc. Ing. José E. Yauri Vidalón e MSc. Ing. Efraín E. Porras Flores (Miembros).

Es todo cuanto transcribo para su conocimiento y demás fines.

Ayacucho, 21 de junio del 2019

c.c. Archivo,
cmmc


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS,
GEOLOGIA Y CIVIL
Dr. Ing. JAIME HUAMÁN MONTES
DECANO



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.**

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 346 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 14 de octubre de 2019

Visto, el expediente N° 004301 de fecha 21 de agosto de 2019, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **GIOVANNI ANDRÉ ASTO PALACIOS**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor. **GIOVANNI ANDRÉ ASTO PALACIOS**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 418-2018-UNSCU de fecha 02 de agosto de 2018;

Que, el Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **GIOVANNI ANDRÉ ASTO PALACIOS**, mediante Solicitud con registro N° 004301 de fecha 21 de agosto de 2019, peticona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE SISTEMAS**, vía Sustentación de Tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado **"MEJORA A LOS PROCESOS MISIONALES DE OTORGAMIENTO DE TÍTULO PROFESIONAL POR TESIS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, 2019"** el 13 de agosto de 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISÉIS (16)**;

Que, con Informe N°12-2019-CA-FIMGC/UNSCU, presentado el 06 de setiembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Sistemas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 1° 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Inciso b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a favor del Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **GIOVANNI ANDRÉ ASTO PALACIOS**.

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

*Recibi conforme
16/10/2019*

DISTRIBUCIÓN:
Ofic. Secretaría General
EP de Ing. de Sistemas
Interesado
Archivo
EPPF

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.
[Signature]
Dr. Efraín Elías Portas Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.
[Signature]
Dr. Silvia M. Pereda Medina
SECRETARÍA DOCENTE

*EPIS
Luis*



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL**

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° - 347 -2019-FIMGC-CF

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL
21 OCT. 2019

Ayacucho 14 de octubre de 2019

Visto, la Solicitud N° 004084 de fecha 13 de agosto del 2019 presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, Sr. **MARDONIO QUILLAMA ALMIDÓN**, quien solicita otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **MARDONIO QUILLAMA ALMIDÓN**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según la Resolución de Consejo de Universitario N° 728-2016-UNSCH-CU de fecha 07 de noviembre de 2016;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas **MARDONIO QUILLAMA ALMIDÓN**, mediante solicitud N° 004084 de fecha 13 de agosto del 2019, peticona el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas vía sustentación de tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el trabajo de tesis titulado: **"EVALUACIÓN TÉCNICO – ECONÓMICO PARA ELEGIR UN SISTEMA DE TRANSPORTE DE MINERAL ENTRE LAS UNIDADES MINERAS ATACUCHA – EL PORVENIR CÍA. MILPO ANDINA PERÚ S.A.C"** el 22 de julio del 2019; habiendo sido aprobado por el Jurado evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISÉIS (16)**;

Que, mediante Informe N 024-2019-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 13 de setiembre de 2019, luego de la Evaluación de los requisitos establecidos, la Comisión Académica del Consejo de Facultad, concluye que lo actuado es correcto y por tanto es **PROCEDENTE** la Solicitud Presentada por el recurrente, para optar el Título Profesional de Ingeniero de Minas.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE MINAS** a favor del Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, Sr. **MARDONIO QUILLAMA ALMIDÓN**.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a Secretaría General para su Aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
EPIM, Ing. Minas
Consejo de Facultad
Interesado
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL
[Firma]
Dr. **Efraim Porras Flores**
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL
[Firma]
Dr. **Alex M. Pareda Medina**
SECRETARIO DOCENTE

EPIM
Quill x 2



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

Siendo las 17:25 horas con veinticinco minutos de los 22 días del mes de julio del 2019 se programó la sustentación de tesis del Bachiller Mardonio Quillama Almidón en el local del auditorio de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se inicia el acto público intitulado "Evaluación técnica y económica para elegir un sistema de transporte de mineral entre las unidades mineras Atacocha - El Porvenir CÍA. Milpo Andina Perú S.A.C." con Resolución Decanal N°199-2019-FIMGC-D de fecha 15 de julio del 2019.

1. Dr. Ing. Ciro Baca Gutiérrez (Presidente)
2. Dr. Ing. N. Hugo Gutiérrez Orozco. (Miembro)
3. Dr. Ing. Jaime Huamán Montes (Miembro - Asesor)
4. Msc. Ing. Indalecio Quispe Rodríguez (Miembro)

A continuación, se procede con la lectura de la Resolución Decanal N°199-2019-FIMGC-D a cargo del secretario docente el Mg. Ing. Johnny Ccatamayo Barrios.

El Ing. Ciro Baca Gutiérrez, como presidente del jurado invita al Bachiller **Mardonio QUILLAMA ALMIDÓN** a dar inicio a la sustentación, indicando que tiene 40 minutos para presentar su informe de tesis.

Luego de haber concluido la exposición del Bachiller el presidente invita a los miembros del jurado a dar inicio a la ronda de preguntas en el siguiente orden:

1. Dr. Ing. Ciro Baca Gutiérrez.
2. Dr. Ing. N. Hugo Gutiérrez Orozco.
3. Msc. Ing. Indalecio Quispe Rodríguez
4. Dr. Ing. Jaime Huamán Montes

Finalizando la rueda de preguntas, se invita al sustentante y público en general a retirarse del ambiente, para proceder a la calificación:

Nombres de jurados	A	B	C	D	
Dr. Ing. Jaime Huamán Montes	15	16	16	16	16
Dr. Ing. N. Hugo Gutiérrez Orozco.	16	16	17	17	17
Dr. Ing. Ciro Baca Gutiérrez.	16	17	16	16	16
Msc. Ing. Indalecio Quispe Rodríguez	16	16	17	16	16
Promedio final:					16

El presidente a través del secretario docente invita al sustentante y público en general a ingresar al ambiente para dar los resultados, observaciones y recomendaciones de los puntos ya dicho que se evaluarán.

El presidente manifiesta que el Sr. Bachiller Mardonio Quillama Almidón aprobó con la nota de 16 (dieciséis).

En consecuencia, al Sr. Bachiller se le considera como Ingeniero de Minas y que a partir de la fecha la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga le otorga el Título Profesional de Ingeniero de Minas.

Siendo las diecinueve horas con quince minutos pm., se dio por concluido el presente Acto de Sustentación, dando conformidad de lo actuado con la firma de los miembros del Jurado y Secretario Docente encargado al pie del presente Acta.

Otro si digo: El señor Decano no ha presidido la Tesis por ser jurado de la Sustentación de Tesis; por lo que se le encargo mediante Resolución Decanal al Ingeniero Ciro BACA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

Av. Independencia s/n - Telef. 312510 - anexo 151
Ayacucho - Perú

GUTIÉRREZ, al hacer la transcripción tiene que corregir la Redacción. En fe de lo cual firman los Ingenieros: Dr. Ing. Ciro Baca Gutiérrez (Presidente), Dr. Ing. Jaime A. Huamán Montes, Dr. Ing. N. Hugo Gutiérrez Orozco e MSc. Ing. Indalecio Quispe Rodríguez (miembros).

Es todo cuanto transcribo para su conocimiento y demás fines.

Ayacucho, 22 de julio del 2019


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL
Dr. ING. JAIME HUAMAN MONTES
DECAÑO

c.c. Archivo.



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.**

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°-348-2019-FIMGC-CF

Ayacucho 14 de octubre de 2019

Vista, la Solicitud N° 003796 de fecha 01 de agosto del 2019 presentado por la Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, Sr. **TEOFANES QUISPE POZO**, quien solicita otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **TEOFANES QUISPE POZO**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según la Resolución de Consejo de Universitario N° 320-2018-UNSCH-CU de fecha 20 de junio de 2018;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas **TEOFANES QUISPE POZO**, mediante solicitud N° 003796 de fecha 01 de agosto del 2019, peticona el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas vía sustentación de tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el trabajo de tesis titulado: **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DNV PARA MEJORAR EL CONTROL DE RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA CONTRATISTA MINERA IESA, S.A – U.M. PALLANCATA "** el 24 de julio del 2019; habiendo sido aprobado por el Jurado evaluador con la nota aprobatoria de **QUINCE (15)**;

Que, mediante Informe N 023-2019-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 11 de setiembre de 2019, luego de la Evaluación de los requisitos establecidos, la Comisión Académica del Consejo de Facultad, concluye que lo actuado es correcto y por tanto es **PROCEDENTE** la Solicitud Presentada por el recurrente, para optar el Título Profesional de Ingeniero de Minas.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE MINAS** a favor del Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas. Sr. **TEOFANES QUISPE POZO**.

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a Secretaría General para su Aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
EPM, Ing. Minas
Consejo de Facultad
Interesado
Archivo
EEPF.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.

Dr. Efraín Elias Pallas Flores
DECANO

*EPIM
Quil.*


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.

Dr. Alex M. Pareda Medina
SECRETARIO DOCENTE

*Recibi
CONFORME*


21 OCT. 2019



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR TÍTULO
PROFESIONAL DE INGENIERO DE MINAS PRESENTADO POR EL
BACH. TEOFANES QUISPE POZO.

En la ciudad de Ayacucho, a los veinticuatro días del mes de julio del 2019, siendo las diecisiete horas p.m., se reunieron en el Auditorio de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil (H-205), para proceder al Acto de Sustentación de Tesis titulado: "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DNV PARA MEJORAR EL CONTROL DE RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA CONTRATISTA MINERA IESA, S.A – U. M. PALLANCATA" para optar el Título Profesional de Ingeniero de Minas, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas Sr. Teofanes QUISPE POZO para lo cual ha seguido el trámite correspondiente y facultado mediante Resolución Decanal N° 224-2019-FIMGC-D de fecha 19 de julio del 2019, que designa también al Jurado constituido del siguiente modo:

- | | |
|--|------------|
| - Dr. Ing. Jaime A. HUAMÁN MONTES | Presidente |
| - MSc. Ing. Indalecio QUISPE RODRÍGUEZ | Miembro |
| - Ing. Roberto GUTIÉRREZ PALOMINO | Miembro |
| - Dr. Ing. N. Hugo GUTIÉRREZ OROZCO | Miembro |

Seguidamente, constatado el quórum de Reglamento por invocación del Presidente del Jurado, el Secretario Docente encargado Ing. Johnny H. CCATAMAYO BARRIOS, dio lectura a la Resolución Decanal N° 224-2019-FIMGC-D de fecha 19 de julio del 2019; acto seguido el Presidente del Jurado invitó al aspirante al Título a exponer la sustentación de tesis; finalizada la exposición los miembros del Jurado proceden a formular las preguntas, las mismas que fueron absueltas por el sustentante en forma satisfactoria, a continuación, previa deliberación en privado, califican con nota aprobatoria de QUINCE (15).

Siendo las diecinueve horas pm., se dio por concluido el presente Acto de Sustentación, dando conformidad de lo actuado con la firma de los miembros del Jurado y Secretario Docente encargado al pie del presente Acta. En fe de lo cual firman los Ingenieros: Dr. Ing. Jaime A. Huamán Montes (Presidente), MSc. Ing. Indalecio Quispe Rodríguez, Ing. Roberto Gutiérrez Palomino e Dr. Ing. N. Hugo Gutiérrez Orozco (miembros).

Es todo cuanto transcribo para su conocimiento y demás fines.

Ayacucho, 26 de julio del 2019


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS,
GEOLOGIA Y CIVIL

Dr. Ing. JAIME HUAMÁN MONTES
DECANO



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.**

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS Y GEOLOGÍA
AREA DE CONTINGENCIAS
21 OCT. 2019

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 349-2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 14 de octubre de 2019

Handwritten signature and date: 09/11/2019

Visto, el expediente N° 003706 de fecha 26 de julio de 2019, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señor **RUBÉN ANCCASI HUAYRA**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor **RUBÉN ANCCASI HUAYRA** ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, según Resolución de Consejo Universitario N°1085-2011-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2011;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **RUBÉN ANCCASI HUAYRA**, mediante solicitud N° 003706 de fecha 26 de julio de 2019, peticona el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO CIVIL, via informe de trabajo profesional amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6°, 7° inciso b) y 8° Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha presentado, sustentado y aprobado el Informe de Trabajo Profesional Titulado: **"DISEÑO ESTRUCTURAL DEL CENTRO ACUÁTICO DE LA VILLA DEPORTIVA NACIONAL -RECINTO PARA LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS LIMA 2019"** el 26 de abril de 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota **DIECISIETE (16)**;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 48° al 52° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO CIVIL a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil Sr. **RUBÉN ANCCASI HUAYRA**.

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EP. Ing. Civil
Interesado
Archivo
EEPF.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS Y GEOLOGÍA Y CIVIL
Handwritten signature
Dr. Efraín Elias Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS Y GEOLOGÍA Y CIVIL
Handwritten signature
Dr. Alicia J. Yorio Medina
SECRETARIA GENERAL

Handwritten signature: EPIC



**ACTA DE SUSTENTACIÓN POR TRABAJO PROFESIONAL PARA
OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL
PRESENTADO POR EL BACH. RUBÉN ANCCASI HUAYRA.**

En la ciudad de Ayacucho, a los veintiséis días del mes de abril del 2019, siendo las dieciséis horas con tres minutos p.m., se reunieron en el Auditorium de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil (AR-109), para proceder al Acto de Sustentación de Trabajo Profesional titulado: "DISEÑO ESTRUCTURAL DEL CENTRO ACUÁTICO DE LA VILLA DEPORTIVA NACIONAL - RECINTO PARA LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS LIMA 2019", para optar el Título Profesional de Ingeniero Civil, presentado por el Bachiller Rubén ANCCASI HUAYRA, para lo cual ha seguido el trámite correspondiente y facultado por Resolución Decanal N° 080-2019-FIM.GC.D de fecha 23 de abril del 2019, que designa también al Jurado constituido del siguiente modo:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| ➤ Dr. Ing. Jaime A. HUAMÁN MONTES | Presidente |
| ➤ MSc. Ing. Jaime L. BENDEZÚ PRADO | (Miembro) |
| ➤ MSc. Ing. Jean M. HUACRE VILA | (Miembro) |

Seguidamente, constatado el quórum de Reglamento por invocación del Presidente del Jurado, el Secretario Docente encargado Arq° Juan C. SÁNCHEZ PAREDES, dio lectura a la Resolución Decanal N° 080-2019-FIMGC-D de fecha 23 de abril del 2019; acto seguido el Presidente del Jurado invitó al aspirante al Título a exponer la sustentación de Tesis; finalizada la exposición los miembros del Jurado proceden a formular las preguntas, las mismas que fueron absueltas por el sustentante en forma satisfactoria, a continuación previa deliberación en privado, califican con nota aprobatoria de **DIECISÉIS (16)**.

Siendo las 18:00 p.m., se dio por concluido el presente Acto de Sustentación, dando conformidad de lo actuado con la firma de los miembros del Jurado y Secretario Docente(e) al pie del presente Acta. En fé de lo cual firman los Ingenieros: Dr. Ing. Jaime A. Huamán Montes (Presidente), MSc. Ing. Jaime L. Bendezú Prado e MSc. Ing. Jean M. Huacre Vila (miembros).

Es todo cuanto transcribo para su conocimiento y demás fines.

Ayacucho, 26 de abril del 2019

c.c. Archivo.
crmc

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS,
GEOLOGIA Y CIVIL

Dr. Ing. JAIME HUAMÁN MONTES
DECANO



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 350-2019-FIMGC-CF



Ayacucho, 17 octubre de 2019

Visto, el expediente N°003900, de fecha 06 de agosto 2019, presentado por el Sr. **EDGAR GÓMEZ MUÑOZ**, sobre el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico - Matemáticas y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **EDGAR GÓMEZ MUÑOZ**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, en el concurso de admisión 2004-I, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 357-2004-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00037327, de fecha 02 de agosto de 2019, el Certificado Estudios N° 067750; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas;

Que, mediante el DICTAMEN N°004-2019-EPCFM-FIMGC, de fecha 02 de setiembre de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, conformados por los profesores: Lic. **Walter M. SOLANO REYNOSO** (Presidente), Lic. **Juan TACURI MENDOZA** (Miembro), y Lic. **Edison LADERAS HUILLCAHUARI** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas al haber aprobado 41 créditos en asignaturas obligatorias de formación general, 70 créditos en asignaturas obligatorias de formación profesional general, 50 créditos en asignaturas obligatorias de formación profesional específica, 20 créditos en asignaturas obligatorias del área de investigación, 04 créditos asignaturas curriculares y 10 créditos de asignaturas electivas acumulando un total de 195 créditos, de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 1998 reajustado,

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante DICTAMEN N°05-2019-CA-OMM-FIMGC/UNSCH, presentado el 03 de octubre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico- Matemáticas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 70°, numeral 70. 2, de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, art. 289° Numeral 14) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 1° 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 16 de octubre 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico - Matemáticas al Sr. **EDGAR GÓMEZ MUÑOZ**.

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPCFM
Consejo de Facultad
Interesado
Archivo

*EPCFM
Daly x 2*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
[Signature]
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
[Signature]
Dr. Alicia María Porras Medina
SECRETARIO DOCENTE



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 351-2019- FIMGC-CF

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
ÁREA DE LEGISLACIÓN
11
23 OCT. 2019
Pag. 1°
Total

Ayacucho, 17 octubre de 2019

Visto, el expediente N° 003916, de fecha 07 de agosto 2019, presentado por el Sr. **FACTOR RISCO GUILLEN**, sobre el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico - Matemáticas y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **FACTOR RISCO GUILLEN**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, en el concurso de admisión 2009-II, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 668-2009-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N°B001-00038025, de fecha 06 de agosto de 2019, el Certificado Estudios N° 0062116; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas;

Que, mediante el DICTAMEN N°003-2019-EPCFM-FIMGC, de fecha 02 de setiembre de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas, conformados por los profesores: Lic. **Walter M. SOLANO REYNOSO** (Presidente), Lic. **Juan TACURI MENDOZA** (Miembro), y Lic. **Edison LADERAS HUILLCAHUARI** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas al haber aprobado 41 créditos en asignaturas obligatorias de formación general, 70 créditos en asignaturas obligatorias de formación profesional general, 50 créditos en asignaturas obligatorias de formación profesional específica, 20 créditos en asignaturas obligatorias del área de investigación, 04 créditos asignaturas curriculares y 10 créditos de asignaturas electivas acumulando un total de 195 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 1998 reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante DICTAMEN N°06-2019-CA-OMM-FIMGC/UNSCH, presentado el 03 de octubre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 70°, numeral 70. 2, de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, art. 289° Numeral 14) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 1° 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 16 de octubre 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico - Matemáticas al Sr. **FACTOR RISCO GUILLÉN**,

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPCFM
Consejo de Facultad
Interesado
Archivo

EPCFM
elery
22
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
[Firma]
Dr. Félix Siles Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
ÁREA DE LEGISLACIÓN
[Firma]
Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°352- 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 17 octubre de 2019

Visto, el expediente N°004148, de fecha 15 de agosto 2019, presentado por el Sr. **MIKE MOREYRA MARTÍNEZ**, sobre el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico - Matemáticas y:

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **MIKE MOREYRA MARTÍNEZ**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas, en el concurso de admisión 2006-I, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 722-2005-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N°B001-00035455, de fecha 22 de julio de 2019, el Certificado Estudios N° 067896; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas;

Que, mediante el DICTAMEN N°001-2019-CD-EFPCFM-FIMGC, presentado el 23 de agosto de 2019, de la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas, conformados por los profesores: Lic. **Walter M. SOLANO REYNOSO** (Presidente), Lic. **Jackson M'Coy Romero Plasencia** (Miembro), y Lic. **Silvia CARHUAYO LUJAN** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico Matemáticas al haber aprobado 41 créditos en asignaturas obligatorias de formación general, 70 créditos en asignaturas obligatorias de formación profesional general, 50 créditos en asignaturas obligatorias de formación profesional específica, 20 créditos en asignaturas obligatorias del área de investigación, 04 créditos asignaturas curriculares y 14 créditos de asignaturas electivas acumulando un total de 199 créditos de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 1998 reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante DICTAMEN N° 04-2019-CA-OMM-FIMGC/UNSCH, presentado el 03 de octubre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico- Matemáticas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 70°, numeral 70. 2, de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, art. 289° Numeral 14) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 1° 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 16 de octubre 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico - Matemáticas al Sr. **MIKE MOREYRA MARTÍNEZ**.

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPCFM
Consejo de Facultad
Interesado
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraim Flores

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUAMANGA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARÍA DOCENTE



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 353-2019- FIMGC-CF

Ayacucho, 17 octubre de 2019

Visto, el expediente N° 003335, de fecha 08 de julio 2019, presentado por el Sr. **ARNOLIO VARGAS ÁVILA**, sobre el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico - Matemáticas y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **ARNOLIO VARGAS ÁVILA**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas, en el concurso de admisión 2008-I, en la modalidad CEPRE, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 887-2007-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N°B001-00032352, de fecha 24 de junio de 2019, el Certificado Estudios N° 0066842; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas;

Que, mediante el DICTAMEN N°003-2019-EPCFM-FIMGC, de fecha 01 de agosto de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas, conformados por los profesores: Lic. **Walter M. SOLANO REYNOSO** (Presidente), Lic. **Juan TACURI MENDOZA** (Miembro), y Lic. **Edison LADERAS HUILLCAHUARI** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas al haber aprobado 41 créditos en asignaturas obligatorias de formación general, 70 créditos en asignaturas obligatorias de formación profesional general, 50 créditos en asignaturas obligatorias de formación profesional específica, 20 créditos en asignaturas obligatorias del área de investigación, 04 créditos asignaturas curriculares y 10 créditos de asignaturas electivas acumulando un total de 195 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 1998 reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante DICTAMEN N°06-2019-CA-OMM-FIMGC/UNSCH, presentado el 03 de octubre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas; Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 70°, numeral 70. 2, de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, art. 289° Numeral 14) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 1° 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 16 de octubre 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico - Matemáticas al Sr. **ARNOLIO VARGAS ÁVILA**.

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPCFM
Consejo de Facultad
Interesado
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Dr. María M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 354-2019-FIMGC-CF

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
 A.S.A.
 23 OCT. 2019
 Reg. N°
 Cód. N°

Ayacucho, 17 de Octubre de 2019

Visto el expediente N° 003306 de fecha 05 de julio de 2019, presentado por el Sr. **LUIS ALBERTO MEDINA QUISPE**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **LUIS ALBERTO MEDINA QUISPE**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2010-I, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1010-2009-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00033362, de fecha 01 de julio de 2019, el Certificado de Estudio N° 067784; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el Informe N° 072-2019-UNSCH-FIMGC/EFPIC-JBP-JMHV-SRF, presentado el 05 de agosto de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: **Ing. Jaime BENDEZU PRADO** (Presidente), **Ing. Jean Michael HUACRE VILA** (Miembro), **Ing. Saúl RETAMOZO FERNÁNDEZ** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, 02 Créditos de Prácticas Pre-Profesionales y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 216 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004.

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Dictamen N° 068-2019-CA-FIMGC-UNSCH/KPS-ECG-DFJH-MMO, presentado el 13 de setiembre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de fecha 16 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al Sr. **LUIS ALBERTO MEDINA QUISPE**.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
 EPIC
 Interesado
 Archivo
 EEPF



EPIC
Quispe
 Dr. Edwin Carlos Flores
 DECANO



Dr. Alex M. Frede Medina
 SECRETARIO DOCENTE



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Oficina de Control de Calidad
ANEXO
23 OCT 2019
FOLIO N°

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 355-2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 17 de Octubre de 2019

Visto el expediente N° 004374 de fecha 23 de agosto de 2019, presentado por el Sr. **MANUEL VALLADOLID ZEGARRA**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **MANUEL VALLADOLID ZEGARRA**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2002-II, en la modalidad CEPRE, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°380-2002-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00041030, de fecha 21 de agosto de 2019, el Certificado de Estudio N° 068223; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el Informe N° 040-2019-UNSCH-FIMGC-EFPI/MNBO/MHV/TVY, presentado el 27 de setiembre de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: Ing. **Moisés Nico BARBARAN ORIUNDO** (Presidente), Ing. **Jean Michael HUACRE VILA** (Miembro), Ing. **Tony VILCHEZ YARIHUAMÁN** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 193 créditos obligatorios, 15 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 209 créditos obligatorios aprobados, de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios de 1996-R;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Dictamen N° 074-2019-CA-FIMGC-UNSCH/KPS-ECG, presentado el 15 de octubre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67. 2, 4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria de la UNSCH, Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1° 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, el inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 16 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al Sr. **MANUEL VALLADOLID ZEGARRA**.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
EPIC
Interesado
Archivo
EEFF



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO



Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

Recibí Conforme.
23/10/19.



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 356-2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 17 de Octubre de 2019

Visto el expediente N° 003569 de fecha 22 de julio de 2019, presentado por el Sr. **CARLOS EDUARDO CCAULLA GÓMEZ**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **CARLOS EDUARDO CCAULLA GÓMEZ**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2007-II, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 300-2007-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° 8001-00035314, de fecha 18 de julio de 2019, el Certificado de Estudio N° 067702; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el Informe N° 079-2019-UNSCH-FIMGC/EFPIC-JBP-ELP-RCA presentado el 28 de agosto de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: **Ing. Jaime BENDEZU PRADO** (Presidente), **Ing. Edward LEÓN PALACIOS**(Miembro), **Ing. Rolando CISNEROS AYALA** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, 02 Créditos de Practicas Pre-Profesionales y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 216 créditos aprobados de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004.

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Dictamen N° 077-2019-CA-FIMGC-UNSCH/KPS-ECG, presentado el 15 de octubre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de fecha 16 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al Sr. **CARLOS EDUARDO CCAULLA GÓMEZ**.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF.

*EPIC
Interesado
Archivo
EEPF.*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
[Firma]
Dr. Efraín Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
[Firma]
Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE





UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL**



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 357-2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 17 de octubre 2019

Visto el expediente N° 004250 de fecha 20 de Agosto de 2019, presentado por el Sr. **ROY ANTONIO MEZA QUISPE**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **ROY ANTONIO MEZA QUISPE**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en el concurso de admisión 2010-II, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 514-2010-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00038698 de fecha 09 de agosto de 2019, el Certificados de Estudio N° 067534 y N° 068132; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el Informe N° 006-2019-CA-UNSCH-FIMGC-EPIM-CBG/JCB, presentado el 26 de agosto de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: **Dr. Ing. Ciro BACA GUTIÉRREZ** (Presidente), y el **Mg. Ing. Johnny H. CCATAMAYO BARRIOS** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 09 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 212 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios - 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N° 027-2019-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 14 de octubre de 2019, declara favorable la petición de solicitud de Grado de Bachiller, ratificando la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0. 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1° y 2° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de fecha 16 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. **ROY ANTONIO MEZA QUISPE**.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
EPIM
Interesado
Archivo
EEPF

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL DE FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Torres Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

Recibi Conforme *[Signature]*

EPIM *[Signature]*



UNSCH

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Oficina de Control de Calidad
ANEXO

23 OCT. 2019
Firma:
Fecha:

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 358 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 17 de octubre 2019

Visto el expediente N° 003439 de fecha 16 de Julio de 2019, presentado por el Sr. **HECTOR FILFREDO QUISPE HUARIPAUCAR**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **HECTOR FILFREDO QUISPE HUARIPAUCAR**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en el concurso de admisión 1999, en la modalidad de primer y segundo puesto de Educación Secundaria, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 095-99-UNSCH-R;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00028843 de fecha 28 de mayo de 2019, el Certificado de Estudio N° 067375; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el Informe N° 048-2019-UNSCH-FIMGC-EPIM, presentado el 19 de agosto de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: **Dr. Ing. Ciro Baca Gutiérrez** (Presidente), y el **Mg. Ing. Johnny H. CCATAMAYO BARRIOS** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 197 créditos obligatorios, 08 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 206 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios - 1996;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N° 024-2019-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 03 de octubre de 2019, declara favorable la petición de solicitud de Grado de Bachiller, ratificando la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2. 4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, art. 285 numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) de la UNSCH, los artículos 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 16 de Octubre de 2017;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. **HECTOR FILFREDO QUISPE HUARIPAUCAR**.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
EPIM
Interesado
Archivo
EEPF
[Handwritten signatures and dates: DNI 28712937, 25/10/19]


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
[Handwritten signature]
Dr. Efraim Elias Porras Flores
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
[Handwritten signature]
Dr. Alicia Pereda Medina
SECRETARÍA DOCENTE

[Handwritten signature: EPIM ecy]



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.**



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 359-2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 17 de octubre 2019

Visto el expediente N° 004394 de fecha 26 de Agosto de 2019, presentado por el Sr. **YIN LEHO HUAMAN POZO**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **YIN LEHO HUAMAN POZO**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en el concurso de admisión 2009-II, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 668-2009-UNSCU-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCU N° B001-00041786 de fecha 23 de agosto de 2019, el Certificado de Estudio N° 068165; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el Informe N° 007-2019-CA-UNSCU-FIMGC-EPIM/CBG/JCB, de fecha 02 de setiembre de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: **Dr. Ing. Ciro Baca Gutiérrez** (Presidente), y el **Mg. Ing. Johnny H. CCATAMAYO BARRIOS** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 09 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 212 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios - 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N°025-2019-CA-FIMGC-UNSCU, presentado el 14 de octubre de 2019, declara favorable la petición de solicitud de Grado de Bachiller, ratificando la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0. 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1° y 2° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de fecha 16 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. **YIN LEHO HUAMAN POZO**.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
EPIM
Interesado
Archivo
EEPF

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
[Signature]
Dr. Elvira Patricia Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
[Signature]
Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

*EPIM
Ready X2*



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 360 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 17 de octubre de 2019

Visto, el expediente N° 005240 de fecha 27 de setiembre de 2019, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **VÍCTOR ALVIN RISCO AYVAR**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **VÍCTOR ALVIN RISCO AYVAR**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 603-2018-UNSCH-CU de fecha 18 de octubre de 2018;

Que, el Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **VÍCTOR ALVIN RISCO AYVAR**, mediante Solicitud con registro N° 005240 de fecha 27 de setiembre de 2019, peticona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE SISTEMAS**, vía Sustentación de Tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado **"DATAMART PARA INDICADORES DE MOROSIDAD DEL SEDA AYACUCHO, 2018"** el 12 de setiembre de 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **QUINCE(15)**;

Que, con Informe N° 015-2019-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 07 de octubre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Sistemas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 1° 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inciso b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 16 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a favor del Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **VÍCTOR ALVIN RISCO AYVAR**.

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
Ofic. Secretaría General
EP de Ing. de Sistemas
Interesado
Archivo
EEPF

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL.
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.**

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 361 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 17 de octubre de 2019

Visto; el expediente N° **005256** de fecha 27 de setiembre de 2019, presentado por la Bachiller en Ingeniería de Sistemas Srta. **FIGRELLA LUQUE MENDIETA**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señorita **FIGRELLA LUQUE MENDIETA**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 760-2017-UNSCU-CU de fecha 04 de octubre de 2017;

Que, la Bachiller en Ingeniería de Sistemas Srta. **FIGRELLA LUQUE MENDIETA**, mediante Solicitud con registro N° **005256** de fecha 27 de setiembre de 2019, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE SISTEMAS**, vía Sustentación de Tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado **"APLICACIÓN WEB Y MÓVIL PARA FONDO DOCUMENTAL DE LA ARQUIDIÓCESIS DE AYACUCHO, 2019"** el 20 de junio de 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **QUINCE(15)**;

Que, con Informe N° 014-2019-CA-FIMGC/UNSCU, presentado el 07 de octubre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad de clara favorable la petición de solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Sistemas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 1° 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inciso b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 16 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a favor de la Bachiller en Ingeniería de Sistemas Srta. **FIGRELLA LUQUE MENDIETA**.

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
Ofic. Secretaria General
EP de Ing. de Sistemas
Interesado
Archivo
EEPF

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL.
[Firma]
Dr. Efraim Elías Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
[Firma]
Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

[Firma]
EPIS
x2

[Firma]





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

Av. Independencia s/n - Telef. 312510 anexo 151
Ayacucho - Perú

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR TITULO
PROFESIONAL DE INGENIERO(A) DE SISTEMAS PRESENTADO POR LA
BACH. FIORELLA LUQUE MENDIETA.

En la ciudad de Ayacucho, a los veinte días del mes de junio del 2019, siendo las 11:00 a.m. se reunieron en el Auditorium de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil (H-205), para proceder al Acto de Sustentación de Tesis intitulado "APLICACIÓN WEB Y MÓVIL PARA FONDO DOCUMENTAL DE LA ARQUIDIÓCESIS DE AYACUCHO, 2019", para optar el Título Profesional de Ingeniero(a) de Sistemas, presentado por la Bachiller Fiorella LUQUE MENDIETA, para lo cual ha seguido el trámite correspondiente y facultado por Resolución Decanal N° 268-2019-FIMGC-D de fecha 15 de agosto del 2019, y ejerciendo como Asesor de Tesis el MSc. Ing. Efraín E. PORRAS FLORES, que designa también al Jurado constituido del siguiente modo:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| ➤ Dr. Ing. Jaime A. HUAMÁN MONTES | Presidente |
| ➤ Mg. Ing. Eloy VILA HUAMÁN | Miembro |
| ➤ MSc. Ing. Efraín E. PORRAS FLORES | Miembro |

Seguidamente, constatado el quórum de Reglamento por invocación del Presidente del Jurado, el Secretario Docente Ing. Hubner JANAMPA PATILLA dio lectura al Expediente N° 00369 de fecha 07/07/19 presentado por el recurrente; acto seguido el Presidente del Jurado invitó al aspirante al Título a exponer la sustentación de tesis; finalizada la exposición los miembros del Jurado proceden a formular las preguntas, las mismas que fueron absueltas por el sustentante en forma satisfactoria, a continuación previa deliberación en privado, califican con nota aprobatoria de **QUINCE (15)**.

Siendo las 12:00 m. se dio por concluido el presente Acto de Sustentación, dando conformidad de lo actuado con la firma de los miembros del Jurado y Secretario Docente al pie del presente Acta. En fé de lo cual firman los Ingenieros: Dr. Ing. Jaime A. Huamán Montes (Presidente), Mg. Ing. Eloy Vila Huamán e MSc. Ing. Efraín E. Porras Flores (Miembros).

Es todo cuanto transcribo para su conocimiento y demás fines.

Ayacucho, 21 de junio del 2019


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS,
GEOLOGIA Y CIVIL

Dr. Ing. JAIME HUAMÁN MONTES
DECANO

c.c. Archivo.
cmmc



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

ARCHIVO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 362 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho 17 de octubre de 2019

Vista, la Solicitud N° 004760 de fecha 06 de setiembre del 2019 presentado por la Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, Sr. **CARLOS MARCIAL RUÍZ CRUZ**, quien solicita otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **CARLOS MARCIAL RUÍZ CRUZ**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según la Resolución de Consejo de Universitario N° 670-2011-UNSCH-CU de fecha 26 de agosto de 2011;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas **CARLOS MARCIAL RUÍZ CRUZ**, mediante solicitud N° 004760 de fecha 06 de setiembre del 2019, peticona el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas via sustentación de tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el trabajo de tesis titulado: **"ESTUDIO DE LA VENTILACIÓN Y SU IMPORTANCIA EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA UNIDAD ECONÓMICA ADMINISTRATIVA TICLIO-2019"** el 20 de agosto de 2019; habiendo sido aprobado por el Jurado evaluador con la nota **DIECISÉIS(16)**;

Que, mediante Informe N 026-2019-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 01 de octubre de 2019, luego de la Evaluación de los requisitos establecidos, la Comisión Académica del Consejo de Facultad, concluye que lo actuado es correcto y por tanto es **PROCEDENTE** la Solicitud Presentada por el recurrente, para optar el Título Profesional de Ingeniero de Minas.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 16 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE MINAS** a favor del Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, Sr. **CARLOS MARCIAL RUÍZ CRUZ**.

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a Secretaría General para su Aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
EPIM. Ing. Minas
Consejo de Facultad
interesado
Archivo
EEPF.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. **Efraín Elías Porras Flores**
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. **Alex M. Pereda Medina**
SECRETARIO DOCENTE

Recibi
CARLOS MARCIAL RUÍZ CRUZ
23-10-2019

EP 14
gully



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 363- 2019-FIMGC

Ayacucho, octubre 17 de 2019.



Visto, el Informe N° 001-2019-Comision-FIMGC/UNSCH, de fecha 15 de octubre de 2019, de la Comisión de Evaluación designada mediante Memorando Múltiple N° 382-2019-FIMGC, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1006-2019-UNSCH-R de fecha 27 de setiembre de 2019, que autoriza la cobertura de las plazas vacantes previstas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP-2013) Estructural actualizado a diciembre de 2018 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para la contratación del personal, vía reemplazo y/o suplencia temporal, mediante Concurso Público, según corresponda;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017-II y Transcripción Directa N° 043-2017-SG/UNSCH,

Que, mediante el Informe N° 001-2019-Comision-FIMGC/UNSCH, de fecha 15 de octubre de 2019, de la Comisión de Evaluación, con el que notifica al decano sobre el proceso de Convocatoria a Concurso Público para la contratación de Personal Docente para el Semestre Académico 2019-II de nueva necesidad para el Área de Geología, solicitado por el Departamento Académico de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, así como del dictamen que declara ganador del concurso al Ing. Carlos Alberto Quispe Huaroto en la Categoría de DCU C1 para cubrir plaza que tiene como carga académica la asignatura de Sigla GE-142 Geología General con un total de 16 horas de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 70°, Numeral 70.2 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 289° numeral 16) del Estatuto (Versión 2.0,2016) Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 232 Inciso p) del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y lo aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de fecha 16 de octubre de 2019.

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

PRIMERO.- PROPONER, ante el Consejo Universitario la contratación del Ingeniero Carlos Alberto Quispe Huaroto solicitado por el Departamento académico de Ingeniería de Minas y Civil, bajo el siguiente detalle:

SIGLA	ASIGNATURA	TOTAL HORAS	ESCUELA PROFESIONAL	TIPO DE CONTRATO
GE 142	GEOLOGÍA GENERAL	16	INGENIERÍA CIVIL	DCU C1

SEGUNDO.- PRECISAR que la carga académica del profesional ganador del proceso de contrato de concurso público, en la modalidad DCU C1 están de acuerdo a la redistribución del Departamento Académico de Minas y Civil adscrito a la FIMGC.

TERCERO.- ELEVAR la presente Resolución Decanal y antecedentes contenidos en el expediente del postulante al Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Ingresado
Archivo
EESP/ta.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL*Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional***RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 363- 2019 - FIMGC-CF**

Ayacucho, 17 octubre de 2019.

Visto, el Informe N° 001 – 2019 – COMISIÓN – FIMGC /UNSCH, de fecha 15 de octubre del 2019, de la Comisión de Evaluación designada mediante Memorando Múltiple N° 382 – 2019 - FIMGC; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 207-2017/MINEDU autoriza a la UNSCH para la contratación de Personal Docente para las diferentes Facultades, de acuerdo a sus reales necesidades;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1006 – 2019 – UNSCH – R, del 27 de setiembre de 2019, que autoriza la cobertura de las plazas vacantes previstas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP 2013), Estructural actualizado a diciembre de 2018 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para la contratación del personal docente, vía reemplazo y/o suplencia temporal, respectivamente, mediante Concurso Público, según corresponda;

Que, Mediante la R.C.U. N° 614-2017-UNSCH-CU del 21 de agosto de 2017 se aprueba el Reglamento para la Contratación del Personal Docente a la UNSCH-Año 2007 – II y Transcripción Directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, con Resolución N° 339-2018-UNSCH-R del 23 abril de 2018 aprobación de directiva para contrato extraordinaria tipo de contrato CI (título profesional)

Que, mediante el Informe N° 001 – 2019 – COMISIÓN – FIMGC /UNSCH, de fecha 15 de octubre del 2019, de la Comisión de Evaluación, con el que notifica al decano sobre el proceso de Convocatoria a Concurso Público para la Contratación de Personal Docente para el semestre 2019-II de nueva necesidad para el Área de Geología y Suplencia, solicitado por el Departamentos Académico de Ingeniería de Minas Geología y Civil, así como, del dictamen que declara ganador del concurso al Ing. Carlos Alberto Quispe Huaroto en la categoría DCU C1 para cubrir plaza que tiene como carga académica la asignatura de Sigla GE – 142 Geología General con un total de 16 horas de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 289° numeral 16) del Estatuto (versión 2.0, 2016) Ley Universitaria N°30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y lo aprobado en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 16 de octubre de 2019.

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE

Artículo 1°.- PROPONER ante el Consejo Universitario la contratación del Ing. Carlos Alberto Quispe Huaroto solicitado por el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil bajo el siguiente detalle:

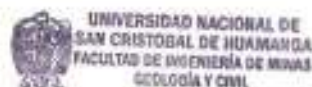
SIGLA	ASIGNATURA	TOTAL DE HORAS	ESCUELA PROFESIONAL	TIPO DE CONTRATO
GE 142	GEOLOGIA GENERAL	16	Ing. Civil	DCU C1

Artículo 2°.- PRECISAR que la carga académica del profesional ganador del proceso de contrato de concurso público, en la modalidad DCU C1 están de acuerdo a la redistribución del Departamentos Académico de Minas y Civil adscrito a la FIMGC.

Artículo 3°.- ELEVAR la presente Resolución de Decanal y antecedentes contenido en el expediente del postulante ganador al Vicerrectorado Académico para conocimiento y fines pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVE

c.c. Archivo
Interesado



Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL**

ARCHIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
05 DIC. 2019
RECIBIDO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 364 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, octubre 24 de 2019.

Visto el expediente N° 002691-2019, de fecha 07 de junio del 2019, de propuesta de ratificación de nombramiento del Lic. **Lorenzo DELGADO SAIRE**; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 119-2008-UNSCH-CU de fecha 25 de febrero del 2008, el Lic. **Lorenzo DELGADO SAIRE**, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física, fue nombrado como Docente Auxiliar a Tiempo Completo para el Área de Física a partir del 20 de febrero del 2008 por el periodo de Ley, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física- UNSCH;

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, de la Facultad de Ingeniería de Minas y Civil, con Memorando N° 261-2019-DAMF de fecha 24 de julio del 2019, nombra la Comisión de Evaluación de documentos para el proceso de ratificación del Lic. **Lorenzo DELGADO SAIRE**, en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo dicho expediente fue evaluado según la tabla de evaluación para Ratificación de nombramiento de Docentes, previstas en el Art° 358° del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Comisión de Evaluación integrado por los Docentes: Dr. **Jaime Horacio Bustamante Rodríguez**, Lic. **Wilmer Enrique MONCADA SOSA** y el Lic. **Julio Francisco JIMÉNEZ ARANA** Procedieron a evaluar el Expediente N° 002691-2019 de ratificación del docente Lic. **Lorenzo DELGADO SAIRE** de acuerdo con la tabla de evaluación que determina en el Artículo 358 Reglamento General Actualizado de la UNSCH, con el periodo de evaluación del 20 de febrero de 2008 al 19 de febrero 2011.

Que, en Sesión Ordinaria del Departamento Académico de Matemática y Física de fecha 09 de setiembre de 2019, el Pleno de docentes aprobó la ratificación de Nombramiento del Lic. **Lorenzo DELGADO SAIRE** en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo, del 20 de febrero de 2011 al 19 de febrero del 2014;

De conformidad con el artículo 67.2, numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, Artículo 285° numeral 5) del Estatuto Adecuado (VERSION 2.0, 2016) Ley Universitaria 344°, 351° inciso d) y 353° inciso g) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 16 de octubre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° PROPONER ante el Consejo Universitario la ratificación de nombramiento del Lic. **Lorenzo DELGADO SAIRE** como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física, de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil por el periodo de tres (03) años, a partir del 20 de febrero del 2011 al 19 de febrero 2014.

Artículo 2° ELEVAR, el expediente de Ratificación de Nombramiento al vicerrectorado Académico compuesto de 01 fólder, de file conteniendo cincuenta y siete (57) folios y cuatro anillados para su conocimiento y puesta a consideración de Consejo Universitario)

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
DAMF
OPER
Interesado
Archivo fims

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. **Efraín Elías Portas Flores**
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. **Alex M. Pereda Medina**
SECRETARIO DOCENTE



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL
DE HUAMANGA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE
MATEMÁTICA Y FÍSICA

05 DIC. 2019

RECIBIDO

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Trámite Documentario
(CIUDAD UNIVERSITARIA)
RECIBIDO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 365 - 2019- FIMGC-CF

Ayacucho, octubre 24 de 2019

Reg. N°: 10/18 Visto el expediente N° 003147-2019, de fecha 27 de junio del 2019, de propuesta de
Folios: Hora: Ratificación de nombramiento del Lic. Juan Ignacio FLORES GARCÍA; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 119-2008-UNSCH-CU de fecha 25 de febrero del 2008, el Lic. Juan Ignacio FLORES GARCÍA, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física, fue nombrado como Docente Auxiliar a Tiempo Completo para el Área de Matemática a partir del 20 de febrero del 2008 por el periodo de Ley. Ratificado con RCU N° 613-2017-UNSCH-CU de fecha 17 de agosto de 2017, a partir del 20 de febrero de 2011 hasta el 19 de febrero de 2014, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física- UNSCH;

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, de la Facultad de Ingeniería de Minas y Civil, con Memorando N° 237-2019-DAMF de fecha 17 de junio del 2019, nombra la Comisión de Evaluación de documentos para el proceso de ratificación del Lic. Juan Ignacio FLORES GARCÍA, en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo dicho expediente fue evaluado según la tabla de evaluación para Ratificación de nombramiento de Docentes, previstas en el Art° 358° del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Comisión de Evaluación integrado por los Docentes: Mg. Víctor Raúl VIVANCO GARFIAS, Mg. Requelme Dario MEZA SALAZAR y el Lic. Víctor COAQUIRA CÁRDENAS Procedieron a evaluar el Expediente N° 003147- 2019 de ratificación del docente Juan Ignacio FLORES GARCÍA de acuerdo con la tabla de evaluación que determina en el Artículo 358 Reglamento General Actualizado de la UNSCH, con el periodo de evaluación del 20 de febrero de 2011 al 19 de febrero 2014.

Que, en Sesión Ordinaria del Departamento Académico de Matemática y Física de fecha 09 de setiembre de 2019, el Pleno de docentes aprobó la ratificación de Nombramiento del Lic. Juan Ignacio FLORES GARCÍA en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo, del 20 de febrero de 2014 al 19 de febrero del 2017;

De conformidad con el artículo 67.2, numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, Artículo 285° numeral 5) del Estatuto Adecuado (VERSION 2.0, 2016) Ley Universitaria 344°, 351° inciso d) y 353° inciso g) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 16 de octubre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° PROPONER ante el Consejo Universitario la ratificación de nombramiento del Lic. Juan Ignacio FLORES GARCÍA como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física, de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil por el periodo de tres (03) años, a partir del 20 de febrero del 2014 al 19 de febrero 2017.

Artículo 2° ELEVAR, el expediente de Ratificación de Nombramiento al vicerrectorado Académico compuesto de 01 fóldeo, de file conteniendo sesenta y un (61) folios y tres anillados para su conocimiento y puesta a consideración de Consejo Universitario)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
DAMF
OPER
Interesado
Archivo /r/m

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Pareda Medina
SECRETARIO DOCENTE



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

ARCHIVO
CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Trámite Documentario
CIUDAD UNIVERSITARIA
06 DIC. 2019
Hora: _____
Firma: _____

Alio de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 366 - 2019- FIMGC-CF

Ayacucho, octubre 24 de 2019

Visto el expediente N° 006840-2018, de fecha 13 de diciembre del 2018, propuesta de ratificación de nombramiento del Msc. Ing. **Indalecio QUISPE RODRÍGUEZ**; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 1054-1991-UNSCH-CU de fecha 31 de diciembre del 1991, el Msc. Ing. **Indalecio QUISPE RODRÍGUEZ**, adscrito a al Departamento Académico de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la UNSCH, fue nombrado como Docente Auxillar a Tiempo Completo para el Área de Minas a partir del 31 de diciembre de 1991 por el periodo de Ley, Ratificado como profesor Asociado a Dedicación Exclusiva con Resolución de Consejo Universitario N° 900-2007-UNSCH-CU de fecha 31 de diciembre de 2007, a partir del 01 de noviembre de 2006 hasta el 31 de octubre de 2011, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, de la Facultad de Ingeniería de Minas y Civil, con Memorando Múltiple N° 004-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 24 de junio del 2019, nombra la Comisión de Evaluación de documentos para el proceso de ratificación al Msc. Ing. **Indalecio QUISPE RODRÍGUEZ**, en la Categoría Asociado a Dedicación Exclusiva, dicho expediente fue evaluado según la tabla de evaluación para Ratificación de nombramiento de Docentes, previstas en el Art° 358° del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Comisión de Evaluación integrado por los Docentes: Dr. Ing. **Jaime HUAMÁN MONTES**, Ing. **Edmundo Canchari Gutiérrez** y el Ing. **Hugo De La Cruz Flores**, procedieron a evaluar el Expediente N° 006840-2018 de ratificación del docente Msc. Ing. **Indalecio QUISPE RODRÍGUEZ**, de acuerdo con la tabla de evaluación que determina en el Artículo 358 Reglamento General Actualizado de la UNSCH, cuyo periodo de evaluación corre del 01 de noviembre de 2006 hasta el 31 de octubre de 2011;

Que, en Sesión Ordinaria del Departamento Académico de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de fecha 12 de setiembre de 2019, el Pleno de docentes aprobó la ratificación de Nombramiento del Msc. Ing. **Indalecio QUISPE RODRÍGUEZ** en la Categoría Asociado a Dedicación Exclusiva, del 01 de noviembre de 2011 al 31 de octubre del 2016;

De conformidad con el artículo 67.2, numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, Artículo 285° numeral 5) del Estatuto Adecuado (VERSION 2.0, 2016) Ley Universitaria 344°, 351° inciso d) y 353° inciso g) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 16 de octubre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **PROPONER** ante el Consejo Universitario la ratificación de nombramiento del Msc. Ing. **Indalecio QUISPE RODRÍGUEZ** como Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil por el periodo de cinco (05) años, a partir del 01 de noviembre de 2011 al 31 de octubre del 2016.

Artículo 2° **ELEVAR**, el expediente de Ratificación de **Nombramiento** al vicerrectorado Académico compuesto de 01 fólder conteniendo doscientos sesenta y dos (262) folios para su conocimiento y puesta a consideración de Consejo Universitario)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
DAWF
OPER
Interesado:
Archivo Avs

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraim Elias Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Abelardo Pineda Meléndez
SECRETARIO DECENTRAL



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL**

CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Punto Universitario
CALLE UNIVERSITARIA
R

06 DIC. 2019

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

Reg. N°:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 367-2019-FIMGC-CF

Ayacucho, octubre 24 de 2019

Visto el expediente N° 002739-2019, de fecha 10 de junio del 2019, propuesta de ratificación de nombramiento del Mg. Ing. **Jony Antonio QUISPE POMA**; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 1140-2011-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre del 2011, el Mg. Ing. **Jony Antonio QUISPE POMA**, adscrito a al Departamento Académico de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la UNSCH, fue nombrado como Docente Auxiliar a Tiempo Completo para el Área de Minas a partir del 29 de diciembre de 2011 por el periodo de Ley, Ratificado como profesor Auxiliar a Tiempo Completo con Resolución de Consejo Universitario N° 122-2016-UNSCH-CU de fecha 28 de enero de 2016, a partir del 29 de diciembre de 2014 hasta el 28 de diciembre de 2017, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, de la Facultad de Ingeniería de Minas y Civil, con Memorando Múltiple N° 006-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 24 de junio del 2019, nombra la Comisión de Evaluación de documentos para el proceso de ratificación al Mg. Ing. **Jony Antonio QUISPE POMA**, en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo, dicho expediente fue evaluado según la tabla de evaluación para Ratificación de nombramiento de Docentes, previstas en el Art° 358° del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Comisión de Evaluación integrado por los Docentes: Ing. **Víctor FLORES MORENO**, Ing. **Edward LEÓN PALACIOS** y el Ing. **Jaime BENDEZÚ PRADO**, procedieron a evaluar el Expediente N° 002739-2019 de ratificación del docente Mg. Ing. **Jony Antonio QUISPE POMA**, de acuerdo con la tabla de evaluación que determina en el Artículo 358 Reglamento General Actualizado de la UNSCH, cuyo periodo de evaluación corre del 29 de diciembre de 2014 hasta el 28 de diciembre de 2017;

Que, en Sesión Ordinaria del Departamento Académico de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de fecha 12 de setiembre de 2019, el Pleno de docentes aprobó la ratificación de Nombramiento del Mg. Ing. **Jony Antonio QUISPE POMA** en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo, del 29 de diciembre de 2017 hasta el 28 de diciembre de 2020;

De conformidad con el artículo 67.2, numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, Artículo 285° numeral 5) del Estatuto Adecuado (VERSION 2.0, 2016) Ley Universitaria 344°, 351° inciso d) y 353° inciso g) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 16 de octubre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

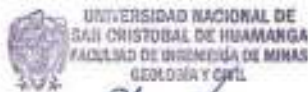
RESUELVE:

Artículo 1° PROPONER ante el Consejo Universitario la ratificación de nombramiento del Mg. Ing. **Jony Antonio QUISPE POMA** como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil por el periodo de tres (03) años, a partir del 29 de diciembre de 2017 hasta el 28 de diciembre de 2020.

Artículo 2° ELEVAR, el expediente de Ratificación de Nombramiento al vicerrectorado Académico compuesto de 01 fólder conteniendo cuatrocientos veinte y un (421) folios para su conocimiento y puesta a consideración de Consejo Universitario)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
DAMF
OPER
Interesado
Archivo Jms



Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO



Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE



UNSCH

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL.

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 368 - 2019- FIMGC-CF

Ayacucho, octubre 24 de 2019

Visto el expediente N° 001205-2019, de fecha 12 de abril del 2019, propuesta de ratificación de nombramiento del Ing. **Luis Alfredo VARGAS MORENO**; y

CONSIDERANDO:

Que, en merito a la Resolución Rectoral N° 217-2005-UNSCH-R de fecha 24 de junio del 2005 que rectifica a la Resolución Rectoral N° 0456-1995-UNSCH-R del 25 de mayo de 1995 de nombramiento del Ing. **Luis Alfredo VARGAS MORENO**, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la UNSCH, fue nombrado como Docente Auxiliar a Tiempo Completo para el Área de Ingeniería Civil a partir del 22 de mayo del 1995 por el periodo de Ley, luego fue ratificado con Resolución Rectoral N° 188-2017-UNSCH-R de fecha 14 de marzo del presente año, a partir del 22 de mayo de 2016 al 21 de mayo de 2019;

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, de la Facultad de Ingeniería de Minas y Civil, con Memorando Múltiple N° 005-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 24 de junio del 2019, nombra la Comisión de Evaluación de documentos para el proceso de ratificación al Ing. **Luis Alfredo VARGAS MORENO**, en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo dicho expediente fue evaluado según la tabla de evaluación para Ratificación de nombramiento de Docentes, previstas en el Art° 358° del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Comisión de Evaluación integrado por los Docentes: Dr. Ing. **Ciro BACA GUTIÉRREZ**, Ing. **Edmundo Canchari Gutiérrez** y el Ing. **Armando Fernández Aragón**, procedieron a evaluar el Expediente N° 001205-2019 de ratificación del docente Ing. **Luis Alfredo VARGAS MORENO**, de acuerdo con la tabla de evaluación que determina en el Artículo 358 Reglamento General Actualizado de la UNSCH, cuyo periodo de evaluación corre del 22 de mayo de 2016 al 21 de mayo de 2019;

Que, en Sesión Ordinaria del Departamento Académico de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de fecha 12 de setiembre de 2019, el Pleno de docentes aprobó la ratificación de Nombramiento del Ing. **Luis Alfredo VARGAS MORENO** en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo, del 22 de mayo de 2019 al 21 de mayo del 2022;

De conformidad con el artículo 67.2, numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, Artículo 285° numeral 5) del Estatuto Adecuado (VERSION 2.0, 2016) Ley Universitaria 344°, 351° inciso d) y 353° inciso g) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 16 de octubre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° PROPONER ante el Consejo Universitario la ratificación de nombramiento del Ing. **Luis Alfredo VARGAS MORENO** como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil por el periodo de tres (03) años, a partir del 22 de mayo de 2019 al 21 de mayo del 2022.

Artículo 2° ELEVAR, el expediente de Ratificación de Nombramiento al vicerrectorado Académico compuesto de 01 fólder conteniendo sesenta y ocho (68) folios para su conocimiento y puesta a consideración de Consejo Universitario)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA DE VICE-RECTORADO ACADÉMICO
(C/O VICERRECTORADO ACADÉMICO)
R. B. 100

04 DIC. 2019

Reg. N°:

Folios:

Hora:

Firma:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraim Elías Portas Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVILUNIVERSIDAD NACIONAL DE HUAMANGA
OFICINA DE REGISTRO Y ARCHIVO
Carrera de Certificación de Títulos
ÁREA DE CERTIFICACIONES
RECIBIDO
22 NOV. 2019**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 369-2019-FIMGC-CF**

Ayacucho, 15 de noviembre de 2019.

Visto, el expediente N° 005595 de fecha 10 de octubre 2019, presentado por el Sr Jhon Robinson Auqui Paucarrima, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Civil y;

CONSIDERANDO

Que, el Sr. Jhon Robinson Auqui Paucarrima, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, por la Modalidad Ordinaria, en el Concurso de Admisión de 2011-I aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 158-2011-UNSCH-CU, de conformidad a la Constancia de Ingreso N° 1312-2019-OGAP/UNSCH

Que, el recurrente adjunta la Boleta de Venta Electrónica N° B001-00047095 de fecha 01 de octubre 2019, el Certificado Estudio N° 0068553 y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante Dictamen N° 80-2019-UNSCH-FIMGC/EFPIC-ECG-ELP-AFA de fecha 17 de octubre de 2019, la Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: MSc. Ing. Edmundo Canchari Gutiérrez (Presidente), Ing. Edward León Palacios (Miembro) y Arq. Armando Fernández Alagón (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado asignaturas de: Obligatorios 195 créditos, 18 créditos Electivos; 01 crédito Cocurricular, 02 créditos por Prácticas Preprofesionales, acumulando un total de 216 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004; asimismo 06 créditos por Idioma;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil conformada por los docentes Ing. Karel Peralta Sotomayor (Presidente) e Ing. Edmundo Canchari Gutiérrez (Miembro), mediante Dictamen N° 083-2019-CA-FIMGC-UNSCH/KPS-ECG de fecha 29 de octubre 2019, ratifican la conformidad de lo actuado por la comisión revisora de la Escuela Profesional para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Artículo. 285 numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la UNSCH, Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 1° 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil Inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al Sr. Jhon Robinson AUQUI PAUCARRIMA

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:Sec. General
EPIC
Interesado
Archivo
EEFP/lea.UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANOUNIVERSIDAD NACIONAL DE HUAMANGA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Dr. Alex M. Pareda Medina
SECRETARIO DOCENTE



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 370 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 15 de noviembre de 2019

Visto, el expediente N° 004824 de fecha 10 de setiembre 2019, presentado por el Sr **Abelardo Godoy Vargas**, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas y;

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **Abelardo Godoy Vargas**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, por la Modalidad Ordinaria, en el Concurso de Admisión de 2012-I aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1109-2011-UNSCH-CU, de conformidad a la Constancia de Ingreso N° 1305-2019-OGAP/UNSCH;

Que, el recurrente adjunta la Boleta de Venta Electrónica N° B001-00043916 de fecha 09 de setiembre 2019, el Certificado Estudio N° 068209 y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen N° 008-2019-CRGA-EPIS/UNSCH de fecha 20 de setiembre de 2019, la Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformados por los profesores: Ing. Christian Lezama Cuellar (Presidente) e Ing. Eloy Vila Huamán (Miembro), con el visto bueno del Director de la Escuela Profesional Mg. Manuel A. Lagos Barzola, declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico Bachiller en Ingeniería de Sistemas al haber aprobado asignaturas de: Obligatorios 185 créditos, 12 créditos Electivos; 08 créditos Cocurricular y 05 créditos por Prácticas Preprofesionales, acumulando un total de 210 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2005 Reajustado; asimismo 08 créditos por Idioma;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil conformada por los docentes Ing. Karel Peralta Sotomayor (Presidente) y Mag. Oswaldo Morales Morales (Miembro), mediante Informe N° 032-2019-CA-FIMGC-UNSC de fecha 17 de octubre 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión revisora de la Escuela Profesional para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67° numeral 67.2. 4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, art. 285 numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la UNSCH, Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería DE SIUSSTEMAS inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

- Artículo 1°** **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al Sr. **Abelardo GODOY VARGAS**.
- Artículo 2°** **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
Sec. General
EPIS
Interesado
Archivo
EEFP/lea.

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Dr. Alex. Evaristo Medina
SECRETARIO DOCENTE

Recibi' Copia
[Signature]
03/12/2019



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 371-2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 15 de noviembre de 2019

Visto, el expediente N° 004479 de fecha 02 de setiembre 2019, presentado por el Sr Fernando Anaya Poma, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas y;

CONSIDERANDO

Que, el Sr. Fernando Anaya Poma, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, por la Modalidad Ordinaria, en el Concurso de Admisión de 2009-I aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 210-2009-UNSCH-CU, de conformidad a la Constancia de Ingreso N° 1219-2019-OGAP/UNSCH;

Que, el recurrente adjunta la Boleta de Venta Electrónica N° B001-00042683 de fecha 02 de setiembre 2019, el Certificado Estudio N° 0068120 y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen N° 006-2019-CRGA-EPIS/UNSCH de fecha 20 de setiembre de 2019, la Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformados por los profesores: Ing. Christian Lezama Cuellar (Presidente) e Ing. Eloy Vila Huamán (Miembro) con el visto bueno del Director de la Escuela Profesional Mg. Manuel A. Lagos Barzola, declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico Bachiller en Ingeniería de Sistemas al haber aprobado asignaturas de: Obligatorios 185 créditos, 12 créditos Electivos; 08 créditos Cocurricular y 05 créditos por Prácticas Preprofesionales, acumulando un total de 210 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2005 Reajustado; asimismo 08 créditos por Idioma;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil conformada por los docentes Ing. Karel Peralta Sotomayor (Presidente) y Mag. Oswaldo Morales Morales (Miembro), mediante Informe N° 033-2019-CA-FIMGC-UNSC de fecha 17 de octubre 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión revisora de la Escuela Profesional para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2. 4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, art. 285 numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la UNSCH, Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al Sr Fernando ANAYA POMA.

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
Sec. General
EPIS
Interesado
Archivo

Dr. Efraim Elias Porras Flores
DECANO

Dr. Luis M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 372 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 15 de noviembre de 2019

Visto, el expediente N° 005092 de fecha 17 de setiembre 2019, presentado por el Sr Adán Ccoyllo Aguilar para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas y;

CONSIDERANDO

Que, el Sr. Adán Ccoyllo Aguilar, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, por la Modalidad Ordinaria, en el Concurso de Admisión de 2011-II aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 625-2009-UNSCH-CU, de conformidad a la Constancia de Ingreso N° 1139-2019-OGAPI/UNSCH;

Que, el recurrente adjunta la Boleta de Venta Electrónica N° B001-00039057 de fecha 12 de agosto 2019, los Certificados de Estudios N° 068344, 068136 y 0064879, además requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen N° 007-2019-CRGA-EPIS/UNSCH de fecha 20 de setiembre de 2019, la Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformados por los profesores: Ing. Christian Lezama Cuellar (Presidente) e Ing. Eloy Vía Huamán (Miembro) y con el visto bueno del Director de la Escuela Profesional Mg. Manuel A. Lagos Barzola, declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico Bachiller en Ingeniería de Sistemas al haber aprobado asignaturas de: Obligatorios 185 créditos, 12 créditos Electivos; 06 créditos Cocurricular y 05 créditos por Prácticas Preprofesionales, acumulando un total de 208 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2005 Reajustado; asimismo 08 créditos por Idioma;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil conformada por los docentes Ing. Karel Peralta Sotomayor (Presidente) y Mag. Oswaldo Morales Morales (Miembro), mediante Informe N° 034-2019-CA-FIMGC-UNSC de fecha 17 de octubre 2019, ratifican la conformidad de lo actuado por la comisión revisora de la Escuela Profesional para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2. 4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, art. 285 numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la UNSCH, Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería sistemas, inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al Sr Adán CCOYLLO AGUILAR.

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
Sec. General
EPIS
Interesado
Archivo
EPPF/lea

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE



UNSCH

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y TALENTO HUMANO
AREA DE CERTIFICACION
RECIBIDO
22 NOV. 2019

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 373 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 15 de noviembre de 2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y TALENTO HUMANO
AREA DE CERTIFICACION
RECIBIDO
05 DIC. 2019
12:30pm

Visto, el expediente N° 005052 de fecha 17 de setiembre 2019, presentado por el Sr Keber Quispe Gamboa para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas y;

CONSIDERANDO

Que, el Sr. Keber Quispe Gamboa, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, por la Modalidad Ordinaria, en el Concurso de Admisión de 2010-II aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 514-2010-UNSC-CU, de conformidad a la Constancia de Ingreso N° 1386-2019-OGAP/UNSC;

Que, el recurrente adjunta la Boleta de Venta Electrónica N° B001-00043733 de fecha 09 de setiembre 2019, el Certificado de Estudios N° 068278, además requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen s/n-2019-EPIS-FIMGC/UNSC de fecha 01 de octubre de 2019, la Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformados por los profesores: Ing. Chistian Lezama Cuellar (Presidente) e Ing. Eloy Vila Huamán (Miembro) con el visto bueno del Director de la Escuela Profesional Mg. Manuel A. Lagos Barzola, declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico Bachiller en Ingeniería de Sistemas al haber aprobado asignaturas de: Obligatorios 185 créditos, 12 créditos Electivos; 06 créditos Cocurricular y 05 créditos por Prácticas Preprofesionales, acumulando un total de 208 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2005 Reajustado; asimismo 08 créditos por Idioma;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil conformada por los docentes Ing. Karel Peralta Sotomayor (Presidente) y Mag. Oswaldo Morales Morales (Miembro), mediante Informe N° 035-2019-CA-FIMGC-UNSC de fecha 22 de octubre 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión revisora de la Escuela Profesional para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2. 4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, art. 285 numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la UNSCH, Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al Sr Keber QUISPE GAMBOA.

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
Sec. General
EPIS
Interesado
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Barras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y TALENTO HUMANO
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Alicia M. Pereda Medina
SECRETARIA DOCENTE



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.**

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 374 - 2019-FIMGC-CP

Ayacucho, 15 de noviembre de 2019

Visto, el expediente N° 005821 de fecha 18 de octubre de 2019, presentado por el Bachiller en Ingeniería Informática Sr **Roger SOSA CARPIO**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Informático; y



CONSIDERANDO:

Que, el Señor. **Roger SOSA CARPIO**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Informática, según Resolución de Consejo Universitario N° 081-2010-UNSCH - CU- de fecha 22 de enero de 2010;

Que, el Bachiller en Ingeniería INFORMÁTICA **Roger SOSA CARPIO**, mediante Solicitud N° 005821 de fecha 18 de octubre del 2019, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO INFORMÁTICO**, via Sustentación de Tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° 7° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Ex - Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Informática, actual Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"SISTEMA DE INFORMACIÓN WEB PARA OPTIMIZAR LA GESTIÓN DE ARCHIVOS EN LA PROCURADURÍA DE AYACUCHO, 2018"**, el 10 de octubre del 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **QUINCE (15)**;

Que, con Informe N° 019-2019-CA-FIMGC/UNSCH de fecha 23 de octubre del 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud del Título Profesional de Ingeniero Informático;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 6° 7° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Ex Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Informática, (actual Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas); inciso b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título PROFESIONAL de **INGENIERO INFORMÁTICO** a favor del Bachiller en Ingeniería INFORMÁTICA Sr. **Roger SOSA CARPIO**,

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. Efraín Elias Porras Flores
DECANO

Dr. Alicia Pereda Medina
REGISTRADO ESCENTE

DISTRIBUCIÓN:
Ofic. Secretaría General
EP de Ing. de Sistemas
Interesado
Archivo

Recibido Informe
02/12/2019



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

Av. Independencia s/n - Telef. 312510 anexo 151
Ayacucho - Perú

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR TITULO
PROFESIONAL DE INGENIERO(A) INFORMÁTICO PRESENTADO POR EL
BACH. ROGER SOSA CARPIO.

En la ciudad de Ayacucho, a los diez días del mes de octubre del 2019, siendo las 11:00 p.m. se reunieron en el Auditorium de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil (H-205), para proceder al Acto de Sustentación de Tesis intitulado "SISTEMA DE INFORMACIÓN WEB PARA OPTIMIZAR LA GESTIÓN DE ARCHIVOS EN LA PROCURADURÍA DE AYACUCHO, 2018", para optar el Título Profesional de Ingeniero(a) Informático, presentado por el Bachiller Roger SOSA CARPIO, para lo cual ha seguido el trámite correspondiente y facultado por Resolución Decanal N° 369-2019-FIMGC-D de fecha 03 de octubre del 2019, y ejerciendo como Asesor de Tesis el Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA, que designa también al Jurado constituido del siguiente modo:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| ➤ Dr. Ing. Efraín E. PORRAS FLORES | Presidente |
| ➤ Ing. Christian LEZAMA CUELLAR | Miembro |
| ➤ Mg. Ing. Eloy VILA HUAMÁN | Miembro |
| ➤ Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA | Miembro |
| ➤ Ing. Lissett Elvira FERNANDEZ JERÍ | Secretario |

Seguidamente, constatado el quórum de Reglamento por invocación del Presidente del Jurado, el Secretario Docente encargado Ing. Lissett Elvira FERNANDEZ JERÍ dio lectura al Expediente N° 00500 de fecha 30/09/19 presentado por el recurrente; acto seguido el Presidente del Jurado invitó al aspirante al Título a exponer la sustentación de tesis; finalizada la exposición los miembros del Jurado proceden a formular las preguntas, las mismas que fueron absueltas por el sustentante en forma satisfactoria, a continuación previa deliberación en privado, califican con nota aprobatoria de **QUINCE (15)**.

Siendo las 12:10 p.m. se dio por concluido el presente Acto de Sustentación, dando conformidad de lo actuado con la firma de los miembros del Jurado y Secretario Docente al pie del presente Acta. En fé de lo cual firman los Ingenieros: Dr. Ing. Efraín E. Porras Flores (Presidente), Ing. Christian Lezama Cuellar, Mg. Ing. Eloy Vila Huamán e Mg. Ing. Hubner Janampa Patilla (miembros).

Es todo cuanto transcribo para su conocimiento y demás fines.

Ayacucho, 11 de octubre del 2019



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS
GEOLOGIA Y CIVIL

Dr. Efraín E. Porras Flores
CANO

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

22 NOV. 2019

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 375 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 15 de noviembre de 2019

Visto, el expediente N° 004967 de fecha 13 de setiembre 2019, presentado por el Sr. **Raúl Flores Soto**, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Civil y;

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **Raúl Flores Soto**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, por la Modalidad Ordinaria, en el Concurso de Admisión de 2003-I aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 151-2003-UNSCH-CU, de conformidad a la Constancia de Ingreso N° 1377-2019-OGAP/UNSCH

Que, el recurrente adjunta la Boleta de Venta Electrónica N° B001-00044361 de fecha 11 de setiembre 2019, los Certificados Estudios N° 0062764 y 067919 y los demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante Informe N° 41-2019-UNSCH-FIMGC/EFPIC-MNBO/SRF/HLA de fecha 20 de setiembre de 2019, la Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: Ing. Moisés Nico Barbarán Oriundo (Presidente), Ing. Saúl Retamozo Fernández (Miembro) e Ing. Hemersón Lizarbe Alarcón (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado asignaturas de: Obligatorios 193 créditos, 15 créditos Electivos; 01 crédito Cocurricular, acumulando un total de 209 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 1996 Reajustado; más 06 créditos por Idiomas;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, conformada por los docentes Ing. Karel Peralta Sotomayor (Presidente) e Ing. Edmundo Canchari Gutiérrez (Miembro), mediante Dictamen N° 078-2019-CA-FIMGC-UNSCH/KPS-ECG de fecha 11 de octubre 2019, ratifican la conformidad de lo actuado por la comisión revisora de la Escuela Profesional para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2. 4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, art. 285 numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0. 2016) Ley Universitaria, de la UNSCH, los artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al Sr. **Raúl FLORES SOTO**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

Sec. General
EPIC
Interesado
Archivo
EPPF/lea.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 376 - 2019-FIMGC-CF

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
OFICINA DE GESTIÓN DE PROCESOS
Calle de Castañeda, Huamanga y Tarma
ANEXO DE TRANSACCIONES
22 NOV. 2019

Ayacucho, 15 de noviembre de 2019

Visto, el expediente N° 005454 de fecha 03 de octubre 2019, presentado por el Sr. Jony Joel Cordero Sánchez para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas y;

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **Jony Joel Cordero Sánchez**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, por la Modalidad Ordinaria, en el Concurso de Admisión de 2011-II aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 625-2011-UNSC-CU, de conformidad a la Constancia de Ingreso N° 1354-2019-OGAP/UNSC;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS
05 DIC. 2019
RECIBIDO
Hoy: 12-30

Que, el recurrente adjunta la Boleta de Venta Electrónica N° B001-00047611 de fecha 03 de octubre 2019, el Certificado de Estudios N° 068325, además requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen sh-2019-CRGA-EPIS/UNSC de fecha 18 de octubre de 2019, la Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformados por los profesores: Ing. Christian Lezama Cuellar (Presidente) e Ing. Eloy Vila Huamán (Miembro) con el visto bueno del Director de la Escuela Profesional Mg. Manuel A. Lagos Barzola, declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico Bachiller en Ingeniería de Sistemas al haber aprobado asignaturas de: Obligatorios 185 créditos, 12 créditos Electivos, 06 créditos Ccurricular y 05 créditos por Prácticas Preprofesionales, acumulando un total de 208 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2005 Reajustado; asimismo 08 créditos por Idiomas;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil conformada por los docentes Ing. Karel Peralta Sotomayor (Presidente) y Mag. Oswaldo Morales Morales (Miembro), mediante Informe N° 037-2019-CA-FIMGC-UNSC de fecha 25 de octubre 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión revisora de la Escuela Profesional para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2. 4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, art. 285 numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la UNSCH, los artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al Sr Jony Joel CORDERO SÁNCHEZ.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

- Sec. General
- EPIS
- Interesado
- Archivo
- EEPF/lea.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Forras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 377- 2019-FIMGC-CP

Ayacucho, 15 de noviembre de 2019



Visto, el expediente N° 005495 de fecha 04 de octubre 2019, presentado por el Sr. **Pabel Bautista Cisneros** para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas y;

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **Pabel Bautista Cisneros**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, por la Modalidad Ordinaria, en el Concurso de Admisión de 2011-II aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 625-2011-UNSC-UCU, de conformidad a la Constancia de Ingreso N° 1306-2019-OGAP/UNSC;

Que, el recurrente adjunta la Boleta de Venta Electrónica N° B001-00047858 de fecha 04 de octubre 2019, los Certificados de Estudios N° 067448 y 0068543, además requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen s/n-2019-CRGA-EPIS/UNSC de fecha 18 de octubre de 2019, la Comisión Dictaminadora de Expedientes de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformados por los profesores: Ing. Christian Lezama Cuellar (Presidente) e Ing. Eloy Vila Huamán (Miembro) con el visto bueno del Director de la Escuela Profesional Mg. Manuel A. Lagos Barzola, declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico Bachiller en Ingeniería de Sistemas al haber aprobado asignaturas de: Obligatorios 185 créditos, 15 créditos Electivos; 08 créditos Ccurricular y 05 créditos por Prácticas Preprofesionales, acumulando un total de 213 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2005 Reajustado; asimismo 08 créditos por Idiomas;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil conformada por los docentes Ing. Karel Peralta Sotomayor (Presidente) y Mag. Oswaldo Morales Morales (Miembro), mediante Informe N° 036-2019-CA-FIMGC-UNSC de fecha 28 de octubre 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión revisora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2. 4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, art. 285 numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria de la UNSCH, los artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al Sr. Pabel BAUTISTA CISNEROS.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

- Sec. General
- EPIS
- Interesado
- Archivo
- EEPF/lea.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Paredes Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Dr. Alex B. Flores Córdova
SECRETARIO GENERAL



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL**

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 378 -2019-FIMGC-CF



Ayacucho, 06 de noviembre 2019

Visto el expediente N° 004183 de fecha 16 de agosto de 2019, presentado por el Sr. **Jhon GOMEZ GODOY**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas; y



CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **Jhon GOMEZ GODOY**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en el concurso de admisión 2010-I, en la modalidad Ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1010-2009-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00039360 de fecha 13 de agosto de 2019, el Certificado de Estudios N° 067701 e 068155(adicional); y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el Informe N° 005-2019-CA-UNSCH-FIMGC-EFFIM-CBG/JCB, presentado el 20 de agosto de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: **Dr. Ing. Ciro Baca Gutiérrez** (Presidente), y el **Mg. Ing. Johnny H. CCATAMAYO BARRIOS** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 09 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 212 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios - 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N°028-2019-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 17 de octubre de 2019, declara favorable la petición de solicitud de Grado de Bachiller, ratificando la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0. 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1° y 2° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. **Jhon GOMEZ GODOY**.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
EPIM
Interesado
Archivo
EEFF

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elias Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Alicia Pereda Medina
SECRETARIA DOCENTE

**UNSCH****FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL**

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 379 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 15 de noviembre 2019

Visto el expediente N° 005215 de fecha 24 de setiembre de 2019, presentado por el Sr. **Aldair Jorginho ALARCÓN FLORES**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **Aldair Jorginho ALARCÓN FLORES**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en el concurso de admisión 2012-I, en la modalidad Ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1109-2011-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00046177 de fecha 24 de setiembre de 2019, el Certificados de Estudios N° 066191 e 068184(adicional); y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el Informe N° 008-2019-CA-UNSCH-FIMGC-EFPIM-CBG/JCB, presentado el 03 de octubre de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: **Dr. Ing. Ciro Baca Gutiérrez** (Presidente), y el **Mg. Ing. Johnny H. CCATAMAYO BARRIOS** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 09 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 212 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios - 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N°032-2019-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 25 de octubre de 2019, declara favorable la petición de solicitud de Grado de Bachiller, ratificando la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0. 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1° y 2° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. **Aldair Jorginho ALARCÓN FLORES**.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

DISTRIBUCIÓN:
EPIM
Interesado
Archivo
EPPF/cmrc

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex A. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.**



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 379 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 15 de noviembre 2019

Visto el expediente N° 005215 de fecha 24 de setiembre de 2019, presentado por el Sr. **Aldair Jorginho ALARCÓN FLORES**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **Aldair Jorginho ALARCÓN FLORES**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en el concurso de admisión 2012-I, en la modalidad Ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1109-2011-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00046177 de fecha 24 de setiembre de 2019, el Certificado de Estudios N° 066191 e 068184(adicional); y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el Informe N° 008-2019-CA-UNSCH-FIMGC-EFPIM-CBG/JCB, presentado el 03 de octubre de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: **Dr. Ing. Ciro Baca Gutiérrez** (Presidente), y el **Mg. Ing. Johnny H. CCATAMAYO BARRIOS** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 09 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 212 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios - 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N°032-2019-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 25 de octubre de 2019, declara favorable la petición de solicitud de Grado de Bachiller, ratificando la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1° y 2° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. **Aldair Jorginho ALARCÓN FLORES**.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

DISTRIBUCIÓN:
EPIM
Interesado
Archivo
EEFF/mmc

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Aldair Jorginho Alarcón Flores
SECRETARIO DOCENTE



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.**

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad “

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 380 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 15 noviembre de 2019

Visto el expediente N° 004607 de fecha 05 de setiembre de 2019, presentado por el Sr. **Francisco TACAS ALLCCAHUAMAN**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **Francisco TACAS ALLCCAHUAMAN**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, en el concurso de admisión 2011-I, en la modalidad de integrante de los pueblos indígenas andino/amazónicos, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 065-2011-UNSCH-R;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00041487 de fecha 22 de agosto de 2019, Certificado de Estudio N° 067138 y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas;

Que, mediante Dictamen N° 006-2019-CRGA-EPCFM-FIMGC, de fecha 30 de setiembre de 2019, la Comisión Dictaminadora de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, conformado por los profesores **Mg. Walter M. SOLANO REYNOSO (Presidente) (Director EPCFM)**, Lic. **Juan TACURI MENDOZA** e Lic. **Edison LADERAS HUILLCAHUARI** (Miembros), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas al haber aprobado 41 créditos en asignaturas obligatorias de formación general, 70 créditos en asignaturas obligatorias de formación profesional general, 50 créditos en asignaturas obligatorias de formación profesional específica, 20 créditos en asignaturas obligatorias del área de investigación, 04 créditos asignaturas curriculares y 14 créditos de asignaturas electivas acumulando un total de 199 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 1998-Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Dictamen N°08-2019-CA-OMM-FIMGC/UNSCH, presentado el 29 de octubre del 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 70°, numeral 70.2, de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 289 Numeral 14) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016) Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, el inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 30 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas al Sr. **Francisco TACAS ALLCCAHUAMAN**.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Ofic. Sec. General
EPCFM
Interesado
Archivo
EPP/Comc

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL.

Dr. Efraín Elías Porras Flores

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL.

Dr. Edison M. Pereda Martínez
SECRETARÍA GENERAL

06 DIC. 2019

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 380 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 15 noviembre de 2019

Visto el expediente N° 004607 de fecha 05 de setiembre de 2019, presentado por el Sr. **Francisco TACAS ALLCCAHUAMAN**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **Francisco TACAS ALLCCAHUAMAN**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, en el concurso de admisión 2011-I, en la modalidad de integrante de los pueblos indígenas andino/amazónicos, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 065-2011-UNSC-R;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00041487 de fecha 22 de agosto de 2019, Certificado de Estudio N° 067138 y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas;

Que, mediante Dictamen N° 006-2019-CRGA-EPCFM-FIMGC, de fecha 30 de setiembre de 2019, la Comisión Dictaminadora de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, conformado por los profesores **Mg. Walter M. SOLANO REYNOSO (Presidente) (Director EPCFM)**, Lic. **Juan TACURI MENDOZA** e Lic. **Edison LADERAS HUILLCAHUARI** (Miembros), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas al haber aprobado 41 créditos en asignaturas obligatorias de formación general, 70 créditos en asignaturas obligatorias de formación profesional general, 50 créditos en asignaturas obligatorias de formación profesional específica, 20 créditos en asignaturas obligatorias del área de investigación, 04 créditos asignaturas curriculares y 14 créditos de asignaturas electivas acumulando un total de 199 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 1998-Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Dictamen N°08-2019-CA-OMM-FIMGC/UNSCH, presentado el 29 de octubre del 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 70°, numeral 70.2, de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 289 Numeral 14) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016) Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, el inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 30 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas al Sr. **Francisco TACAS ALLCCAHUAMAN**.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Ofic. Sec. General
EPCFM
Interesado
Archivo
EPPF/cmc

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Pirrus Flores
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUAMANGA
OFICINA DE REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS
Dr. [Firma]
Responsable del Área

**UNSCH****FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL**

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 381 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 15 noviembre de 2019

Visto el expediente N° 004286 de fecha 21 de agosto de 2019, presentado por el Sr. **Rubén TOMAYLLA MENDIETA**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **Rubén TOMAYLLA MENDIETA**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, en el concurso de admisión 2009-I, en la modalidad Ordinaria, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 210-2009-UNSCU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCU N° B001-00038029 de fecha 06 de agosto de 2019, Certificado de Estudio N° 068078 y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas;

Que, mediante Dictamen N° 005-2019-EPCFM-FIMGC, de fecha 30 de setiembre de 2019, la Comisión Dictaminadora de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, conformado por los profesores **Mg. Walter M. SOLANO REYNOSO (Presidente) (Director EPCFM)**, **Lic. Juan TACURI MENDOZA** e **Lic. Edison LADERAS HUILLCAHUARI** (Miembros), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas al haber aprobado 41 créditos en asignaturas obligatorias de formación general, 70 créditos en asignaturas obligatorias de formación profesional general, 50 créditos en asignaturas obligatorias de formación profesional específica, 20 créditos en asignaturas obligatorias del área de investigación, 04 créditos asignaturas co-curriculares y 10 créditos de asignaturas electivas acumulando un total de 195 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 1998-Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Dictamen N°07-2019-CA-OMM-FIMGC/UNSCU, presentado el 29 de octubre del 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 70°, numeral 70.2, de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 289 Numeral 14) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016) Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, el inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 30 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas al Sr. **Rubén TOMAYLLA MENDIETA**.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Ofic. Sec. General
EPCFM
Interesado
Archivo
EEPF/omc

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Perras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex. Iván Pereda Escobedo
SECRETARIO DOCENTE

**UNSCH****FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
22 NOV. 2019

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 381 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 15 noviembre de 2019

Visto el expediente N° 004286 de fecha 21 de agosto de 2019, presentado por el Sr. **Rubén TOMAYLLA MENDIETA**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **Rubén TOMAYLLA MENDIETA**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, en el concurso de admisión 2009-I, en la modalidad Ordinaria, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 210-2009-UNSCU-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCU N° B001-00038029 de fecha 06 de agosto de 2019, Certificado de Estudio N° 068078 y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas;

Que, mediante Dictamen N° 005-2019-EPCFM-FIMGC, de fecha 30 de setiembre de 2019, la Comisión Dictaminadora de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, conformado por los profesores **Mg. Walter M. SOLANO REYNOSO (Presidente) (Director EPCFM)**, **Lic. Juan TACURI MENDOZA e Lic. Edison LADERAS HUILLCAHUARI** (Miembros), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas al haber aprobado 41 créditos en asignaturas obligatorias de formación general, 70 créditos en asignaturas obligatorias de formación profesional general, 50 créditos en asignaturas obligatorias de formación profesional específica, 20 créditos en asignaturas obligatorias del área de investigación, 04 créditos asignaturas co-curriculares y 10 créditos de asignaturas electivas acumulando un total de 195 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 1998-Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Dictamen N°07-2019-CA-OMM-FIMGC/UNSCU, presentado el 29 de octubre del 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 70°, numeral 70.2, de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 289 Numeral 14) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016) Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, el inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 30 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas al Sr. **Rubén TOMAYLLA MENDIETA**.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Ofic. Sec. General
EPCFM
Interesado
Archivo
EEPFomc

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Eloy Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alicia M. Porras Medina
SECRETARÍA DOCENTE



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.**

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 382 - 2019-FIMGC-CF

UNIVERSIDAD NACIONAL
CRISTÓBAL DE HUAMANGA
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
ANÁLISIS DE CERTIFICACIÓN
R. E. T. I. S. I. T.
22 NOV. 2019
Reg. N° _____

Ayacucho 15 de noviembre del 2019

Vista, la Solicitud N° 005298 de fecha 30 de setiembre del 2019 presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, Sr. **Richar Rubén JORGE BERROCAL**, quien solicita otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **Richar Rubén JORGE BERROCAL**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según la Resolución de Consejo Universitario N° 188-2014-UNSCH-COG-CU de fecha 24 de setiembre de 2014;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas **Richar Rubén JORGE BERROCAL**, mediante solicitud N° 005298 de fecha 30 de setiembre del 2019, peticona el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas vía sustentación de tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el trabajo de tesis titulado: **"OPTIMIZACIÓN EN EL PROCESO DE CARTOGRAFÍA CON TECNOLOGÍA DRONES EN LA COMPAÑÍA MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A."** el 09 de setiembre de 2019; habiendo sido aprobado por el Jurado evaluador con la nota **DIECISÉIS (16)**;

Que, mediante Informe N 030-2019-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 22 de octubre del 2019, luego de la Evaluación de los requisitos establecidos, la Comisión Académica del Consejo de Facultad, concluye que lo actuado es correcto y por tanto es **PROCEDENTE** la Solicitud Presentado por el recurrente, para optar el Título Profesional de Ingeniero de Minas.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2.0, 2016) Ley Universitaria, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE MINAS** a favor del Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, Sr. **Richar Rubén JORGE BERROCAL**.

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a Secretaría General para su Aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
EPIM, Ing. Minas
Consejo de Facultad
Interesado
Archivo
EPPF/ozmc

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.

Dr. Efraín Elías Purres Flores
DECANO

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE CERTIFICACIÓN

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

Recibido
04/12/19



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO
PROFESIONAL DE INGENIERO DE MINAS PRESENTADO POR EL BACH.
RICHAR RUBÉN JORGE BERROCAL.**

En la ciudad de Ayacucho, a los nueve días del mes de setiembre del 2019, siendo las once horas a.m., se reunieron en el Auditorium de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil (H-205), para proceder al Acto de Sustentación de Tesis titulado: "OPTIMIZACIÓN EN EL PROCESO DE CARTOGRAFÍA CON TECNOLOGÍA DRONES EN LA COMPAÑÍA MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.", para optar el Título Profesional de Ingeniero de Minas, presentado por el Bachiller Richar Rubén JORGE BERROCAL, para lo cual ha seguido el trámite correspondiente y facultado por Resolución Decanal N° 299-2019-FIM.GC-D de fecha 06 de setiembre del 2019, que designa también al Jurado constituido del siguiente modo:

- Dr. Ing. Jaime A. HUAMÁN MONTES	Presidente
- Dr. Ing. Víctor F. FLORES MORENO	Miembro
- Mg. Ing. Johnny H. CCATAMAYO BARRIOS	Miembro
- Ing. Roberto J. GUTIÉRREZ PALOMINO	Miembro

Seguidamente, constatado el quórum de Reglamento por invocación del Presidente del Jurado, el Secretario Docente encargado Ing. Darwin ORTEGA CÁCERES, dio lectura a la Resolución Decanal N° 299-2019-FIMGC-D de fecha 06 de setiembre del 2019; acto seguido el Presidente del Jurado invitó al aspirante al Título a exponer la sustentación de tesis; finalizada la exposición los miembros del Jurado proceden a formular las preguntas, las mismas que fueron absueltas por el sustentante en forma satisfactoria, a continuación previa deliberación en privado, califican con nota aprobatoria de DIECISÉIS (16).

Siendo las trece horas con treinta minutos pm., se dio por concluido el presente Acto de Sustentación, dando conformidad de lo actuado con la firma de los miembros del Jurado y Secretario Docente encargado al pie del presente Acta. En fé de lo cual firman los Ingenieros: Dr. Ing. Jaime A. Huamán Montes (Presidente), Dr. Ing. Víctor F. Flores Moreno, Mg. Ing. Johnny H. Ccatamayo Barrios e Ing. Roberto J. Gutiérrez Palomino (miembros).

Es todo cuanto transcribo para su conocimiento y demás fines.

Ayacucho, 10 de setiembre del 2019


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL
DR. ING. JAIME HUAMÁN MONTES
DECANO



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.**

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 383 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho 15 de noviembre del 2019

Vista, la Solicitud N° 005541 de fecha 09 de octubre del 2019 presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, Sr. **Jhonatan Wilber CARPIO OCHOA**, quien solicita otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **Jhonatan Wilber CARPIO OCHOA**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según la Resolución de Consejo de Universitario N° 690-2018-UNSCH-CU de fecha 04 de diciembre de 2018;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas **Jhonatan Wilber CARPIO OCHOA**, mediante solicitud N° 005541 de fecha 09 de octubre del 2019, peticona el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas via sustentación de tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el trabajo de tesis titulado: **"EVALUACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO PARA EXPLOTACIÓN MANUFACTURA Y COMERCIALIZACIÓN DE TRAVERTINOS, UNIDAD MINERA FEDERICOS, EMPRESA MINERA ARTRAUS S.A.C, - 2019"** el 12 de setiembre de 2019; habiendo sido aprobado por el Jurado evaluador con la nota **QUINCE (15)**;

Que, mediante Informe N 034-2019-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 29 de octubre del 2019, luego de la Evaluación de los requisitos establecidos, la Comisión Académica del Consejo de Facultad, concluye que lo actuado es correcto y por tanto es **PROCEDENTE** la Solicitud Presentado por el recurrente, para optar el Título Profesional de Ingeniero de Minas.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE MINAS** a favor del Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas. Sr. **Jhonatan Wilber CARPIO OCHOA**.

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a Secretaría General para su Aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
EPIM, Ing. Minas
Consejo de Facultad
Interesado
Archivo
EPPF/omc


UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL.

Dr. Efraín Elías Purrás Flores
DECANO


INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUAMANGA
GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN GEOLOGÍA Y CIVIL.

Dr. Alva del Peredo Huacuz
SECRETARIO DOCENTE



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.**

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 383 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho 15 de noviembre del 2019

Vista, la Solicitud N° 005541 de fecha 09 de octubre del 2019 presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, Sr. **Jhonatan Wilber CARPIO OCHOA**, quien solicita otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **Jhonatan Wilber CARPIO OCHOA**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según la Resolución de Consejo Universitario N° 690-2018-UNSCH-CU de fecha 04 de diciembre de 2018;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas **Jhonatan Wilber CARPIO OCHOA**, mediante solicitud N° 005541 de fecha 09 de octubre del 2019, peticona el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas vía sustentación de tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el trabajo de tesis titulado: **"EVALUACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO PARA EXPLOTACIÓN MANUFACTURA Y COMERCIALIZACIÓN DE TRAVERTINOS, UNIDAD MINERA FEDERICOS, EMPRESA MINERA ARTRAUS S.A.C, - 2019"** el 12 de setiembre de 2019; habiendo sido aprobado por el Jurado evaluador con la nota **QUINCE (15)**;

Que, mediante Informe N 034-2019-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 29 de octubre del 2019, luego de la Evaluación de los requisitos establecidos, la Comisión Académica del Consejo de Facultad, concluye que lo actuado es correcto y por tanto es **PROCEDENTE** la Solicitud Presentado por el recurrente, para optar el Título Profesional de Ingeniero de Minas.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE MINAS** a favor del Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas. Sr. **Jhonatan Wilber CARPIO OCHOA**.

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a Secretaria General para su Aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
EPIM, Ing. Minas
Consejo de Facultad
Interesado
Archivo
EPPF/cfmc

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL.
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

SECRETARÍA GENERAL DE FACULTAD
Dr. Alicia Pareda Medina
SECRETARIA DOCENTE





UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL**

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

22 NOV. 2019

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 384 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 15 de noviembre de 2019

Visto, el expediente N° 005656, de fecha 11 de octubre de 2019, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil Sr. **Juan Carlos ALARCON SUELDO**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Juan Carlos ALARCON SUELDO** ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, según Resolución de Consejo Universitario N° 635-2017-UNSCH-CU de fecha 22 de agosto de 2017;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Juan Carlos ALARCON SUELDO**, mediante Solicitud N° 005656, de fecha 11 de octubre del 2019, peticona el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO CIVIL, Via Sustentación de Tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 8° y 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: "**EVALUACIÓN DE SEQUÍAS REGIONALES A PARTIR DEL USO INTEGRADO DE ÍNDICES E INDICADORES, CUENCA DEL MANTARO, 2018**" el 27 de setiembre de 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISÉIS (16)**;

Que, con Dictamen N° 081-2019-CA-FIMGC-UNSCH/ECG-KPS, presentado el 22 de octubre del 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud del Título Profesional de Ingeniero Civil;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 43° y 45' del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO CIVIL a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil Sr. **Juan Carlos ALARCON SUELDO**.

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Alex N. Cuyeda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCIÓN:
EFP Ing. Civil
Interesado
Archivo
EFP/ICMGC





UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.**

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 385 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 15 de noviembre de 2019

Visto, el expediente N° 005659, de fecha 11 de octubre de 2019, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil Sr. **Rocky Giban AYALA BIZARRO**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Rocky Giban AYALA BIZARRO** ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, según Resolución de Consejo Universitario N° 709-2017-UNSCH-CU de fecha 20 de setiembre del 2017;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Rocky Giban AYALA BIZARRO**, mediante Solicitud N° 005659, de fecha 11 de octubre del 2019, peticona el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO CIVIL, Via Sustentación de Tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 8° y 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: "**MODELO DETERMINÍSTICO PARA EL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DINÁMICA EN PRESAS DE GRAVEDAD DE CONCRETO CON FINES DE IRRIGACIÓN**" el 21 de agosto de 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECIOCHO (18)**;

Que, con Dictamen N° 079-2019-CA-FIMGC-UNSCH/ECG-KPS, presentado el 18 de octubre del 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud del Título Profesional de Ingeniero Civil;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 43° y 45° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO CIVIL a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil Sr. **Rocky Giban AYALA BIZARRO**.

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

*Recibi
Confirma
0211 70911966*

DISTRIBUCIÓN:
EFP Ing. Civil
Interesado
Archivo
EFPF/cmc

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Edgar Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Alicia Pareda Medina
SECRETARÍA DOCENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Oficina de Certificación, Registro y Títulos
ANSA DE CERTIFICACIONES
22 NOV. 2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL
06 DIC. 2019
REBIBIDO



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO
PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL PRESENTADO POR EL
BACH. ROCKY GIBAN AYALA BIZARRO.**

En la ciudad de Ayacucho, a los veintidós días del mes de agosto del 2019, siendo las diecisiete horas con dieciocho minutos p.m., se reunieron en el Auditorium de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil (AR-109), para proceder al Acto de Sustentación de Tesis titulado: "MODELO DETERMINÍSTICO PARA EL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DINÁMICA EN PRESAS DE GRAVEDAD DE CONCRETO CON FINES DE IRRIGACIÓN.", para optar el Título Profesional de Ingeniero Civil, presentado por el Bachiller Rocky Giban AYALA BIZARRO, para lo cual ha seguido el trámite correspondiente y facultado por Resolución Decanal N° 271-2019-FIM.GC-D de fecha 15 de agosto del 2019, que designa también al Jurado constituido del siguiente modo:

- | | |
|-----------------------------------|--------------|
| ➤ Dr. Ing. Jaime A. HUAMÁN MONTES | (Presidente) |
| ➤ Mg. Ing. Edward LEÓN PALACIOS | (Miembro) |
| ➤ MSc. Ing. Cristian CASTRO PÉREZ | (Miembro) |

Seguidamente, constatado el quórum de Reglamento por invocación del Presidente del Jurado, el Secretario Docente encargado Arq. Juan C. SÁNCHEZ PAREDES, dio lectura a la Resolución Decanal N° 271-2019-FIMGC-D de fecha 15 de agosto del 2019; acto seguido el Presidente del Jurado invitó al aspirante al Título a exponer la sustentación de Tesis; finalizada la exposición los miembros del Jurado proceden a formular las preguntas, las mismas que fueron absueltas por el sustentante en forma satisfactoria, a continuación previa deliberación en privado, califican con nota aprobatoria de DIECIOCHO (18).

Siendo las 18:40 p.m., se dio por concluido el presente Acto de Sustentación, dando conformidad de lo actuado con la firma de los miembros del Jurado y Secretario Docente(e) al pie del presente Acta. En fé de lo cual firman los Ingenieros: Dr. Ing. Jaime A. Huamán Montes (Presidente), MSc. Ing. Edward León Palacios e MSc. Ing. Cristian Castro Pérez (miembros).

Es todo cuanto transcribo para su conocimiento y demás fines.

Ayacucho, 22 de agosto del 2019

c.c. Archivo.
crmc


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL
Dr. Ing. J. A. HUAMÁN MONTES
DECANO



UNSCH

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 386 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 15 de noviembre de 2019

Visto, el expediente N° 005419 de fecha 02 de octubre de 2019, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **Yual Alfredo PINO ACEVEDO**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **Yual Alfredo PINO ACEVEDO**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 763-2012-UNSCH – CU de fecha 02 de octubre del 2012;

Que, el Bachiller en Ingeniería de Sistemas **Yual Alfredo PINO ACEVEDO**, mediante Solicitud N° 005419 de fecha 02 de octubre del 2019, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE SISTEMAS**, Vía Sustentación por Experiencia Profesional amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6°, 8°, 11° y 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo por Experiencia Profesional **"MANTENIMIENTO PERFECTIVO E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL CERO PAPEL PARA LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, LIMA 2018"**, el 06 de agosto del 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **QUINCE (15)**;

Que, con Informe N° 017-2019-CA-FIMGC/UNSCH de fecha 22 de octubre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Sistemas.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 6° 7° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inciso b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE SISTEMAS** a favor del Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **Yual Alfredo PINO ACEVEDO**.

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
EP de Ing. de Sistemas
Interesado
Archivo
EPP/omc

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL.
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

SECRETARÍA GENERAL
Dr. Alex...
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

Av. Independencia s/n - Teléf. 312510 anexo 151
Ayacucho - Perú

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE INFORME DE TRABAJO PROFESIONAL PARA
OPTAR TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO(A) DE SISTEMAS PRESENTADO
POR EL BACH. YUAL ALFREDO PINO ACEVEDO.

En la ciudad de Ayacucho, a los seis días del mes de agosto del 2019, siendo las 17:00 pm. se reunieron en el Auditorium de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil (H-205), para proceder al Acto de Sustentación de Informe de Trabajo Profesional intitulado "MANTENIMIENTO PERFECTIVO E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL CERO PAPEL PARA LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, LIMA 2018", para optar el Título Profesional de Ingeniero(a) de Sistemas, presentado por el Bachiller Yual Alfredo PINO ACEVEDO, para lo cual ha seguido el trámite correspondiente y facultado por Resolución Decanal N° 238-2019-FIMG-C de fecha 26 de julio del 2019, que designa también al Jurado constituido del siguiente modo:

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| ➤ Dr. Ing. Jaime A. HUAMÁN MONTES | Presidente |
| ➤ Ing. Edith F. GUEVARA MOROTE | Miembro |
| ➤ Ing. Juan C. CARREÑO GAMARRA | Miembro |

Seguidamente, constatado el quórum de Reglamento por invocación del Presidente del Jurado, el Secretario Docente Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA dio lectura al Expediente N° 00315 de fecha 18/07/19 presentado por el recurrente; acto seguido el Presidente del Jurado invitó al aspirante al Título a exponer la sustentación de Informe de Trabajo Profesional; finalizada la exposición los miembros del Jurado proceden a formular las preguntas, las mismas que fueron absueltas por el sustentante en forma satisfactoria, a continuación previa deliberación en privado, califican con nota aprobatoria de **QUINCE (15)**.

Siendo las 18:00 pm. se dio por concluido el presente Acto de Sustentación, dando conformidad de lo actuado con la firma de los miembros del Jurado y Secretario Docente al pie del presente Acta. En fe de lo cual firman los Ingenieros: Dr. Ing. Jaime A. Huamán Montes (Presidente), Ing. Edith F. Guevara Morote e Ing. Juan C. Carreño Gamarra (miembros).

Es todo cuanto transcribo para su conocimiento y demás fines.

Ayacucho, 06 de agosto del 2019

c.c. Archivo.
crmc

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS,
GEOLOGIA Y CIVIL

DR. ING. JAIME HUAMÁN MONTES
DECANO



FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 387 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 15 de noviembre de 2019

Visto, el expediente N° 005839 de fecha 18 de octubre de 2019, presentado por el Bachiller en Ingeniería Informática Sr. Enver Alex AÑANCA GAMBOA, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Enver Alex AÑANCA GAMBOA, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Informática, según Resolución de Consejo Universitario N° 011-2011-UNSCHE - CU de fecha 06 de enero del 2011;

Que, el Bachiller en Ingeniería Informática Enver Alex AÑANCA GAMBOA, mediante Solicitud N° 005839 de fecha 18 de octubre del 2019, peticona el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO INFORMÁTICO, Via Sustentación por Experiencia Profesional amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6°, 7°, 8°, 11° y 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Ex - Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Informática, actual Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo por Experiencia Profesional "SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA EMPRESA WIRACCOCHA DEL PERÚ S.A.C., AYACUCHO, 2019", el 24 de setiembre del 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de DIECISÉIS (16);

Que, con Informe N° 018-2019-CA-FIMGC/UNSCHE de fecha 23 de octubre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Título Profesional de Ingeniero Informático.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Ex - Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Informática y actual Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inciso b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO INFORMÁTICO a favor del Bachiller en Ingeniería Informática Sr. Enver Alex AÑANCA GAMBOA.

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN: EP de Ing. de Sistemas; Interesado; Archivo; EEPF/cmc

Stamp and signature of Dr. Efraín Elías Porras Flores, Decano.

Stamp and signature of Dr. Alicia M. Parada M., Secretaria General.

Handwritten signature and date 26/11/2019.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

Av. Independencia s/n - Teléf. 312510 anexo 151
Ayacucho - Perú

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE INFORME DE TRABAJO PROFESIONAL PARA
OPTAR TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO(A) INFORMÁTICO PRESENTADO
POR EL BACH. ENVER ALEX AÑANCA GAMBOA.

En la ciudad de Ayacucho, a los veinticuatro días del mes de setiembre del 2019, siendo las 11:00 a.m. se reunieron en el Auditorium de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil (H-205), para proceder al Acto de Sustentación de Informe de Trabajo Profesional intitulado "SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA EMPRESA WIRACCOCHA DEL PERÚ S.A.C., AYACUCHO, 2019", para optar el Título Profesional de Ingeniero(a) Informático, presentado por el Bachiller Enver Alex AÑANCA GAMBOA, para lo cual ha seguido el trámite correspondiente y facultado por Resolución Decanal N° 329-2019-FIMGC-D de fecha 20 de setiembre del 2019, que designa también al Jurado constituido del siguiente modo:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| ➤ Dr. Ing. Efraín E. PORRAS FLORES | Presidente |
| ➤ Mg. Ing. Manuel A. LAGOS BARZOLA | Miembro |
| ➤ Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA | Miembro |

Seguidamente, constatado el quórum de Reglamento por invocación del Presidente del Jurado, el Secretario Docente encargado Ing. Christian LEZAMA CUELLAR dio lectura al Expediente N° 00422 de fecha 05/09/19 presentado por el recurrente; acto seguido el Presidente del Jurado invitó al aspirante al Título a exponer la sustentación de Informe de Trabajo Profesional; finalizada la exposición los miembros del Jurado proceden a formular las preguntas, las mismas que fueron absueltas por el sustentante en forma satisfactoria, a continuación previa deliberación en privado, califican con nota aprobatoria de **DIECISÉIS (16)**.

Siendo las 12:13 m. se dio por concluido el presente Acto de Sustentación, dando conformidad de lo actuado con la firma de los miembros del Jurado y Secretario Docente al pie del presente Acta. En fé de lo cual firman los Ingenieros: Dr. Ing. Efraín E. Porras Flores (Presidente), Mg. Ing. Manuel A. Lagos Barzola e Mg. Ing. Hubner Janampa Patilla (miembros).

Es todo cuanto transcribo para su conocimiento y demás fines.

Ayacucho, 25 de setiembre del 2019

c.c. Archivo.
crmc


UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS
GEOLOGIA Y CIVIL

Dr. Efraín Efraín Porras Flores
DECANO



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.**

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 388 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 15 de noviembre de 2019

Visto, el expediente N° 004813 de fecha 09 de setiembre de 2019, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **Cayo CONDORI JANAMPA**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero, de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **Cayo CONDORI JANAMPA**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 937-2013-UNSCH - CU de fecha 26 de noviembre del 2013;

Que, el Bachiller en Ingeniería de Sistemas **Cayo CONDORI JANAMPA**, mediante Solicitud N° 004813 de fecha 09 de setiembre de 2019, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE SISTEMAS**, Vía Sustentación por Experiencia Profesional amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6°, 7°, 8°, 11° y 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo por Experiencia Profesional **"INTELIGENCIA DE NEGOCIOS PARA INFORMACIÓN DE GESTANTES Y NIÑOS, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO, 2018"**, el 26 de agosto del 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **CATORCE (14)**;

Que, con Informe N° 016-2019-CA-FIMGC/UNSCH de fecha 23 de octubre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Sistemas.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 6° 7° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inciso b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE SISTEMAS** a favor del Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **Cayo CONDORI JANAMPA**.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
EP de Ing. de Sistemas
Interesado
Archivo
EPPF/ormc


UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.

Dr. Alexán. Porceda Medina
SECRETARIO DOCENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

Av. Independencia s/n - Telef. 312510 anexo 151
Ayacucho - Perú

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE INFORME DE TRABAJO PROFESIONAL PARA
OPTAR TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO(A) DE SISTEMAS PRESENTADO
POR EL BACH. CAYO CONDORI JANAMPA.

En la ciudad de Ayacucho, a los veintiséis días del mes de agosto del 2019, siendo las 12:10 m. se reunieron en el Auditorium de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil (H-205), para proceder al Acto de Sustentación de Informe de Trabajo Profesional intitulado "INTELIGENCIA DE NEGOCIOS PARA INFORMACIÓN DE GESTANTES Y NIÑOS, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO, 2018", para optar el Título Profesional de Ingeniero(a) de Sistemas, presentado por el Bachiller Cayo CONDORI JANAMPA, para lo cual ha seguido el trámite correspondiente y facultado por Resolución Decanal N° 285-2019-FIMGC-D de fecha 22 de agosto del 2019, que designa también al Jurado constituido del siguiente modo:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| ➤ Dr. Ing. Jaime A. HUAMÁN MONTES | Presidente |
| ➤ MSc. Ing. Efraín E. PORRAS FLORES | Miembro |
| ➤ Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA | Miembro |

Seguidamente, constatado el quórum de Reglamento por invocación del Presidente del Jurado, la Secretaria Docente encargada Ing. Lissette E. FERNÁNDEZ JERÍ dio lectura al Expediente N° 00402 de fecha 21/08/19 presentado por el recurrente; acto seguido el Presidente del Jurado invitó al aspirante al Título a exponer la sustentación de Informe de Trabajo Profesional; finalizada la exposición los miembros del Jurado proceden a formular las preguntas, las mismas que fueron absueltas por el sustentante en forma satisfactoria, a continuación previa deliberación en privado, califican con nota aprobatoria de **CATORCE (14)**.

Siendo las 13:05 pm. se dio por concluido el presente Acto de Sustentación, dando conformidad de lo actuado con la firma de los miembros del Jurado y Secretario Docente al pie del presente Acta. En fé de lo cual firman los Ingenieros: Dr. Ing. Jaime A. Huamán Montes (Presidente), MSc. Ing. Efraín E. Porras Flores e Mg. Ing. Hubner Janampa Patilla (miembros).

Es todo cuanto transcribo para su conocimiento y demás fines.

Ayacucho, 26 de agosto del 2019

c.c. Archivo.
crmc

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL
Dr. Ing. Jaime A. HUAMÁN MONTES
DECANO



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
22 NOV. 2019

Año de la Lucha Contra la Violencia hacia la Mujer y por la Erradicación del Femicidio

CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Tercera Decanatura de
Escuela Profesional de
Ingeniería de Minas

06 DIC. 2019

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 389 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, noviembre 15 del 2019

Vista la solicitud N° 005716 de fecha 15 de octubre de 2019 presentado por el Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas, **Alexander Paul CONDORI HUAMÁN**, quien solicita otorgamiento del Título Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas Especialidad Matemática; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor **Alexander Paul CONDORI HUAMÁN**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico Matemáticas, según la Resolución de Consejo Universitario N° 899-2012- -UNSCH -CU de fecha 30-10-2012;

Que el Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas señor **Alexander Paul CONDORI HUAMÁN** mediante solicitud N° 005716 de fecha 15 de octubre del 2019, peticona el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en Ciencias Físico Matemáticas, Especialidad Matemática, vía Sustentación de Tesis, amparando su petición en lo establecido en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas;

Que, el recurrente ha sustentado el trabajo de Tesis Titulado: "**COMPORTAMIENTO GENÉRICO DE LA ESTABILIDAD LOCAL EN CAMPOS VECTORIALES DE CLASE C^r , $r \geq 1$** ", el 16 de setiembre del 2019; habiendo sido aprobado por el Jurado evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISEIS (16)**;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 70°, numeral 10.2 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 Art. 289 numeral 14) del Estatuto (versión 2.0, 2016) y en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas y el artículo 225° inciso b) del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y a lo aprobado en sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre del 2019.

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en Ciencias Físico-Matemáticas, Especialidad Matemática al Bachiller **Alexander Paul CONDORI HUAMÁN**.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General para su aprobación en Consejo Universitario,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c
EP.CFM
Interesado
Archivo
EPPF/crmc

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elias Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

UNSGH
EPP ING° MINAS
06 DIC. 2019
RECIBIDO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
CARRER DE INGENIERIA DE MINAS
AREA DE COMPETENCIAS
22 NOV. 2019

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 390 - 2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 06 de noviembre del 2019

Visto, el expediente N° 005253 de fecha 27-09-2019, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas **Wilfredo Randolph TORRES MANZA**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero(a) de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Funcionamiento del "I Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniería de Minas" (I PADETIM) de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 605-2017-UNSCH-CU, de fecha 14 de agosto de 2017, y en cumplimiento al Reglamento del Programa de Apoyo a Desarrollo de Tesis para la obtención del Título Profesional modificado con la Resolución del Consejo Universitario N° 193-2016-UNSCH-CU;

Que, el Señor **Wilfredo Randolph TORRES MANZA**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, avalado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 346-2011-UNSCH-CU de fecha 17-05-2011;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Wilfredo Randolph TORRES MANZA**, mediante Solicitud N° 005253 de fecha 27-09-2019, peticona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO(A) DE MINAS**, Via Sustentación de Tesis del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas (I PADETIM), amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la obtención del Título Profesional;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la obtención del Título Profesional titulado: "**DISEÑO DE PERFORACIÓN Y VOLADURA Y SU INCIDENCIA EN LOS COSTOS UNITARIOS EN LA EMPRESA ADMINISTRADORA CHUNGAR ANIMON - VOLCAN**", el 26 de agosto del 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISEIS (16)**;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 70°, numeral 10.2 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 Art. 289 numeral 14) del Estatuto (versión 2.0, 2016) y en los artículos 43°, 44°, 45° y 46° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30/10/2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

- Artículo 1°** **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO(A) DE MINAS** a favor del Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Wilfredo Randolph TORRES MANZA**.
- Artículo 2°** **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
EP. Ing. de Minas
Interesado
Archivo
Dag/EEFP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL
[Firma]
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

SECRETARÍA GENERAL
[Firma]
Dr. Alicia Patricia Medina
SECRETARIA GENERAL

[Firma]
28-11-2019

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 391 - 2019-FIMGC-CF**

Ayacucho, 06 de noviembre del 2019.

Visto, el expediente N° 005571 de fecha 09-10-2019, presentado por la Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas Felicitas CONDE ALLCCA, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero(a) de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Funcionamiento del "I Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniería de Minas" (I PADETIM) de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 605-2017-UNSCH-CU, de fecha 14 de agosto de 2017, y en cumplimiento al Reglamento del Programa de Apoyo a Desarrollo de Tesis para la obtención del Título Profesional modificado con la Resolución del Consejo Universitario N° 193-2016-UNSCH-CU;

Que, la Señorita Felicitas CONDE ALLCCA, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, avalado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 457-2007-UNSCH-CU de fecha 10-07-2007;

Que, la Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, Felicitas CONDE ALLCCA, mediante Solicitud N° 005571 de fecha 09-10-2019, peticona el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO(A) DE MINAS, Vía Sustentación de Tesis del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas (I PADETIM), amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la obtención del Título Profesional;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la obtención del Título Profesional titulado: "PLANEAMIENTO DE EXPLOTACIÓN DE DOLOMITA EN CANTERA PIEDRA SANTA-MARCONA CONSORCIO EMPRESARIAL AGNAV S.A.", el 08 de agosto del 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de QUINCE (15);

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 70°, numeral 10.2 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 Art. 289 numeral 14) del Estatuto (versión 2.0, 2016) y en los artículos 43°, 44°, 45° y 46° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30/10/2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

- Artículo 1°** APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO(A) DE MINAS a favor de la Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, Felicitas CONDE ALLCCA.
- Artículo 2°** ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
EP. Ing. de Minas
Interesada
Archivo
Dag/EEPF

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elias Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex...
SECRETARIO DOCENTE

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVILUNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
CENTRO DE CALIFICACIONES Y
TÍTULOS DE CALIFICACIONES
ANSA DE CERTIFICACIÓN
22 NOV. 2019**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 392 - 2019-FIMGC-CF**

Ayacucho, 06 de noviembre del 2019

Visto, el expediente N° 005702 de fecha 14-10-2019, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas **Omar Gustavo VILLAR DELGADO**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero(a) de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Funcionamiento del "I Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniería de Minas" (I PADETIM) de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 605-2017-UNSCH-CU, de fecha 14 de agosto de 2017, y en cumplimiento al Reglamento del Programa de Apoyo a Desarrollo de Tesis para la obtención del Título Profesional modificado con la Resolución del Consejo Universitario N° 193-2016-UNSCH-CU;

Que, el Señor **Omar Gustavo VILLAR DELGADO**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, avalado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 536-2017-UNSCH-CU de fecha 21-07-2017;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Omar Gustavo VILLAR DELGADO**, mediante Solicitud N° 005702 de fecha 14-10-2019, peticona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO(A) DE MINAS**, Vía Sustentación de Tesis del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas (I PADETIM), amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la obtención del Título Profesional;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la obtención del Título Profesional titulado: "EL ACCESO A LA MINA LLAQTAPATA EFECTIVIZA LA REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE EXTRACCIÓN DEL MINERAL EN EL DISTRITO DE AYAHUANCO HUANTA - HUAMANGA - AYACUCHO", el 20 de agosto del 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISÉIS (16)**;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 70°, numeral 10.2 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 Art. 289 numeral 14) del Estatuto (versión 2.0, 2016) y en los artículos 43°, 44°, 45° y 46° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30/10/2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

- Artículo 1°** APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO(A) DE MINAS** a favor del Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Omar Gustavo VILLAR DELGADO**.
- Artículo 2°** ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESEDISTRIBUCIÓN:
EP. Ing. de Minas
Interesado
Archivo
Dag/EEPFUNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL*Dr. Efraín Elías Porras Flores*
DECANOUNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIONES Y
TÍTULOS DE CALIFICACIONES*Dr. Alex M. Pareda Medina*
SECRETARIO DOCENTEFACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 393 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 Diciembre de 2019

Visto el expediente N° 06871 de fecha 18 de noviembre de 2019, presentado por el Sr. **MANUEL ANTONIO GASPAR TACUNAN**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **MANUEL ANTONIO GASPAR TACUNAN**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el concurso de admisión 2000-II, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 434-2000-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00053539 de fecha 05 de noviembre de 2019, Certificado de Estudios N° 0068874; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen N° S/N-2019-EPIS-FIMGC/UNSCH, de fecha 11 de diciembre de 2019, la Comisión Dictaminadora de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformado por los profesores **Ing. Manuel A. LAGOS BARZOLA (Director EPIS)**, **Ing. Christian LEZAMA CUELLAR (Presidente)** e **Ing. Eloy VILA HUAMÁN (Miembro)** declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 12 créditos electivos, 04 créditos de actividades Co-curriculares, 05 créditos de Prácticas Pre Profesionales y 08 créditos de Idiomas no contabilizados, acumulando un total de 214 créditos aprobados, de acuerdo al Currículo 2005-Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N° S/N-2019-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 30 de diciembre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión dictaminadora de grados académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 30 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al Sr. **MANUEL ANTONIO GASPAR TACUNAN**.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
EPIS
Interesado
Archivo
EPPF

Handwritten signatures and initials

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL
Signature
Dr. Efraín Elio Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL
Signature
Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL**

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 393-2019-FIMGG-CF

Ayacucho, 17 octubre de 2019

Visto el expediente N° 005305-2018, de fecha 14 de setiembre de 2018, solicitud de ratificación de nombramiento de la Ing. **JENNIFER ROCÍO PILLACA DE LA CRUZ**; y

CONSIDERANDO

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 1140 -2011-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre del 2011, la profesora Ing. **JENNIFER ROCÍO PILLACA DE LA CRUZ**, adscrita al Departamento Académico de Matemática y Física, fue nombrado como Jefe de Prácticas a Tiempo Completo, para el Área de Informática a partir del 29 de diciembre de 2011 por el periodo de Ley, Ratificado con Resolución Rectoral N° 118-2017-UNSCH-R de fecha 14 de marzo del 2019, a partir del 29 de diciembre de 2013 hasta el 28 de diciembre de 2015, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física- UNSCH;

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, con Memorando N° 229-2018-DAMF, de fecha 09 de noviembre de 2019, nombra la Comisión de Evaluación de documentos para el proceso de ratificación de la Ing. **JENNIFER ROCÍO PILLACA DE LA CRUZ**, en la categoría de Jefe de Prácticas a Tiempo Completo, dicho expediente fue evaluado según la tabla de evaluación para Ratificación de nombramiento de Docentes, previstas en el Art° 358° del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Comisión de Evaluación integrado por los Docentes: **MSc. Ing. Efraim Elías PORRAS FLORES**, Ing. Edith Felicitas **GUEVARA MOROTE**, y el Mg. Manuel A. **LAGOS BARZOLA** procedieron a evaluar el Expediente N° 005305-2018 de ratificación de la profesora **JENNIFER ROCÍO PILLACA DE LA CRUZ**, de acuerdo con la tabla de evaluación que determina en el Artículo 358 del Reglamento General Actualizado de la UNSCH, con el periodo de evaluación del 29 de diciembre de 2013 al 28 de diciembre de 2015;

Que, en Sesión Extraordinaria del Departamento Académico de Matemática y Física de fecha 04 de Enero de 2019, el Pleno de docentes aprobó la ratificación de nombramiento de la Ing. **JENNIFER ROCÍO PILLACA DE LA CRUZ**, como Jefe de Prácticas a Tiempo Completo, en el periodo de ratificación del 29 de diciembre de 2015 al 28 de diciembre de 2017, presentado a esta Decanatura el 13 de setiembre de 2019;

De conformidad con el artículo 67.2, numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, Artículo 285° numeral 5) del Estatuto Adecuado (versión 2.0, 2016) Ley Universitaria 344°, 351° inciso d) y 353° inciso g) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° PROPONER ante el Consejo Universitario la ratificación de nombramiento de la Ing. **JENNIFER ROCÍO PILLACA DE LA CRUZ**, como Jefe de Prácticas a Tiempo Completo adscrita al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas Geología y Civil, por el Periodo de TRES (03) años, a partir del 29 de diciembre de 2015 hasta el 28 de Diciembre 2017.

Artículo 2° ELEVAR, el expediente de Ratificación de **Nombramiento** al Vicerrectorado Académico compuesto de 01 fólido, conteniendo cientodisiete (117) folios, para su conocimiento y puesta a consideración de Consejo Universitario

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
DAMF
DAFER
Interesada
Archivo
EPPF



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraim Elías Porras Flores
DECANO



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 394 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 diciembre de 2019

Visto el expediente N° 006014 de fecha 25 de octubre de 2019, presentado por el Sr. **JUAN ANTONIO PALOMINO MARTÍNEZ**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **JUAN ANTONIO PALOMINO MARTÍNEZ**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el concurso de admisión 2010-II, en la modalidad CEPRE, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario No. 547-2010-UNSCU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCU N° B001-00050142 de fecha 15 de octubre de 2019, los Certificados de Estudios N° 0065948 y 0068837; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen S/N-2019-CRGA-EPIS/UNSCU, de fecha 11 de noviembre de 2019, la Comisión Dictaminadora de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformado por los profesores **Ing. Manuel A. LAGOS BARZOLA (Director EPIS)**, **Ing. Christian LEZAMA CUELLAR (Presidente)** e **Ing. Eloy VILA HUAMÁN (Miembro)** declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 12 créditos electivos, 08 créditos de actividades Co-curriculares, 05 créditos de Prácticas Pre Profesionales y 08 créditos de Idiomas no computables, acumulando un total de 218 créditos aprobados, de acuerdo al Currículo 2005-Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N° S/N-2019-CA-FIMGC-UNSCU, presentado el 30 de diciembre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión dictaminadora de grados académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de Fecha 30 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al Sr. **JUAN ANTONIO PALOMINO MARTÍNEZ**.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
EPIS
Interesado
Archivo
EPPF

X 20
[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
CASA DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL
[Handwritten signature]
Efraín Elías Pozas Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
CASA DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL
[Handwritten signature]
Dra. Alex M. Pereda Medina
SECRETARÍA DOCENTE



Vidal Angel
14/01/2020

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 395-2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 Diciembre de 2019

Visto el expediente N° 006062 de fecha 28 de octubre de 2019, presentado por el Sr. **VIDAL ANGEL CONTRERAS QUICHCA**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **VIDAL ANGEL CONTRERAS QUICHCA**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el concurso de admisión 2012-II, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 365-2012-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00052664 de fecha 28 de octubre de 2019, Certificado de Estudios N° 067592 y 0068836; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen N° S/N-2019-CRGA-EPIS/UNSCH, presentado de fecha 02 de diciembre de 2019, la Comisión Dictaminadora de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformado por los profesores **Mg. MANUEL A. LAGOS BARZOLA (Director EPIS)**, **Ing. Christian LEZAMA CUELLAR (Presidente)** e **Ing. Eloy VILA HUAMÁN (Miembro)** declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 15 créditos electivos, 08 créditos de actividades Co-curriculares, 05 créditos de Prácticas Pre Profesionales y 08 créditos de Idiomas no computable, acumulando un total de 221 créditos aprobados, de acuerdo al Currículo 2005-Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N° 38-2019-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 16 de diciembre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión dictaminadora de grados académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2.0. 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 30 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al Sr. **VIDAL ANGEL CONTRERAS QUICHCA**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

EPIS
Interesado
Archivo
EFFF
EPIS
[Signature]
X2

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
[Signature]
Dr. Efraín Elio Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
[Signature]
Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 396 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 Diciembre de 2019

Visto el expediente N° 006086 de fecha 29 de octubre de 2019, presentado por el Sr. **EVER ARONÉS AYALA**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **EVER ARONÉS AYALA**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el concurso de admisión 2006-I, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario No. 722-2005-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° 8001-00052504 de fecha 25 de octubre de 2019, los Certificados de Estudios N° 0065075 y N° 068522; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen S/N-2019-CRGA-EPIS/UNSCH, de fecha 11 noviembre de 2019, la Comisión Dictaminadora de Grados Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conformado por los profesores **Mg. MANUEL A. LAGOS BARZOLA (Director EPIS)**, **Ing. Christian LEZAMA CUELLAR (Presidente)** e **Ing. Eloy VILA HUAMÁN (Miembro)** declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al haber aprobado 185 créditos obligatorios, 12 créditos electivos, 04 créditos de actividades Co-curriculares, 05 créditos de Prácticas Pre Profesionales y 08 créditos de Idiomas no computables, acumulando un total de 214 créditos aprobados, de acuerdo al Currículo 2005-Reajustado;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N° 39-2019-CA-FIMGC-UNSCH presentado el 16 de diciembre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión dictaminadora de grados académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 30 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al Sr. **EVER ARONÉS AYALA**.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

EPIS
Interesado
Archivo
EFPF

ep15
R. P. Flores

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
R. P. Flores

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 397 – 2019 – FIMGC-D

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, el expediente N° 004848 de fecha 10 de setiembre de 2019, presentado por el Sr. **MARCIAL LAURA QUISPE**. Sobre el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico Matemáticas y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **MARCIAL LAURA QUISPE**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ciencias Físico - Matemáticas, por la modalidad CEPRE, en el Concurso de Admisión de 2006 - II, aprobado mediante Resolución de Concejo Universitario N° 592-2006-UNSCU-CU;

Que, el recurrente adjunta el recibo de caja-UNSCU N° B001-00042872 de fecha 04 de setiembre de 2019, el Certificado Estudios N° 067902; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas;

Que, mediante el Dictamen N° 05 -2019 - EFPCFM –FIMGC, de fecha 10 de Octubre de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas, conformados por los profesores: Lic. **Walter M SOLANO REYNOSO** (Presidente), Lic. **Juan TACURI MENDOZA** (Miembro), y Lic. **Edison LADERAS HUILLCAHUARI** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico - Matemáticas al haber aprobado 41 créditos en asignaturas obligatorias de formación general, 70 créditos en asignaturas obligatorias de formación profesional general, 50 créditos en asignaturas obligatorias de formación profesional específica, 20 créditos en asignaturas obligatorias del área de investigación, 04 créditos de asignaturas co-curriculares y 10 créditos de asignaturas electivas; acumulando un total de 195 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 1998 reajustado el 2003.

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Dictamen N° 09-2019-CA-OMM-FIMGC/UNSCU, presentado el 13 de diciembre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la Comisión Académica de la EPCFM, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico - Matemáticas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 70°, numeral 70. 2, de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, art. 289° Numeral 14) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) y en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, y el artículo 225° inciso. b) del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en sesión ordinaria del Concejo de Facultad de fecha 30 de Diciembre de 2019

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico Matemáticas al Sr. **MARCIAL LAURA QUISPE**.

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
EPCFM
Concejo de Facultad
Interesado

EPCFM
[Signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL
[Signature]
Dra. *[Signature]* Flores
Decana

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL
[Signature]
Dr. *[Signature]* Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

Recibido
[Signature]
11570354
Hovard Laura Quispe
20/01/20



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 398 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 de diciembre 2019

Visto el expediente N° 006456 de fecha 06 de diciembre de 2019, presentado por el Sr. **ANGEL ANDRES SANTOS GONZALES**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **ANGEL ANDRES SANTOS GONZALES**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en el concurso de admisión 2010-II, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 514-2010-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el recibo de caja-UNSCH N° B001-00048844, de fecha 10 de octubre de 2019, el Certificado de Estudio N° 0064210; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el Informe N° 051-2019-UNSCH-FIMGC-EFFIM, presentado el 12 de diciembre de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: **Dr. Ing. Ing. Ciro BACA GUTIERREZ** (Presidente), y el **Mg. Ing. Johnny H. CCATAMAYO BARRIOS** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 12 créditos electivos, 01 crédito de actividades curriculares, acumulando un total de 215 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios - 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N° 046-2019-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 23 de diciembre de 2019, declara favorable la petición de solicitud de Grado de Bachiller, ratificando la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1° y 2° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. **ANGEL ANDRES SANTOS GONZALES**.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
EPIM
Interesado
ArchivoEEFF

Handwritten signature



Dr. Efraín Vilas Pérez Flores
DECANO



Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

Handwritten signature
13-01-20



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 399 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 de diciembre 2019

Visto el expediente N° 000364 de fecha 14 de enero de 2019, presentado por el Sr. **DINO HUASHUAYO HINOSTROZA** quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **DINO HUASHUAYO HINOSTROZA** fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en el concurso de admisión 2007-II, en la modalidad exonerado, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 365-2007-UNSCU;

Que, el recurrente adjunta el recibo de caja-UNSCH N° B001-00005390 de fecha 11 de enero de 2019, los Certificados de Estudios N° 0061210 y 065621; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el Informe N° 030-2019-UNSCU -FIMGC-EFPIM, presentado el 21 de octubre de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: **M.Sc. Ing Jony A. QUISPE POMA** (Presidente), y el **Mg .Ing. Johnny H. CCATAMAYO BARRIOS** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 09 créditos electivos, 01 crédito de actividades curriculares, acumulando un total de 212 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios - 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N° 041-2019-CA-FIMGC-UNSCU, presentado el 13 de diciembre de 2019, declara favorable la petición de solicitud de Grado de Bachiller, ratificando la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto (Versión 2, 0. 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los Artículos 1° y 2° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. **DINO HUASHUAYO HINOSTROZA**.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
EPIM
Interesado
Archivo
EEPF

EPIM
X3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 400 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 de Diciembre de 2019

Visto el expediente N° 004344 de fecha 22 de agosto de 2019, presentado por el Sr. **CARLOS ADRIEL HUARCAYA FLORES**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **CARLOS ADRIEL HUARCAYA FLORES**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2012-II, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 365-2012-UNSCU-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCU N° B001-00039111, de fecha 26 de julio de 2019, Certificado de Estudios N° 068114; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el Informe N° 089-2019-UNSCU-FIMGC/EFPIC-JLBP-ELP-JSP, presentado el 17 de octubre de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: **Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO** (Presidente), **Ing. Edward LEÓN PALACIOS** (Miembro), **Arq. Juan Carlos SÁNCHEZ PAREDES** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 01 crédito de actividades cocurricular, 02 Créditos de Practicas Pre-Profesionales y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 216 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004.

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Dictamen N° 092-2019-CA-FIMGC-UNSCU/KPS-ECG, presentado el 12 de diciembre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2. 0. 2016), los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al Sr. **CARLOS ADRIEL HUARCAYA FLORES**.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

EPIC
Interesado
Archivo
EPPF



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraim Elías Porras Flores
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.**

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 401 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 de Diciembre 2019

Visto el expediente N° 005530 de fecha 07 de octubre de 2019, presentado por el Sr. **JHUNIOR SULCA HUAMÁN**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **JHUNIOR SULCA HUAMÁN**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2013-II, en la modalidad de primer y segundo puesto de Educación Secundaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 653-2013-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00046273 de fecha 25 de setiembre de 2019, Certificado de Estudios N° 0068615; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el Informe N° 011-2019-UNSCH-FIMGC/EPIC-ELP-MNBO-AFA presentado 25 de Octubre de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: **Ing. Edward LEÓN PALACIOS** (Presidente), **Mg. Ing. Moisés Nico BARBARÁN ORIUNDO** (Miembro), **Arq. Armando FERNÁNDEZ ALAGÓN** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 01 crédito de actividades cocurricular, 02 Créditos de Practicas Pre-Profesionales y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 216 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004.

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Dictamen N° 087-2019-CA-FIMGC-UNSCH/KPS-ECG, presentado el 12 de diciembre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al Sr. **JHUNIOR SULCA HUAMÁN**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

EPIC
Interesado
Archivo
EPPF

EPIC
9



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO



SECRETARÍA GENERAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO INOCENTE

RECIBI CONCATE
[Signature]
22/01/2020



21 OCT. 2019

Exp. N°: _____
 Folios: _____ Hora: _____ Firma: _____

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 401-2019-FIMGC-UNSCH-D

Ayauccho, octubre 18 de 2019

Visto el expediente N° 004369 promovido por el estudiante Freyder Germán Quispe Carrión, solicitando Licencia Académica por el Semestre Académico 2019-II;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 004369 de fecha 23 de agosto de 2019, el estudiante Freyder Germán Quispe Carrión alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, solicita Licencia Académica Por el Semestre Académico 2019-II;

Que, el Director de Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil con Memorando N° 195-2019-EFPIC-FIMGC/UNSCH de fecha 26 de agosto 2019 remite al Decano de la Facultad el expediente 004369 promovido por el estudiante Freyder Germán Quispe Carrión con Código Universitario 16193501 la Licencia Académica por el Semestres Académicos 2019-II, por encontrarse en situación delicada de salud;

De conformidad con el Artículo 100 Numeral 100.11 de la Ley 30220 Ley Universitaria y del Reglamento General de la UNSCH Artículo 78 y 80 del Estatuto (versión 2.0, 2016) Ley Universitaria N° 30220 y a lo autorizado en Sesión de Consejo de Facultad de fecha 15 de octubre de 2019;

El Decano en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER Licencia Académica por el Semestres Académicos 2019-II al estudiante Freyder Germán Quispe Carrión perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil con Código Universitario 16193501 y por encontrarse en situación delicado de Salud;

SEGUNDO.- COMUNICAR al alumno Freyder Germán Quispe Carrión, que deberá matricularse en el Semestre Académico 2020-I.

SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución y antecedentes a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
 FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

 Dr. Efraín Elías Porras Flores
 DECANO

Distribución:
 Vicerrectorado Académico
 E.P. Ingeniería Civil
 interesado
 Archivo
 EEPF/lea.

Handwritten signature and date:
 21-10-19



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL
REGISTRO
23 OCT. 2019

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 402-2019-FIMGC-UNSCH-D

Ayacucho, octubre 18 de 2019

Visto el expediente N° 004407 promovido por el estudiante Dasshiel Khaleb Buendía Andía, solicitando Licencia Académica por un año;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 004407 de fecha 26 de agosto de 2019, el estudiante Dasshiel Khaleb Buendía Andía alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, solicita Licencia Académica;

Que, el Director de Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil con Memorando N° 244-2019-EPIS-FIMGC/UNSCH de fecha 03 de setiembre 2019 remite al Decano de la Facultad el expediente 004407 promovido por el estudiante Dasshiel Khaleb Buendía Andía con Código Universitario 27190119 la Licencia Académica por los Semestres Académicos 2019-II y 2020-I, por motivos de carencia económica;

De conformidad con el Artículo 100 Numeral 100.11 de la Ley 30220 Ley Universitaria y del Reglamento General de la UNSCH Artículo 78 y 80 del Estatuto (versión 2.0, 2016) Ley Universitaria N° 30220 y a lo autorizado en Sesión de Consejo de Facultad de fecha 15 de octubre de 2019;

El Decano en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER Licencia Académica por los Semestres Académicos 2019-II y 2020-I; al estudiante Dasshiel Khaleb Buendía Andía estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas con Código Universitario 27190119 y por motivos de carencia económica;

SEGUNDO.- COMUNICAR al alumno Dasshiel Khaleb Buendía Andía, que deberá matricularse en el Semestre Académico 2020-II.

SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución y antecedentes a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL
Dr. Elvín Elío Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL
23 OCT. 2019
REGISTRO

Distribución:
Vicerrectorado Académico
EF Ingeniería de Sistemas
interesado
Archivo
EPPF/lea.

FACULTAD DE INGENIERIA
DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

ESCUELA PROFESIONAL
DE INGENIERÍA DE
SISTEMAS



MEMORANDO N° 244 - 2019 – EPIS – FIMGC/UNSCH

AL : Dr. JAIME A. HUAMAN MONTES
Decano de la FIMGC

ASUNTO : Otorgar Licencia Académica 2019-II y 2020-I

REFERENCIA : Solicitud con Registro N° 004407-2019.

FECHA : 03 de setiembre de 2019.

Señor Decano:

En atención al documento de la referencia, mediante el cual el estudiante DASHIELL KHALEB BUENDIA ANDIA de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, con código de estudiante: 27190119, **solicita Licencia Académica**, por los **Semestres Académicos 2019-I y 2020-I**, por motivos de carencia económica, y de conformidad a lo establecido al artículo 78 y 80 numeral 11) del Estatuto v.2.0 - 2016 de la UNSCH; sirvase ordenar a quien corresponda la emisión del Acto Resolutivo correspondiente,

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE NUAMANGA
Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas


Dr. Efraín Nolas Dávila Flores
DIRECTOR

Cc.:
Archivo
EPPF/srtg

ESCUELA PROFESIONAL DE
INGENIERÍA DE SISTEMAS
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Tel. 066 - 327273



SOLICITO: Licencia académica por un año.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

S.R.

Dashiell Khaleb BUENDÍA ANDÍA, identificado con DNI N° 72160576 y domicilio en el Jr. Libertad N° 274 de Huanta, ante Usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, habiendo estudiado el Semestre I – 2019 en la EFP de Ingeniería de Sistemas en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y no pudiendo continuar con mis estudios por no contar con recursos económicos, teniendo en cuenta el Art. 68 numeral 11 Reserva de Matrícula, solicito Licencia Académica por un año (Semestre II – 2019 y Semestre I – 2 020), para cuyo efecto adjunto los requisitos necesarios.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a Usted Señor Rector acceder mi pedido por ser justo.

Ayacucho, 26 de agosto de 2019

Dashiell Khaleb BUENDÍA ANDÍA

DNI 72160576



C. Sistemas

su atención

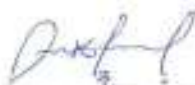
Ayacucho, 26 de 08 del 2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS
SABINO INGA NAVARRO
JEFF

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Dashiell Khaleb BUENDÍA ANDÍA, identificado con DNI 72160576 y domicilio en el Jr. Libertad N° 274 de la ciudad de Huanta – Ayacucho, Declaro bajo juramento, no contar con recursos económicos para continuar estudiando en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por lo cual recurro a solicitar Licencia académica por un año.

Ayacucho, 26 de agosto de 2019



Dashiell Khaleb BUENDÍA ANDÍA

DNI 72160576



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL**

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 402-2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 de Diciembre de 2019

Visto el expediente N° 006339 de fecha 29 de noviembre de 2019, presentado por el Sr **SAMUEL AMILCAR INFANTE LEVA**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr **SAMUEL AMILCAR INFANTE LEVA**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2010-I, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1010-2009-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00047686 de fecha 03 de octubre de 2019, Certificado de Estudios N° 0068774; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el Informe N° 073-2019-UNSCH-FIMGC/EPIC-JBP-ELP-ALF presentado 19 de Diciembre de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: **Ing. Jaime L. BENDEZU PRADO** (Presidente), **Ing. Edward LEÓN PALACIOS** (Miembro), **Ing. ADOLFO LINARES FLORES** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 24 créditos electivos, 01 crédito de actividades cocurricular, 02 Créditos de Practicas Pre-Profesionales y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 222 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004.

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Dictamen N° 04-2019-CA-FIMGC-UNSCH/HJP-ELP, presentado el 27 de diciembre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, D. 2016), los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al Sr. **SAMUEL AMILCAR INFANTE LEVA**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- EPIC
- Interesado
- Archivo
- EEPF

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL



Dr. Elías Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL



Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.**

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 403 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto el expediente N° 005810 de fecha 17 de octubre de 2019, presentado por el Sr. **MICHAEL JANAMPA CHUMBES**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **MICHAEL JANAMPA CHUMBES**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2010-I, en la modalidad CEPRE, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1116-2009-UNSCH-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00050864, de fecha 17 de octubre de 2019, y los Certificados de Estudios N° 0068652; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el Dictamen N° 084-2019-CA-FIMGC-UNSCH/KPS-ECG, presentado el 21 de noviembre de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: **Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÉRREZ** (Presidente), **Ing. Edward LEÓN PALACIOS** (Miembro), **Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO**(Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 01 crédito de actividades cocurricular, 02 Créditos de Practicas Pre-Profesionales y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 216 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004.

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Dictamen N° 089-2019-CA-FIMGC-UNSCH/KPS-ECG, presentado el 13 de diciembre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al Sr. **MICHAEL JANAMPA CHUMBES**.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- EPIC
- Interesado
- Archivo
- EEPF

EPIC
XEP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.

[Firma]

Dr. Efraín Elías Peñas Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.

[Firma]

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL**

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 404 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto el expediente N° 005652 de fecha 11 de octubre de 2019, presentado por el Sr. **ELMER MELITON VILCA TUEROS**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **ELMER MELITON VILCA TUEROS**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2012-II, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 365-2012-UNSCU-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCU N° B001-00047110 de fecha 01 de octubre de 2019, Certificado de Estudios N° 0068581; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el Dictamen N° 082-2019-UNSCU-FIMGC/EPIC-ECG-ELP-JSP presentado 21 de Octubre de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: **Ing. Edmundo CANCHARI GUTIERREZ** (Presidente), **Ing. Juan Carlos SANCHEZ PAREDES** (Miembro), **Ing. Edward LEON PALACIOS** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 24 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, 02 Créditos de Practicas Pre-Profesionales y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 222 créditos obligatorios, superando las exigencias del Plan de Estudios 2004.

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Dictamen N° 090-2019-CA-FIMGC-UNSCU/KPS-ECG, presentado el 13 de diciembre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0, 2016), los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al Sr. **ELMER MELITON VILCA TUEROS**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

EPIC
Interesado
Archivo
EPPF

*EPIC
X/15*


UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elias Puyres Flores
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Alex M. Pareda Medina
SECRETARIO DOCENTE

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**ARCHIVO**CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Trámite Documentario
(CIUDAD UNIVERSITARIA)
RECIBIDO

21 OCT. 2019

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 404 - 2019-FIMGC-UNSCH-DReg. N°:
Ayacucho, 18 de octubre del 2019 Hora:..... Firma:.....

Visto el expediente N°000806 de fecha 22 de marzo 2019, sobre anulación de Actas de IC 430 Estructuras Hidráulicas por duplicidad presentado por el estudiante Ederson Huamani Vera; y

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud N° N°000806 de fecha 22 de marzo 2019, el estudiante Ederson Huamani Vera, código universitario 16011216 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil adjuntando los documentos acreditan la duplicidad de notas, como se evidencia con el Acta de Evaluación Final de Serie 400 de fecha 21 de agosto de 2013, Semestre Académico 2012-II Asignatura de IC 430 Estructuras Hidráulicas, Nota (13) y otra **Acta de Evaluación de Serie 400 de fecha 04 de enero de 2016 Semestre Académico 2015-II, Asignatura de IC 430 Estructuras Hidráulicas con nota 16 (Dieciséis);**

Que, mediante Memorando N° 142-2019-EPIC/FIMGC/UNSCH el Director de Escuela de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil remite el expediente a la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil presidida por el Ing. Edward León Palacios y como Miembro el Ing. Jaime Bendezu Prado, para revisión y emitir el dictamen correspondiente;

Que, con fecha 12 de agosto de 2019 la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, con informe N° 005-2019-Escuela Profesional de Ingeniería Civil-UNSCH-AYAC/E.L.P. recomienda prevalecer el **Acta de Evaluación de Serie 400 de fecha 04 de enero de 2016 Semestre Académico 2015-II, Asignatura de IC 430 Estructuras Hidráulicas, con nota de 16 (Dieciséis);**

Que, con Memorando N° 188-2019-EPIC/FIMGC/UNSCH de fecha 19 de agosto de 2019, el Director de Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjuntando los documentos actuados remite a la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil declarando procedente y aprobar mediante acto resolutorio;

De conformidad con el Artículo 70 de la Ley 30220 Ley Universitaria y el Artículo 232° del Reglamento General de la UNSCH y a lo acordado en Sesión de Consejo de Facultad de fecha 15 de octubre de 2019;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR** el Acta de Evaluación de Serie 400 de fecha 04 de enero de 2016 Semestre Académico 2015-II, Asignatura de IC 430 Estructuras Hidráulicas, con Nota de 16 (Dieciséis);

SEGUNDO.- **ANULAR**- El Acta de Evaluación Final de Serie 400 de fecha 21 de agosto de 2013, Semestre Académico 2012-II Asignatura de IC 430 Estructuras Hidráulicas, Nota (13)

TERCERO.- **ELEVAR** a la Oficina del Vicerrectorado Académico el expediente de 07 folios para su conocimiento y tramite correspondiente a las instancias pertinentes del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESEUNIVERSIDAD NACIONAL DE
CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elias Ferras Flores
DECANO**Distribución:**

VRAC

Secretaría General de la UNSCH

EP de Ingeniería Civil

Interesado

EPPF/lea.

FACULTAD DE INGENIERIA
DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

ESCUELA PROFESIONAL DE
INGENIERÍA CIVIL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
1828
11-18

MEMORANDO N° 188-2019- EPIC/FIMGC/UNSCH

Al : Dr. Jaime Alberto HUAMAN MONTES
Decano de la FIMGC

Asunto : Acto Resolutivo por duplicidad de nota

Referencia : Solicitud N° 0086 (22/03/2019)
Informe N° 005-2019-ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL-UNSCH-AYAC./E.L.P.

Fecha : Ayacucho, 19 de agosto del 2019

Señor Decano:

Elevo a vuestro despacho el presente expediente del Sr. Ederson HUAMANI VERA por DUPLICIDAD DE NOTA, adjunto con los documentos de la referencia, proveniente de la Comisión Técnico Académico de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil con la indicación de que es procedente el mencionado trámite, para tal efecto su despacho tendrá que aprobar mediante acto Resolutivo de Facultad y derivar a las instancias pertinentes.

Se anexa 05 folios.

Atentamente,

c.c.
Arch.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
E. P. INGENIERÍA CIVIL

Msc. Ing. Ángel Hugo Vilchez Peña
DIRECTOR

INFORME No. 005-2019-ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL -UNSCH- AYAC./E.L.P.

AL : Msc. Ing. Angel Hugo Vilchez Peña
Director de la Escuela profesional de Ingeniería Civil

DEL : Ing°. Edward León Palacios
Presidente de la Comisión revisora.

ASUNTO : Verificación de duplicidad de nota en la asignatura de: IC-430
Estructuras Hidráulicas; presentado por el estudiante: Ederson
Huamani Vera.

REFERENCIA : Memorando N° 142-2019/EFPIC/FIMGC/UNSCH

FECHA : Ayacucho, 12 de Agosto de 2019.

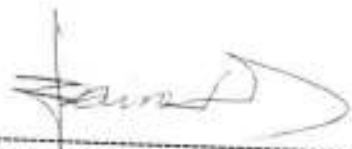
19 ABO. 2019
R I B I D
vial: / itoa:

Mediante el presente me dirijo a Ud., con la finalidad de informarle que habiendo revisado, el expediente del solicitante, así como las Actas de evaluación final de la asignatura: IC-430 (Estructuras hidráulicas), los cuales se duplican; uno de fecha: 21/08/2013 y otra de fecha: 31/12/2015; en ambos casos el estudiante salió aprobado con notas 13 y 16 respectivamente.

Luego de la evaluación del caso se recomienda prevalecer el acta de evaluación final de fecha 31/12/2015, en donde el solicitante alcanza una nota de 16 (Dieciséis).

Es todo cuanto informamos para su conocimiento y para los fines que crea conveniente

Atentamente,



Ing°. EDWARD LEON PALACIOS
Presidente de la Comisión



Ing°. JAIME L. BENDEZU PRADO
Miembro de la Comisión



MEMORANDO N° 142-2019-EPIC/FIMGC/UNSCH

AL : Ing. Edward LEON PALACIOS(Presidente)
Ing. Jaime BENDEZU PRADO (Miembro)

ASUNTO : Revisión de Expediente por duplicidad de notas

FECHA : Junio, 27 del 2019

Mediante el presente, alcanzo a ustedes la solicitud N° 00806 de fecha 22 de marzo del 2019 del estudiante **Ederson HUAMANI VERA**, quien por error involuntario y del docente hubo duplicidad de notas en la asignatura **IC-430 Estructuras Hidráulicas** correspondiente a los Semestres Académicos 2012-II y 2015-II en la modalidad de Regular, a fin de que revisen y emitan el dictamen correspondiente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL

Msc. Ing. Angel Hugo Vilchez Peña
DIRECTOR DE ESCUELA

c.c.
Arch.

02/06/19

SOLICITA : Anulación de Actas de
IC 430 Estructuras Hidráulicas por
duplicidad

SEÑOR DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Trámite Documentario
(CIUDAD UNIVERSITARIA)
RECIBIDO

22 MAR. 2019

Reg. N° 000806

Folios: 15. 10 Firma

Ederson HUAMANI VERA identificado con D.N.I. Nro 42225821, domiciliado en el Jirón Juan Espinoza Medrano Nro. 200- Nazarenas de esta ciudad, me presento ante usted con todo respeto y expongo:

Que, el que suscribe de acuerdo al calendario de Actividades correspondientes del año académico 2012-II me he matriculado en la asignatura de IC 430 estructuras hidráulicas, al finalizar el semestre académico el docente publico en la vitrina en el registro con la nota (03) desaprobado, y el suscrito sin verificar las nota en actas de evaluación final, me vuelvo a matricular en el Semestre Académico 2015-II la misma asignatura de: IC 430 Estructuras Hidráulicas habiendo aprobado dicha asignatura con la nota de dieciséis (16). Cuando solicité mi certificado de estudios únicos me di con la sorpresa que existen 02 notas de la misma asignatura, existiendo duplicidad de notas en la misma asignatura; Por tal motivo señor director solicito a usted se sirva autorizar la anulación del acta del semestre académico 2012-II de IC 430 Estructuras Hidráulicas con la nota de doce (12).

POR LO EXPUESTO:

Suplico a usted Señor Director acceder a mi petición por ser justa.

Ayacucho, Marzo 20 de 2019


Ederson HUAMANI VERA

ACTA DE EVALUACION FINAL

INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL
 INGENIERIA CIVIL
 INGENIERIA DE MINAS Y CIVIL
 2004
 ESTRUCTURAS HIDRAULICAS
 REGULAR

SEMESTRE 2012-II
 PAGINA 009
 SIGLA IC430
 CREDITOS 3.0

UNIVERSIDAD DE
 LA PROF.
 DEPTO. ACADEMICO
 PLAN DE ESTUDIOS
 ASIGNATURA
 TIPO DE ACTA
 TURNO

69927 SECCION UNICA 21/08/2013 SERIE 400

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	Evaluación Final	OBSERVACIONES
16035101	ALFARO PILLIHUAMAN, Litman	00	cero
16070669	SERROCAL HUAMANI, Climaco	13	trece
16085691	CAJAMARCA ATAO, Javier	14	catorce
16035103	COELLO ARANGO, Gary Manuel	00	cero
16940302	CHIPANA POMA, Sandra	12	doce
16085093	DE LA CRUZ BONIFADIO, Jomar Pachacutec	14	catorce
16090035	DEL ABUILA ALEJANDRO, Gabriel Martin	12	doce
16070778	ESCARCENA GUTIERREZ, Jose Luis	12	doce
16062015	FLORES SUTO, Faustino Victor	12	doce
16991121	GOMEZ AGUERO, Juan Crisanto	11	once
16031120	GOMEZ LLACCHU, Jhon Francisco	00	cero
16011216	HUAMANI VERA, Ederson	13	trece
16062914	LICAPA CONTRERAS, Ronal Aurelio	00	cero
16075033	LICAPA HUAYTALLA, Yuri	12	doce
16090550	MALVARTE OCHOA, Gerardo	13	trece
16085685	MENESES HYD, Fiorella Lishet	13	trece
16085781	MORALES QUISPE, Jacobo	12	doce
16080386	PANTIGUZO AMAO, Luis Alberto	12	doce
16085690	PUJAICO HUAYTA, Rony	16	dieciseis
16065047	QUISPE QUICHUA, William	12	doce
16033104	SALAZAR POMA, Noe	16	dieciseis

Ayacucho, 21 de Agosto del 2013

Jefe de Departamento
 ING. ANDRÉS PORTUSAL PAZ

Director de Escuela

105F E. ENTRADA CARDEMAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
 FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

Decano
 ING. CARLOS PRADO PRADO

Asignatura
 Canchari Gutiérrez

ACTA DE EVALUACION FINAL

INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL
 INGENIERIA CIVIL
 INGENIERIA DE MINAS Y CIVIL
 2004
 ESTRUCTURAS HIDRAULICAS
 REGULAR

SEMESTRE 2015-II
 PAGINA 095
 SIGLA IC430
 CREDITOS 3.0

ESCUELA PROF.
 PLAN DE ESTUDIOS
 ASIGNATURA
 TIPO DE ACTA
 TURNO

SECCION UNICA 31/12/2015 SERIE 400

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	Evaluación Final	OBSERVACIONES
16095644	ALARCON PEREZ, Jossesf Andree	11	ONCE
16062020	ALARCON RUIZ, Evert	11	ONCE
16073676	ALTAMIRANO AYAO, Ruler	14	CATORCE
16071637	ALTAMIRANO DE LA CRUZ, Viadyeir	16	DIECISEIS
16046935	AYALA HUAYBULLA, Edward	11	ONCE
16075679	AYALA TINCO, Felipe	13	TRECE
16071649	AYUBGA LOPE, Jorge Luis	14	ONCE
16075058	COLLAZOS RAMAN, Yuffre Tony	15	QUINCE
16073758	COMPERAS BANCILLA, Danny Kel Vangel	15	QUINCE
16061021	DAMIAN VEGA, Mateo Ivan	16	DIECISEIS
16100506	DE LA CRUZ ARANDU, Smith Michael	15	QUINCE
16051109	FLORES VILLAN, Eder	15	QUINCE
16000419	GARCIA BRISPE, Yan Noises	14	CATORCE
16042004	GIL QUILLEN, Ruben Dario	16	DIECISEIS
16065042	DOPEZ CAUCHON, Esteban	16	DIECISEIS
16095697	GUILLEN HUARCAYA, Jose Carlos	13	TRECE
16075708	GUTIERREZ LUJAN, Daniel	14	CATORCE
16035105	HUAMAN LAURA, Paola	14	ONCE
16115762	HUASANI VENTURA, Miro	16	DIECISEIS
16011216	HUASANI VERA, Eder	16	DIECISEIS
16105106	HUAMANTINCO GONZALEZ, Mateo	15	QUINCE

El Director de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en uso de sus facultades, declara la autenticidad del presente documento por ser copia fiel del original.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

DOCUMENTO AUTENTICADO VALIDO SOLO PARA TRAMITE EVALUACION

Ayacucho, 04 de ENERO del 2015

[Signature]
 Prof. de la Asignatura
 Ciro Baca Gutiérrez

[Signature]
 Jefe de Departamento
 CIRO BACA GUTIERREZ
[Signature]
 Director de Escuelas
 JOSE ESTEBAN GONZALEZ

[Signature]
 Decano

**UNSCH****FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.**

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 404 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto el expediente N° 005652 de fecha 11 de octubre de 2019, presentado por el Sr. **ELMER MELITON VILCA TUEROS**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **ELMER MELITON VILCA TUEROS**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2012-II, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 365-2012-UNSCU-CU;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCU N° B001-00047110 de fecha 01 de octubre de 2019, Certificado de Estudios N° 0068581; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el Dictamen N° 082-2019-UNSCU-FIMGC/EPIC-ECG-ELP-JSP presentado 21 de Octubre de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: **Ing. Edmundo CANCHARI GUTIERREZ** (Presidente), **Ing. Juan Carlos SANCHEZ PAREDES** (Miembro), **Ing. Edward LEON PALACIOS** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 24 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, 02 Créditos de Practicas Pre-Profesionales y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total de 222 créditos obligatorios, superando las exigencias del Plan de Estudios 2004.

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Dictamen N° 090-2019-CA-FIMGC-UNSCU/KPS-ECG, presentado el 13 de diciembre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0, 2016), los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al Sr. **ELMER MELITON VILCA TUEROS**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

EPIC
Interesado
Archivo
EEPF

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraim Elías Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL.**

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 405-2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 de Diciembre de 2019

Visto el expediente N° 006010 de fecha 25 de octubre de 2019, presentado por el Sr. **ALCIDES EMERSON CERDA GOMEZ**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. **ALCIDES EMERSON CERDA GOMEZ**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2012-II, en la modalidad CEPRE, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 003-2013-UNSCH-R;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00052344 de fecha 25 de octubre de 2019, Certificado de Estudios N° 0068845; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el Informe N° 50-2019-UNSCH-FIMGC/EPIC-MNBO-ELP-HLA presentado el 10 de Diciembre de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: **Ing. Moisés Nico BARBARAN ORIUNDO** (Presidente), **Ing. Edward LEÓN PALACIOS** (Miembro), **Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 02 crédito de actividades co-curriculares, 02 Créditos de Practicas Pre-Profesionales y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total 217 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004.

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Dictamen N° 001-2019-CA-FIMGC-UNSCH/HJP-ELP, presentado el 19 de diciembre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0, 2016), los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al Sr. **ALCIDES EMERSON CERDA GOMEZ**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

*Recibi Conforme
Fecha: 07-01-2020
[Firma]*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

EPIC
Interesado
Archivo
EEPF

EPIC
[Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
[Firma]
Dr. Elmer [Nombre]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
[Firma]
Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE



UNSCH

**FACULTAD DE
INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL**

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 406-2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 de Diciembre de 2019

Visto el expediente N° 006064 de fecha 28 de octubre de 2019, presentado por el Sr. **EBER JHONN ORDOÑEZ JANAMPA**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO.

Que, el Sr. **EBER JHONN ORDOÑEZ JANAMPA**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el concurso de admisión 2011-II, en la modalidad ordinaria, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 625-2011-UNSCH-R;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00051580 de fecha 21 de 2019, Certificado de Estudios N° 0051580; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante el Informe N° 051-2019-UNSCH-FIMGC/EFPIC-MNBO-ELP-HLA presentado el 17 de Diciembre de 2019, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, conformados por los profesores: **Ing. Moisés Nico BARBARAN ORIUNDO** (Presidente), **Ing. Edward LEÓN PALACIOS** (Miembro), **Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al haber aprobado 195 créditos obligatorios, 18 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, 02 Créditos de Practicas Pre-Profesionales y 06 créditos de Idiomas no contables, acumulando un total 216 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004.

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Dictamen N° 002-2019-CA-FIMGC-UNSCH/HJP-ELP, presentado el 19 de diciembre de 2019, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil al Sr. **EBER JHONN ORDOÑEZ JANAMPA**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratado en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

EPIC
Interesado
Archivo
EPPF

EPIC



*Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO*



*Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE*

Reubi conforme



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 407-2019-FIMGC-CF

Ayacucho, Diciembre 31 del 2019.

Vista la solicitud N° 006061 de fecha 28 de octubre de 2019 presentado por el Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas, **RICARDO MICHEL MALLQUI BAÑOS**, quien solicita otorgamiento del Título Profesional de Ciencias Físico, Especialidad de Matemática ; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor **RICARDO MICHEL MALLQUI BAÑOS**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico Matemáticas, según la Resolución de Consejo Universitario N° 417-2016 -UNSCH-CU de fecha 06 de julio de 2016;

Que el Bachiller en Ciencias Físico- Matemáticas señor **RICARDO MICHEL MALLQUI BAÑOS**, mediante solicitud N° 006061 de fecha 28 de octubre del 2019, peticona el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en Ciencias Físico-Matemáticas, Especialidad en Matemática, vía Sustentación de Tesis, amparando su petición en lo establecido en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas;

Que, el recurrente ha sustentado el trabajo de Tesis Titulado: "**RELACIONES TOPOLÓGICAS ENTRE LOS CONJUNTOS MULTIBROTS Y DE JULIA GENERADOS POR EL POLINOMIO Z^p+C** ", el 30 de setiembre de 2019; habiendo sido aprobado por el Jurado evaluador con la nota aprobatoria de **CATORCE (14)**;

Que con Informe N° 011-2019-CA-OMM-FIMGC/UNSCH, presentado el 12 de diciembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional Licenciado en Ciencias Físico-Matemáticas, Especialidad en Matemática

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 70°, numeral 10.2 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 Art. 289 numeral 14) del estatuto de la UNSCH (versión 2.0,2016) y en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas y el artículo 225° inciso b) del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y a lo aprobado en sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 2019.

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título de Licenciado en Ciencias Físico-Matemáticas, Especialidad de Matemática al Bachiller **RICARDO MICHEL MALLQUI BAÑOS**.

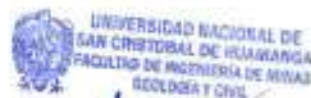
Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General para su aprobación en Consejo Universitario,

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Recibido conforme
07 enero 2020

C.c
EP CFM
Interesado
Archivo
EEPF

EP CFM
X2



Dr. Efraín Elias Porras Flores
DECANO



Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 408 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, el expediente N° 005850 de fecha 21 de Octubre de 2019, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **JHON JAVIER HUARACA PAREDES**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero, de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **JHON JAVIER HUARACA PAREDES**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 058-2014-UNSCH -CU de fecha 17 de enero de 2014;

Que, el Bachiller en Ingeniería de Sistemas **JHON JAVIER HUARACA PAREDES**, mediante Solicitud N° 005850 de fecha 21-10-2019, peticona el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE SISTEMAS, Vía Sustentación de Tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis Titulado "**DATAMART PARA INFORMACIÓN TÁCTICA DE LA GESTION DE ESTRATEGIAS SANITARIAS EN LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE AYACUCHO, 2018**", el 17 de Setiembre del 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **QUINCE(15)**;

Que, con Informe N° 020-2019-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 03 de diciembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Sistemas.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 1° 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inciso b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de Diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a favor del Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **JHON JAVIER HUARACA PAREDES**.

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

EP de Ing. De Sistemas
Interesado
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Flores Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Pareda Medina
SECRETARIO DOCENTE



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 409 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, el expediente N° **006618** de fecha 12 de diciembre de 2019, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **CRISTIAN TUCNO CONDE**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero, de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **CRISTIAN TUCNO CONDE**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 045-2019-UNSCH -CU de fecha 24 de enero de 2019;

Que, el Bachiller en Ingeniería de Sistemas **CRISTIAN TUCNO CONDE**, mediante Solicitud N° 006618 de fecha 21-12-2019, peticona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE SISTEMAS**, Via Sustentación de Tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis Titulado "**PROCEDIMIENTOS PARA LA AUDITORIA EN LA SEGURIDAD DE LOGICA DEL DATA CENTER DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, 2019**", el 18 de Octubre del 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **QUINCE(15)**;

Que, con Informe S/N-2019-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 30 de diciembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Sistemas.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 1° 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inciso b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de Diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a favor del Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **CRISTIAN TUCNO CONDE**.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
EP de Ing. De Sistemas
Interesado
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Elías Berro Flores
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 410 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, el expediente N° 006020 de fecha 25 de octubre de 2019, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **RICHARD NILTON MOISÉS LEÓN**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero, de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **RICHARD NILTON MOISÉS LEÓN**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 796-2013-UNSCH -CU registrado en el libro 11 a folio 247;

Que, el Bachiller en Ingeniería de Sistemas **RICHARD NILTON MOISÉS LEÓN**, mediante Solicitud N° 006020 de fecha 25 de octubre de 2019, peticona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE SISTEMAS**, Vía Sustentación de Tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado "AUTOMATIZACION DE LA CAPTURA DE DATOS CUALITATIVOS EN LA ETAPA DE SEGUIMIENTO DEL CICLO DE ATENCION DEL PACIENTE, CLÍNICA SANTA MARÍA MAGDALENA, 2018", el 23 de Julio del 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISEIS(16)**;

Que, con Informe S/N-2019-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 30 de diciembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Sistemas.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 1° 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inciso b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de Diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a favor del Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **RICHARD NILTON MOISÉS LEÓN**.

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

EP de Ing. De Sistemas interesado
Archivo

*EPIS
xl
Gld*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
[Signature]
Dr. Elías Pareda Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
[Signature]
Dr. Alex M. Pareda Medina
SECRETARIO DOCENTE

[Signature]
Recivi Conforme
07-01-2020



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 411 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, el expediente N° **006244** de fecha 07 de noviembre de 2019, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señor, **FRANK KIBER QUISPE PORRAS**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor, **FRANK KIBER QUISPE PORRAS**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, según Resolución de Consejo Universitario N° 612-2016-UNSCH-CU de fecha 31 de diciembre de 2019;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **FRANK KIBER QUISPE PORRAS**, mediante solicitud N° 006244 de fecha 07 de noviembre de 2019, peticona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO CIVIL**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 8° y 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo Tesis titulado: "**USO DEL DISEÑO VIRTUAL Y CONSTRUCCIÓN (VDC .BIM) PARA LA OPTIMIZACION DE TIEMPO (4D) Y COSTO (5D) EN LA ETAPA DE PLANIFICACION, EJECUCIÓN Y CONTROL DE UN PROYECTO POR ADMINISTRACION DIRECTA**", el 11 de octubre de 2019 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **QUINCE(15)**;

Que, con Dictamen N° 093-2019-CA-FIMGC/UNSCH/ECG-KPS, presentado el 12 de diciembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero Civil.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 43° y 45° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO CIVIL** a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil, **FRANK KIBER QUISPE PORRAS**

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Sec. General
- EP Ing. Civil
- Interesado
- Archivo
- EEPF

EPIC
SEP


 Dr. Efraín Elías Porras Flores
 DECANO


 Dr. Alex M. Favela Medina
 SECRETARIO DOCTORAL



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 412 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, el expediente N° 005990 de fecha 24 de Octubre de 2019, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señor, **JESÚS CARLOS ACOSTA ESPINOZA**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor **JESÚS CARLOS ACOSTA ESPINOZA**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, según Resolución de Consejo Universitario N° 729-2016-UNSCH-CU de fecha 07 de octubre de 2016;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **JESÚS CARLOS ACOSTA ESPINOZA**, mediante solicitud N° 005990 de fecha 24 de octubre de 2019, peticona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO CIVIL**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 8° y 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **“VALORACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL DE CONTAMINACIÓN AUDITIVA DEL TRANSPORTE EN LA CIUDAD DE AYACUCHO”**, el 10 de octubre de 2019 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISÉIS (16)**;

Que, con Dictamen N° 086-2019-CA-FIMGC/UNSCH/ECG-KPS, presentado el 12 de diciembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero Civil.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 43° y 45° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO CIVIL** a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil, **JESÚS CARLOS ACOSTA ESPINOZA**

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

Of. Sec. General
EP Ing. Civil
Interesado
Archivo
EPPF

EPIC
22/12



Dr. Efraín Elías Flores Flores
DECANO



Dr. Alex M. Porceda Medina
SECRETARIO GENERAL



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 413 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, el expediente N° **005991** de fecha 24 de octubre de 2019, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señor, **JOMAR PACHACÚTEC DE LA CRUZ BONIFACIO**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor, **JOMAR PACHACÚTEC DE LA CRUZ BONIFACIO**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, según Resolución de Consejo Universitario N° 612-2016-UNSCH-CU de fecha 28 de setiembre de 2016;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **JOMAR PACHACÚTEC DE LA CRUZ BONIFACIO**, mediante solicitud N° 005991 de fecha 24 de octubre de 2019, peticona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO CIVIL**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 8° y 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo Tesis titulado: “**EVALUACIÓN Y MODELAMIENTO DEL SISTEMA DE REGULACIÓN DE TRÁFICO VEHICULAR EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO DE AYACUCHO**”, el 11 de octubre de 2019 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISÉIS (16)**;

Que, con Dictamen N° 085-2019-CA-FIMGC/UNSCH/ECG-KPS, presentado el 12 de diciembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero Civil.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 43° y 45° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO CIVIL** a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil, **JOMAR PACHACÚTEC DE LA CRUZ BONIFACIO**

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EFP Ing. Civil
Interesado
Archivo
EEPF

EPFC
XEP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
[Firma]
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
[Firma]
Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 414 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, el expediente N° **006405** de fecha 03 de diciembre de 2019, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señor, **CIRO SULCARAYME GUERRA**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor, **CIRO SULCARAYME GUERRA**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, según Resolución de Consejo Universitario N° 612-2016-UNSCH-CU de fecha 28 de setiembre de 2016;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **CIRO SULCARAYME GUERRA**, mediante solicitud N° 006405 de fecha 03 de diciembre de 2019, peticona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO CIVIL**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 8° y 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo Tesis titulado: **“RETROANÁLISIS FÍSICO DE LA DEFORMACIÓN DURANTE LA CONSTRUCCIÓN Y PRIMER EMBALSE EN EL CUERPO DE LA PRESA CUCHOQUESERA”**, el 25 de octubre de 2019 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISÉIS (16)**;

Que, con Dictamen N° 094-2019-CA-FIMGC/UNSCH/ECG-KPS, presentado el 12 de diciembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero Civil,

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 43° y 45° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO CIVIL** a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil, **CIRO SULCARAYME GUERRA**

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

Df. Sec. General
EFP Ing. Civil
Interesado
Archivo
EEPF

epic
9/22



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

[Firma]
Dr. Efraín Elias Porras Flores
DECANO

SECRETARÍA DOCENTE
Dr. Alex M. Pineda Medina





UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 415 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 diciembre de 2019

Vista, la Solicitud N° 006275 de fecha 27 de noviembre de 2019 presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **RUBÉN CASTELY BARBARAN SULCA** quien solicita otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Funcionamiento del "I Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniería de Minas" (I PADETIM) de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 605-2017-UNSCH-CU, de fecha 14 de agosto de 2017, y en cumplimiento al Reglamento del Programa de Apoyo a Desarrollo de Tesis para la obtención del Título Profesional modificado con la Resolución del Consejo Universitario N° 193-2016-UNSCH-CU;

Que, el Sr. **RUBEN CASTELY BARBARAN SULCA**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según la Resolución de Consejo de Universitario N° 708-2017-UNSCH-CU de fecha 20 de setiembre de 2017;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas **RUBEN CASTELY BARBARAN SULCA**, mediante solicitud N° 006275 de fecha 27 de noviembre de 2019, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE MINAS** via Sustentación de Tesis, del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas (I PADETIM), amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la obtención del Título Profesional;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la obtención del Título Profesional titulado: "**EVALUACIÓN TÉCNICO, ECONÓMICO DE CONSTRUCCIÓN DE CHIMENEA DE VENTILACIÓN RAISE CLIMBER 081 EN LA UNIDAD MINERA HUACHOCOLPA UNO-COMPAÑÍA MINERA KOLPA S.A.**", el 17 de setiembre de 2019; habiendo sido aprobado por el Jurado evaluador con la nota aprobatoria de **QUINCE (15)**;

Que, con Informe N° 043-2019-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 30 de diciembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Minas.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 70°, numeral 10.2 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 289 numeral 14) del Estatuto (versión 2.0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y en los artículos 43°, 44°, 45° y 46° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 2019; El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE MINAS** a favor del Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, Sr. **RUBEN CASTELY BARBARAN SULCA**.

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a Secretaría General para su Aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

17 Ing. Minas
Consejo de Facultad
Interesado
Archivo
EEPF



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Portas Flores
DECANO



Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

SOLICITO: LICENCIA ACADÉMICO

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVESIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA - AYACUCHO

Con : Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería
Sr. Director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería de Sistemas.



Yo, **JESUS ALONSO VILCA TUMBALOBOS**, identificado con DNI N° 4612469, con domicilio en Prolongación Mochica N° 149 del Barrio Villa Santa Rosa del distrito de San Juan Bautista, natural de la Provincia de Huanca Sancos, alumno con código universitario 27193301, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, con ejercicio de ciudadano me presento ante Ud., muy respetuosamente para expresarle lo siguiente:

Que Yo carecido de economía, que a la fecha tengo percance estrictamente y económico en el lugar de procedencia (Centro Poblado San Martín de Tío Pampa del distrito de Lucanamarca, de la Provincia de Huanca Sancos de la región Ayacucho); motivo por el que me dirijo a su distinguida autoridad a fin de solicitar dispensa Licencia académica por motivos económico, del semestre del 2019 II que para situación que me suscita que para mí es preocupante y de entera responsabilidad;

POR TANTO:

Ruego a Ud. Acceder a mi solicitud por los motivos que peticiono. Es justicia que espero alcanzar.

Ayacucho, 24 de julio de 2019

E Sistemas
para su atención

JESÚS ALONSO VILCA TUMBALOBOS
DNI N° 10659638
ESTUDIANTE

Recibido 24 de 07 del 2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL

SABINO INGA NAVARRO
JEFF

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVILESCUELA PROFESIONAL
DE INGENIERÍA DE
SISTEMAS**MEMORANDO Nº 201 - 2019 – EPIS – FIMGC/UNSCH**

AL : Dr. JAIME A. HUAMAN MONTES
Decano de la FIMGC

ASUNTO : Otorgar Licencia Académica 2019-II

REFERENCIA : Solicitud con Registro Nº 003635-2019.

FECHA : 26 de julio de 2019

Señor Decano:

En atención al documento de la referencia, mediante el cual el estudiante JESUS ALONSO VILCA TUMBALOBOS de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, con código de estudiante: 27193301, **solicita Licencia Académica**, por el **Semestre Académico 2019-II** por motivos de carencia económica, y de conformidad a lo establecido al artículo 78 y 80 numeral 11) del Estatuto v.2.0 - 2016 de la UNSCH; sirvase ordenar a quien corresponda la emisión del Acto Resolutivo correspondiente,

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas

Dr. Ing. Elvin Elías Porras Flores
DIRECTOR

Cc.:
Archivo
EPPF/srtg

ESCUELA PROFESIONAL DE
INGENIERÍA DE SISTEMAS
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Tel. 066 - 327273



UNSCH FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
CRISTÓBAL COLÓN
Tratado Universitario
(CIUDAD UNIVERSITARIA)
R.T.

25 OCT. 2019



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 415-2019-FIMGC-UNSCH-D

Folios: Hora: Firma: *[Firma]*

Ayauccho, octubre 12 de 2019

Visto el expediente N° 003635 promovido por el estudiante Jesús Alonso Vila Tumbalobos, solicitando Licencia Académica por el Semestre Académico 2019-II;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 003635 de fecha 23 de julio de 2019, el estudiante Jesús Alonso Vila Tumbalobos alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, solicita Licencia Académica Por el Semestre Académico 2019-II;

Que, el Director de Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil con Memorando N° 201-2019-EPIS-FIMGC/UNSCH de fecha 14 de agosto 2019 remite al Decano de la Facultad el expediente 003635 del estudiante Jesús Alonso Vila Tumbalobos con Código Universitario 27193301 la Licencia Académica por el Semestres Académicos 2019-III, por motivos de carencia económica;

De conformidad con el Artículo 100 Numeral 100.11 de la Ley 30220 Ley Universitaria y del Reglamento General de la UNSCH Artículo 78 y 80 del Estatuto (versión 2.0, 2016) Ley Universitaria N° 30220 y a lo autorizado en Sesión de Consejo de Facultad de fecha 15 de octubre de 2019;

El Decano en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER Licencia Académica por el Semestres Académicos 2019-II al estudiante Jesús Alonso Vila Tumbalobos perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas con Código Universitario 27193301 por motivos de carencia económica.

SEGUNDO.- COMUNICAR al alumno Jesús Alonso Vila Tumbalobos, que deberá matricularse en el próximo Semestre Académico 2020-I.

SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución y antecedentes a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL
[Firma]
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Distribución:
Vicerectorado Académico
E.P. Ingeniería Civil
interesado
Archivo
EPPF/lea.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 416 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 diciembre de 2019

Vista, la Solicitud N° 006072 de fecha 28 de octubre de 2019 presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, MAUSER LAURENTE PALOMINO quien solicita otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas; y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Funcionamiento del "I Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniería de Minas" (I PADETIM) de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 605-2017-UNSCH-CU, de fecha 14 de agosto de 2017, y en cumplimiento al Reglamento del Programa de Apoyo a Desarrollo de Tesis para la obtención del Título Profesional modificado con la Resolución del Consejo Universitario N° 193-2016-UNSCH-CU;

Que, el Sr. MAUSER LAURENTE PALOMINO, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según la Resolución de Consejo de Universitario N° 418-2015-UNSCH-CU de fecha 31 de agosto de 2015;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas MAUSER LAURENTE PALOMINO, mediante solicitud N° 006072 de fecha 28 de octubre de 2019, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas vía sustentación de Tesis del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas (I PADETIM), amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la obtención del Título Profesional;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la obtención del Título Profesional titulado: "OPTIMIZACIONES OPERATIVAS DE LIMPIEZA Y TRANSPORTE CON EQUIPO MECANIZADO EN EL NIVEL 1915 DEL PROYECTO CHOLOQUE COMPAÑIA MINERA PODEROSA S.A.", el 16 de agosto de 2019; habiendo sido aprobado por el Jurado evaluador con la nota aprobatoria de DIECISÉIS(16);

Que, con Informe N° 039-2019-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 30 de diciembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Minas.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 70°, numeral 10.2 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 289 numeral 14) del Estatuto (versión 2.0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y en los artículos 43°, 44°, 45° y 46° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE MINAS a favor del Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas. Sr. MAUSER LAURENTE PALOMINO.

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a Secretaría General para su Aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
Eº Ing. Minas
Consejo de Facultad
Intermedio
Archivo
ESPF

Handwritten signature and date 22/01/20

Handwritten signature



Dr. Edwin Elias Porras Flores
DECANO



Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 417 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 diciembre de 2019

Visto, la Solicitud N° **006384** de fecha 02 de diciembre de 2019 presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **GUIDO PÉREZ GUTIÉRREZ** quien solicita otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **GUIDO PÉREZ GUTIÉRREZ**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según la Resolución de Consejo de Universitario N° 491-2018-UNSCH-CU de fecha 27 de agosto de 2018;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas **GUIDO PÉREZ GUTIÉRREZ**, mediante solicitud N° 006384 de fecha 02 de diciembre de 2019, peticona el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas vía sustentación de tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"MODELAMIENTO DE VIBRACIONES PARA REDUCIR U CONTROLAR DAÑOS POR VOLADURA EN LA RAMPA 2705 UNIDAD MINERA PARCOY – CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A."**, el 30 de octubre de 2019; habiendo sido aprobado por el Jurado evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISIETE (17)**;

Que, con Informe N° 041-2019-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 30 de diciembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Minas.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016), de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE MINAS** a favor del Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas. Sr. **GUIDO PÉREZ GUTIÉRREZ**.

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a Secretaría General para su Aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
EP Ing. Minas
Consejo de Facultad
Interesado
Archivo

[Handwritten signature]
X



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS
GEOLOGIA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

Dr. Alex Inés Ferrada Alvarado
SECRETARIO DOCENTE

Recibí conforme
[Handwritten signature]



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 418-2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, la Solicitud N° 0006353 de fecha 02 diciembre de 2019 presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **BENITO ROJAS PALACIOS** quien solicita otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Funcionamiento del "I Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniería de Minas" (I PADETIM) de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 605-2017-UNSCH-CU, de fecha 14 de agosto de 2017, y en cumplimiento al Reglamento del Programa de Apoyo a Desarrollo de Tesis para la obtención del Título Profesional modificado con la Resolución del Consejo Universitario N° 193-2016-UNSCH-CU; Que, el Sr. **BENITO ROJAS PALACIOS**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según la Resolución de Consejo de Universitario N° 900-2011-UNSCH-CU de fecha 08 de noviembre de 2011;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas **BENITO ROJAS PALACIOS**, mediante solicitud N° 0006353 de fecha 02 de diciembre del 2019, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE MINAS** vía sustentación de tesis del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas (I PADETIM), amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la obtención del Título Profesional;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis (Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la obtención del Título Profesional) titulado: "**DISEÑO DE LA MALLA DE PERFORACIÓN Y VOLADURA PARA REDUCCIÓN DE COSTOS EN EL FRENTE DE LA GALERÍA 987 DE LA COMPAÑÍA MINERA SAN CRISTOBAL - YAULI**", el 09 de setiembre del 2019; habiendo sido aprobado por el Jurado evaluador con la nota aprobatoria de **QUINCE (15)**;

Que, con informe N° 044-2019-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 30 de diciembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Minas.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 70°, numeral 10.2 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 289 numeral 14) del Estatuto (versión 2.0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y en los artículos 43°, 44°, 45° y 46° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE MINAS** a favor del Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, Sr. **BENITO ROJAS PALACIOS**.

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a Secretaría General para su Aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
EP Ing. Minas
Consejo de Facultad
Intendencia
Archivo

EPIM
[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

[Handwritten signature]
Dr. Efraín Flores Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

[Handwritten signature]
Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

[Handwritten signature]
Cebido: *[Handwritten signature]*



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 419-2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, la Solicitud N° 005933 de fecha 23 de octubre del 2019 presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **JOSÉ LUIS ARONES APESTEGUI** quien solicita otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **JOSÉ LUIS ARONES APESTEGUI**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según la Resolución de Consejo de Universitario N° 203-2013-UNSCH-CU, de fecha 06 de mayo de 2013

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas **JOSÉ LUIS ARONES APESTEGUI**, mediante solicitud N° 005933 de fecha 23 de octubre del 2019, peticona el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas vía sustentación de tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: "**PROGRAMA DE SEGURIDAD CON ENFOQUE BASADO EN EL COMPORTAMIENTO Y SU IMPACTO EN LA ACCIDENTABILIDAD LABORAL EN LA UNIDAD MINERA PARCOY DE CONSORCIO MINERO HORIZONTE - 2019**", el 27 de setiembre del 2019; habiendo sido aprobado por el Jurado evaluador con la nota aprobatoria de **QUINCE (15)**;

Que, con Informe N° 034-2019-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 02 de diciembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Minas.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2.0, 2016), de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE MINAS** a favor del Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas. Sr. **JOSÉ LUIS ARONES APESTEGUI**.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a Secretaría General para su Aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

EP Ing. Minas
Consejo de Facultad
Interesado
Archivo
EEPF



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE
MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Flores Flores
DECANO



Dr. Jairo M. Farada Medina
SECRETARIO DOCENTE

[Handwritten signature]



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 420-2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 diciembre de 2019

Visto, la Solicitud N° 006570 de fecha 11 diciembre de 2019, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **CARLOS NETO QUISPE CÓRDOVA** quien solicita otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **CARLOS NETO QUISPE CÓRDOVA**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según la Resolución de Consejo de Universitario N° 016-2016-UNSCH-CU de fecha 12 de enero de 2016;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas **CARLOS NETO QUISPE CÓRDOVA**, mediante solicitud N° 6570 de fecha 11 de diciembre del 2019, peticona el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas vía sustentación de tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: "**EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SUS IMPACTOS, EN LA PERFORACIÓN DE CHIMENEAS CON RAISE BORING - U.P. SAN CRISTÓBAL - VOLCAN**", el 04 de diciembre del 2019; habiendo sido aprobado por el Jurado evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISÉIS (16)**;

Que, con Informe N° 045-2019-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 18 de diciembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Minas.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016), de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 2019.

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE MINAS** a favor del Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas. Sr. **CARLOS NETO QUISPE CÓRDOVA**.

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a Secretaría General para su Aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

EP Ing. Minas
Consejo de Facultad
Interesado
Archivo

Cuab...
[Signature]
144 2019

EP/MT
[Signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL
[Signature]
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS ACADÉMICOS
[Signature]
Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE



UNSCH

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 421 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, el expediente N° 005842 de fecha 18 de octubre de 2019, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, Srta. **RUTH MARLENY RIVERA CCOYLLO**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Funcionamiento del "I Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniería de Minas" (I PADETIM) de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 605-2017-UNSCH-CU, de fecha 14 de agosto de 2017, y en cumplimiento al Reglamento del Programa de Apoyo a Desarrollo de Tesis para la obtención del Título Profesional modificado con la Resolución del Consejo Universitario N° 193-2016-UNSCH-CU;

Que, la Srta **RUTH MARLENY RIVERA CCOYLLO**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según Resolución de Consejo Universitario N° 472-2013-UNSCH-CU de fecha 26 de julio de 2013;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **RUTH MARLENY RIVERA CCOYLLO**, mediante solicitud N° 005842 de fecha 18 de octubre de 2019, solicita el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE MINAS**, Vía Sustentación de Tesis del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas (I PADETIM), amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la obtención del Título Profesional;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo Profesional de Tesis Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la obtención del Título Profesional titulado: "**OPERACIÓN Y APLICACIÓN IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL (IPERC) EN LA CONSTRUCCIÓN DE CHIMENEAS CON JAULA TREPADORA ALIMAK EN LA MINA CATALINA HUANCA SOCIEDAD MINERA S.A.C.**", el 06 de setiembre de 2019 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **CATORCE (14)**;

Que, con Informe N° 037-2019-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 12 de diciembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Minas.

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 70°, numeral 10.2 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 289 numeral 14) del Estatuto (versión 2.0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y en los artículos 43°, 44°, 45° y 46° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 2019.

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE MINAS** a favor del Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, Srta. **RUTH MARLENY RIVERA CCOYLLO**

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN
01. Sec. General
EFP Ing. Civil
Informado
Archivo

Recibi 17/01/2020
Ruth Marleny Rivera Ccoyllo
Ruth Marleny Rivera Ccoyllo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
[Firma]
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
[Firma]
Dr. Alex Mercedes Medina
SECRETARÍA GENERAL



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°423 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 31 Diciembre de 2019

Vista, la Solicitud N° 005729 de fecha 15 de octubre de 2019 presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **VLADIMIR BARBOZA SÁNCHEZ** quien solicita otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **VLADIMIR BARBOZA SÁNCHEZ**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según la Resolución de Consejo de Universitario N° 768-2018-UNSCU-CU de fecha 28 de Diciembre de 2018;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas **VLADIMIR BARBOZA SÁNCHEZ**, mediante solicitud N° 005729 de fecha 15 de octubre del 2019, solicita el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE MINAS** vía sustentación de tesis, amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **“EVALUACIÓN TÉCNICOECONÓMICA PARA LA AMPLIACIÓN DE PRODUCCIÓN DE 5,000 TMD A 7,000 TMD EN LA ZONA INTERMEDIA MINA EL PORVENIR”**, el 10 de setiembre del 2019; habiendo sido aprobado por el Jurado evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISÉIS (16)**;

Que, con Informe N° 038-2019-CA-FIMGC/UNSCU, presentado el 12 de diciembre de 2019, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Minas

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285° Numeral 10) del Estatuto (Versión 2. 0, 2016), de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 2° y 3° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre de 2019.

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE MINAS** a favor del Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas. Sr. **VLADIMIR BARBOZA SÁNCHEZ**.

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a Secretaría General para su Aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
EP Ing. Minas
Consejo de Facultad
Interesado
Archivo
EEPF

SECRETARÍA GENERAL DE
LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE
MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Ayacucho, 31 de Diciembre de 2019

Dr. **Lucas Flores Porras Flores**
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. **Alex M. Pereda Medina**
SECRETARIO DOCENTE

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 424 - 2019-FIMGC-CF**

Ayacucho, 31 de diciembre del 2019

Visto, el expediente N° 006772 de fecha 16-12-2019, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas **Julio David TOVAR PAUCAR**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero(a) de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Funcionamiento del "I Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniería de Minas" (I PADETIM) de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 605-2017-UNSCH-CU, de fecha 14 de agosto de 2017, y en cumplimiento al Reglamento del Programa de Apoyo a Desarrollo de Tesis para la obtención del Título Profesional modificado con la Resolución del Consejo Universitario N° 193-2016-UNSCH-CU;

Que, el Señor **Julio David TOVAR PAUCAR**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, avalado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 415-2016-UNSCH-CU de fecha 18-07-2016;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Julio David TOVAR PAUCAR**, mediante Solicitud N° 006772 de fecha 16-12-2019, peticona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO(A) DE MINAS**, Vía Sustentación de Tesis del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de la Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas (I PADETIM), amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la obtención del Título Profesional;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis del Primer Programa de Apoyo al Desarrollo de Tesis para la obtención del Título Profesional titulado: **"IMPLEMENTACIÓN DEL SIGSSO EN LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEJORA DEL CLIMA ORGANIZACIONAL EN LA EMPRESA GAVE SERVICIOS MINEROS SAC"**, el 16 de setiembre del 2019, habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **QUINCE (15)**;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 70°, numeral 10.2 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 Art. 289 numeral 14) del Estatuto (versión 2.0, 2016) y en los artículos 43°, 44°, 45° y 46° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30/12/2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO(A) DE MINAS** a favor del Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Julio David TOVAR PAUCAR**,

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaría General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
EP. Ing. de Minas
Interesado
Archivo
Dag/EEPP

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 75-2019-FIMGC/RCE**

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, presidida por el M. Sc. Hugo Ángel Vilchez Peña e integrada por el M. Sc. Edward León Palacios y por M. Sc. Cristian Castro Pérez, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC/DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2.016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019,

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente LINARES FLORES, Adolfo para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	LINARES FLORES, Adolfo	DCU-B1	16	16	32	Ing. Civil

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente LINARES FLORES, Adolfo, en la condición de docente DCU-B1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL



Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL



Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 426 -2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SGUNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020, y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.



Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del Área de Matemática, presidida por el Prof. Victor Raúl Vivanco Garfias, e integrada por el Ing. Leónidas V Contreras Quispe y Prof. Juan Tacuri Mendoza, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando N° 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando N° 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2.016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente JUÁREZ PULACHE, José Carlos; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	JUÁREZ PULACHE José Carlos	DCU B1	16	16	32	DAMF- MATEMÁTICA

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente JUÁREZ PULACHE, José Carlos, en la condición de docente DCU B1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL



Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL



Dr. Alex M. Porceda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCIÓN

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo





UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 427-2019-FIMGC/RCE

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del Área de Física, presidida por el Mg. Walter Mario Solano Reynoso, e integrada por el Mg. Octavio Cerón Balboa y Prof. Raúl Condori Tijera, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando N° 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando N° 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;





UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

RESUELVE:

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente SOCA FLORES, Renato; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	SOCA FLORES, Renato	DCUB1	16	16	32	DAMF-FÍSICA

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente **SOCA FLORES, Renato**, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución al despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL



Dr. Efraín Efraín Vargas Flores
DCUB1

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYO
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL



Dr. Alex M. Peredo Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo



**UNSCH****FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL****RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 428-2019-FIMGC/RCE**

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del Área de Física, presidida por el Mg. Walter Mario Solano Reynoso, e integrada por el Mg. Octavio Cerón Balboa y Prof. Raúl Condori Tijera, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando N° 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los ctaos docentes cuentan con carga académica según Memorando N° 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente APONTE HUAMANTINCO, Wilson; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	APONTE HUAMANTINCO, Wilson	DCUB1	16	16	32	DAMF-FÍSICA

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente **APONTE HUAMANTINCO, Wilson**, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución al despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL



Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Vicerrectorado Académico



Dr. J. C. M. Pareda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 429-2019-FIMGC/RCF**

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Hoja: 1 de 1 Visto: 1 la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del Área de Física, presidida por el Mg. Walter Mario Solano Reynoso, e integrada por el Mg. Octavio Cerón Balboa y Prof. Raúl Condori Tijera, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando N° 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citaos docentes cuentan con carga académica según Memorando N° 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente REDOLFO YUPANQUI, Jaime; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	REDOLFO YUPANQUI, Jaime	DCUC1	16	16	32	DAMF-FÍSICA

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente **REDOLFO YUPANQUI, Jaime**, en la condición de docente DCUC1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución al despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín E. Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
VICERRECTORADO ACADÉMICO

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVILUNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Trámite Documentario
(CIUDAD UNIVERSITARIA)
RECIBIDO

Reg. N°:

28 FMC 2020

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 470-2019-FIMGC/RCF**

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del Área de Física, presidida por el Mg. Walter Mario Solano Reynoso, e integrada por el Mg. Octavio Cerón Balboa y Prof. Raúl Condori Tijera, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando N° 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando N° 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente TORRES HUARIPAUCAR, Noel; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	TORRES HUARIPAUCAR, Noel	DCUC1	16	16	32	DAMF-FÍSICA

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente TORRES HUARIPAUCAR, Noel, en la condición de docente DCUC1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución al despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL



Dr. Efraín Flores

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL



Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo



28 FNE 2020

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 431 -2019-FIMGC/RCE

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Fleg. N°: _____ Hora: Visto la Firma: _____
Folios: _____

Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.



Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del Área de Estadística, presidida por la Prof. Lidia J. Verde Rodríguez, e integrada por la Prof. Silvia A. Carhuayo Lujan y Prof. Jackson M. Romero Plasencia, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando N° 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando N° 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente AGUILAR ALTAMIRANO, Erick Ernesto; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	RIVERA GARAMENDI, Freddy Grover	DCU C1	16	16	32	DAMF- ESTADÍSTICA

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente RIVERA GARAMENDI, Freddy Grover, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Patras Flores
DECANO

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
 FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
 RECIBIDO
 28 FEB 2020
 Reg. N°:
 Folios: Hora: Firma:

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
 FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
 24 DIC. 2019
RECIBIDO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 432 -2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.



Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del Área de Estadística, presidida por la Prof. Lidia J. Verde Rodríguez, e integrada por la Prof. Silvia A. Carhuayo Lujan y Prof. Jackson M. Romero Plasencia, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando N° 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando N° 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente AGUILAR ALTAMIRANO, Erick Ernesto; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	AGUILAR ALTAMIRANO, Erick Ernesto	DCU B1	16	16	32	DAMF- ESTADÍSTICA

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente AGUILAR ALTAMIRANO, Erick Ernesto, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elias Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Pareda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 433 -2019-FIMGC/RCF

Ayacuchó, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.



Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del Área de Matemática, presidida por el Prof. Víctor Raúl Vivanco Garfias, e integrada por el Ing. Leónidas Valerio Contreras Quispe y Prof. Juan Tacuri Mendoza, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando N° 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando N° 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2.016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato de la docente RAMÍREZ CARRASCO, Denlis Mireli; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	RAMÍREZ CARRASCO, Denlis Mireli	DCU C1	16	16	32	DAMF- MATEMÁTICA

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato de la Docente RAMÍREZ CARRASCO, Denlis Mireli; en la condición de docente DCU C1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 434-2019-FIMGC/RCF

Ayacuchó, 30 de diciembre de 2019

Reg. N°: _____ Hora: _____ Firma: _____
Folios: _____

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del Área de Matemática, presidida por el Prof. Víctor Raúl Vivanco Garfías, e integrada por el Ing. Leónidas Valerio Contreras Quispe y Prof. Juan Tacuri Mendoza, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando N° 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando N° 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1° PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente MEJÍA FIGUEROA, Fernando Rey; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	MEJÍA FIGUEROA, Fernando Rey	DCU C1	16	16	32	DAMF- MATEMÁTICA

Artículo 2° PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente MEJÍA FIGUEROA, Fernando Rey; en la condición de docente DCU C1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3° ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo

CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Trámite Documentario
(CIUDAD UNIVERSITARIA)
RECIBIDO
28 EN
Reg. N°:
Folios: Hora: Firma:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA Y FÍSICA
24 ENE. 2020
RECIBIDO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 435-2019-FIMGC/RCE

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del Área de Matemática, presidida por el Prof. Víctor Raúl Vivanco Garfias, e integrada por el Ing. Leónidas Valerio Contreras Quispe y Prof. Juan Tacuri Mendoza, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando N° 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando N° 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato de la docente PEÑA HUAMANÍ, Sara; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	PEÑA HUAMANÍ, Sara	DCU C1	16	16	32	DAMF- MATEMÁTICA

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato de la Docente PEÑA HUAMANÍ, Sara; en la condición de docente DCU C1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 436-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del Área de Física, presidida por el Mg. Walter Mario Solano Reynoso, e integrada por el Mg. Octavio Cerón Balboa y Prof. Raúl Condori Tijera, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando N° 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando N° 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

Reg. N°: _____ Hora: _____ Firma: _____



**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente BRAVO CAUNA, Alfredo Gustavo; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	BRAVO CAUNA, Alfredo Gustavo	DCUB1	16	16	32	DAMF-FÍSICA

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente BRAVO CAUNA, Alfredo Gustavo, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL D.
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL



Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

SECRETARÍA DOCENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL



Dr. Alex M. Pareja Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 43/2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del Área de Física, presidida por el Mg. Walter Mario Solano Reynoso, e integrada por el Mg. Octavio Cerón Balboa y Prof. Raúl Condori Tijera, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando N° 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando N° 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2.016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019,

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente BRAVO CAUNA, Alfredo Gustavo, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	BRAVO CAUNA, Alfredo Gustavo	DCUB1	16	16	32	DAMF-FÍSICA

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente BRAVO CAUNA, Alfredo Gustavo, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 437 -2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del Área de Matemática, presidida por el Prof. Víctor Raúl Vivanco Garfias, e integrada por el Ing. Leónidas V Contreras Quispe y Prof. Juan Tacurí Mendoza, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando N° 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando N° 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente VILLA PEREZ, Luis; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	VILLA PEREZ, Luis	DCU -C1	16	16	32	DAMF- MATEMÁTICA

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente VILLA PEREZ, Luis; en la condición de docente DCU-C1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUAMANGA
Vicerrectorado Académico

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 438 -2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N°001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General(Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020;y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática, presidida por el Ing. Manuel A. Lagos Barzola, e integrada por la Ing. Elinar Carrillo Riveros y el Ing. Juan Carlos Carreño Gamarra, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando N° 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citos docentes cuentan con carga académica según Memorando N° 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente LEZAMA CUELLAR, Christian; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	LEZAMA CUELLAR, Christian	DCUB1	16	16	32	DAMF -Ing. sistemas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente LEZAMA CUELLAR, Christian, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL


.....
Dr. Efraín Elias Porras Flores
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL


.....
Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCIÓN:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo



UNSCH

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL



RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 439 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 07 de noviembre de 2019

Visto el Memorando presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante acta de Asamblea Ordinaria de los docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de fecha 24 de octubre de 2019, se aprueba entre otros la conformación de las comisiones anuales de la Escuela Profesional;

Que, con Memorando N° 305-2019-EPIS-FIMGC/UNSCH de fecha 29 de octubre 2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas solicita la emisión de la Resolución Decanal de las comisiones de trabajo para el ejercicio de un (01) año, de dichos integrantes;

De conformidad con el artículo 70 numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 119° y artículo 289° numeral 14 del Estatuto (versión 2.0, 2016) Ley Universitaria N° 30220 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la designación de las nuevas Comisiones de Trabajo de la Escuela Profesional de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Minas y Civil, como sigue:

1. COMITÉ INTERNO DE AUTOEVALUACIÓN:

- Presidente : Ing. Edith Felicitas Guevara Morole
- Miembro : Ing. Juan Carlos Cameño Gamara
- Miembro : Mg. Eloy Vila Huamán
- Miembro : Ing. José Guerrero Hinojosa
- Miembro : Ing. Edem Terraza Huamán

- Miembro : Ing. Celia Edith Martínez Córdova
- Miembro : Ing. Richard Zapata Casaverde
- Miembro : Ing. Juan Carlos Cameño Gamara
- Miembro : Ing. Lisette Elvira Fernández Jeri
- Miembro : Ing. Edith Felicitas Guevara Morole
- Miembro : Ing. Hubner Janampa Pailla
- Miembro : Ing. Karel Peralta Sotomayor

2. COMISIÓN DE CURRÍCULO:

- Presidente : Mg. Manuel Aveino Lagos Barzola
- Miembro : Ing. Karel Peralta Sotomayor
- Miembro : Ing. Einar Carrillo Riveros
- Miembro : Ing. Juan Carlos Cameño Gamara
- Miembro : Ing. Carlos Vila Quispe

5. COMISIÓN DICTAMINADORA DE GRADOS Y TÍTULOS:

- Presidente : Ing. Christian Lazama Cuellar
- Miembro : Mg. Eloy Vila Huamán
- Miembro : Mg. Mercedes Cessa Quincho

3. COMISIÓN DE TUTORÍA:

- Presidente : Dr. Ing. Ciro Montes de Oca Alcarraz
- Miembro : Ing. Carlos Vila Quispe
- Miembro : Mg. Fredy Barrientos Espilco
- Miembro : Ing. Mercedes Cessa Quincho

6. COMISIÓN DICTAMINADORA DE CURSOS ÚNICOS Y CONVALIDACIONES

- Presidente : Ing. Lisette Elvira Fernández Jeri
- Miembro : Ing. Richard Zapata Casaverde

4. COMISIÓN ACADÉMICA:

- Presidente : Mg. Manuel Aveino Lagos Barzola

7. COMISIÓN DE ÉTICA:

- Presidente : Ing. Edith Felicitas Guevara Morole
- Miembro : Ing. José Guerrero Hinojosa
- Miembro : Ing. Carmen Mercedes Quispe Espilco

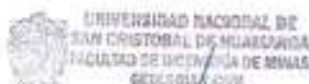
SEGUNDO.- PRECISAR, que la designación de las comisiones de trabajo es por el periodo de un (01) año, a partir de 01 de noviembre 2019 al 30 de octubre de 2020.

TERCERO.- REMITIR a las instancias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

[Handwritten signature]
14/11/19

[Handwritten signature]
07/12/19



Dr. Efraín César Porras Flores
DECANO



DISTRIBUCIÓN:
EP. de Sistemas
Dpto. Acad. de Matemática y Física
Docentes (20)
Archivo
EPP/lea.

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151



RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 439 -2019-FIMGC-CF

Ayacucho, 07 de noviembre de 2019

Visto el Memorando presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante acta de Asamblea Ordinaria de los docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de fecha 24 de octubre de 2019, se aprueba entre otros la conformación de las comisiones anuales de la Escuela Profesional;

Que, con Memorando N° 305-2019-EPIS-FIMGC/UNSCH de fecha 29 de octubre 2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas solicita la emisión de la Resolución Decanal de las comisiones de trabajo para el ejercicio de un (01) año, de dichos integrantes;

De conformidad con el artículo 70 numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 119° y artículo 289° numeral 14 del Estatuto (versión 2.0, 2016) Ley Universitaria N° 30220 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo autorizado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de octubre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la designación de las nuevas Comisiones de Trabajo de la Escuela Profesional de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Minas y Civil, como sigue:

1. COMITÉ INTERNO DE AUTOEVALUACIÓN:

Presidente : Ing. Edith Felicitas Guevara Morote
 Miembro : Ing. Juan Carlos Carreño Gamarra
 Miembro : Mg. Eloy Vila Huamán
 Miembro : Ing. José Guerrero Hinojosa
 Miembro : Ing. Edem Terraza Huamán

Miembro : Ing. Celia Edith Martínez Córdova
 Miembro : Ing. Richard Zapata Casaverde
 Miembro : Ing. Juan Carlos Carreño Gamarra
 Miembro : Ing. Lissette Elvira Fernández Jeri
 Miembro : Ing. Edith Felicitas Guevara Morote
 Miembro : Ing. Hubner Janampa Patilla
 Miembro : Ing. Karel Peralta Sotomayor

2. COMISIÓN DE CURRÍCULO:

Presidente : Mg. Manuel Avelino Lagos Barzola
 Miembro : Ing. Karel Peralta Sotomayor
 Miembro : Ing. Elinar Carrillo Róveros
 Miembro : Ing. Juan Carlos Carreño Gamarra
 Miembro : Ing. Carlos Vila Quispe

5. COMISIÓN DICTAMINADORA DE GRADOS Y TÍTULOS

Presidente : Ing. Christian Lezama Cuellar
 Miembro : Mg. Eloy Vila Huamán
 Miembro : Mg. Mercedes Coesa Quíncho

3. COMISIÓN DE TUTORÍA:

Presidente : Dr. Ing. Ciro Montes de Oca Alcarraz
 Miembro : Ing. Carlos Vila Quispe
 Miembro : Mg. Fredy Barrantes Espilco
 Miembro : Ing. Mercedes Coesa Quíncho

6. COMISIÓN DICTAMINADORA DE CURSOS ÚNICOS Y CONVALIDACIONES

Presidente : Ing. Lissette Elvira Fernández Jeri
 Miembro : Ing. Richard Zapata Casaverde

4. COMISIÓN ACADÉMICA:

Presidente : Mg. Manuel Avelino Lagos Barzola

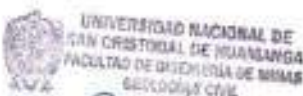
7. COMISIÓN DE ÉTICA:

Presidente : Ing. Edith Felicitas Guevara Morote
 Miembro : Ing. José Guerrero Hinojosa
 Miembro : Ing. Carmen Mercedes Quispe Espilco

SEGUNDO.- PRECISAR, que la designación de las comisiones de trabajo es por el periodo de un (01) año, a partir de 01 de noviembre 2019 al 30 de octubre de 2020.

TERCERO.- REMITIR a las instancias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Efraín Elias Porras Flores
 DECANO

DISTRIBUCIÓN:

EP. de Sistemas
 Dpto. Acad. de Matemática y Física
 Docentes (20)
 Archivo
 EEPF/ea.

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVILESCUELA PROFESIONAL
DE INGENIERÍA DE
SISTEMAS**MEMORANDO N° 305 - 2019 - EPIS - FIMGC/UNSCH**

AL : Dr. EFRAÍN E. PORRAS FLORES
Decano de la FIMGC

ASUNTO : Designación de miembros de las Comisiones Anuales de Trabajo.

FECHA : Ayacucho, 29 de Octubre del 2019

Señor Decano:

La Asamblea Ordinaria de la EPIS., realizada el jueves 24 de octubre del 2019; por acuerdo de sus integrantes ha conformado las comisiones anuales de trabajo para su funcionamiento. Las comisiones quedaron establecidas de la siguiente manera:

COMITÉ INTERNO DE AUTOEVALUACION.

- Presidente: Ing. Edith Felicitas Guevara Morote
- Miembro: Ing. Juan Carlos Carreño Gamarra
- Miembro: Mg. Eloy Vila Huamán
- Miembro: Ing. José Guerrero Hinostroza
- Miembro: Ing. Edem Terraza Huamán

COMISION DE CURRICULO:

- Presidente: Mg. Manuel Avelino Lagos Barzola
- Miembro: Ing. Karel Peralta Sotomayor
- Miembro: Ing. Elinar Carrillo Riveros
- Miembro: Juan Carlos Carreño Gamarra
- Miembro: Ing. Carlos Vila Quispe

COMISION DE TUTORIA:

- Presidente: Dr. Ing. Ciro Montes de Oca Alcarráz
- Miembro: Ing. Carlos Vila Quispe
- Miembro: Mg. Fredy Barrientos Espillco
- Miembro: Mg. Mercedes Ccesa Quincho

COMISION ACADEMICA:

- Presidente: Mg. Manuel Avelino Lagos Barzola
- Miembro: Ing. Celia Edith Martínez Córdova
- Miembro: Ing. Richard Zapata Casaverde
- Miembro: Juan Carlos Carreño Gamarra
- Miembro: Lissette Elvira Fernández Jeri



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

ESCUELA PROFESIONAL
DE INGENIERÍA DE
SISTEMAS

- Miembro: Ing. Edith Felicitas Guevara Morote
- Miembro: Ing. Hubner Janampa Patilla
- Miembro: Ing. Karel Peralta Sotomayor

COMISION DICTAMINADORA DE GRADOS Y TITULOS:

- Presidente: Ing. Christian Lezama Cuellar
- Miembro: Mg. Eloy Vila Huamán
- Miembro: Mg. Mercedes Ccesa Quincho

COMISION DICTAMINADORA DE CURSOS UNICOS Y CONVALIDACIONES:

- Presidente: Ing. Lissette Elvira Fernández Jeri
- Miembro: Richard Zapata Casaverde

COMISION DE ETICA:

- Presidente: Edith Felicitas Guevara Morote
- Miembro: Ing. José Guerrero Hinostroza
- Miembro: Ing. Carmen Mercedes Quispe Espillo.

Sírvase emitir la Resolución correspondiente para el ejercicio de 01 año de dichos integrantes.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL
SAN CRISTÓBAL DE HUAMÁN
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS
Mg. Manuel Prados Barz
DIRECTOR

Cc:
Arch.
EEPF/ovrh



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS
Ciudad Universitaria S/Nº

**ACTA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LOS DOCENTES DE LA ESCUELA
PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**

En la ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, el día *jueves 24 de octubre de 2019*, siendo las 11:15 a.m. se constituye en el Laboratorio 04 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, la Asamblea Ordinaria con la presencia de tres docentes nombrados y el director de escuela, quienes hacen el quorum de reglamento, siendo los docentes: Edith Felicitas Guevara Morote, Karel Peralta Sotomayor, Hubner Janampa Patilla, Lissette Elvira Fernández Jeri y el director de escuela Manuel Avelino Lagos Barzola y docentes contratados Christian Lezama Cuellar, Eloy Vila Huamán, Celia Edith, Martínez Córdova, Carlos Vila Quispe y Edem Terraza Huamán. Con inasistencia injustificada, Carmen M. Quispe Espilloco, Richard Zapata Casaverde, Jennifer Roció Pillaca de la Cruz, Fredy Barrientos Espilloco, José Guerrero Hinostraza, Juan Carlos Carreño Gamarra, y ausencia de docentes con permiso *Ciro Montes de Oca Alcarráz y Elinar Carrillo Riveros.*

INFORMES

En la sección de informes, el Presidente de la Asamblea comunica a los asistentes las resoluciones y otros documentos recepcionados en la escuela de ingeniería de sistemas tales como la Resolución de consejo universitario N°626-2019-UNSCH-CU, Resolución Rectoral N°1082-2019-UNSCH-R, Resolución Rectoral N°1098-2019-UNSCH-R, Resolución Rectoral N°1043-2019-UNSCH-R, Resolución de consejo de facultad N°402-2019-UNSCH-CU ; La agenda de la reunión programada está basada en los siguientes puntos:

1. Comisiones anuales de trabajo.
2. Autoevaluación y acreditación.

PEDIDOS

1. Solicitar transferencia de bienes para implementar atención de alumnos, el pedido incluye ambiente de atención.

ORDEN DEL DÍA

1. Comisiones anuales de trabajo.
2. Autoevaluación y acreditación.
3. Cursos de capacitación a estudiantes.

Sobre las comisiones anuales la Ing. Edith Guevara Morote propone que se mantengan los miembros de cada comisión el cual fue aprobado por Unanimidad, presididos por docentes nombrados las cuales se reestructuraron de la siguiente manera:

COMITÉ INTERNO DE AUTOEVALUACIÓN

Presidente: Ing. Edith F. Guevara Morote
Miembro: Ing. Juan Carlos Carreño Gamarra
Miembro: Mg. Eloy Vila Huamán
Miembro: Ing. José Guerrero Hinostraza
Miembro: Ing. Edem Terraza Huamán

COMISIÓN DE CURRÍCULO

Presidente: Mg. Manuel Avelino Lagos
Miembro: Ing. Karel Peralta Sotomayor

Miembro: Ing. Elinar Carrillo Riveros
Miembro: Ing. Juan Carlos Carreño Gamarra
Miembro: Ing. Carlos Vila Quispe

COMISIÓN DE TUTORIA

Presidente: Dr. Ing. Ciro Montes de Oca Alcarráz
Miembro: Ing. Carlos Vila Quispe
Miembro: Mg. Fredy Barrientos Espillo
Miembro: Mg. Mercedes Ccesa Quincho

COMISIÓN ACADÉMICA

Presidente: Mg. Manuel Avelino Lagos
Miembro: Ing. Celia E. Martínez Córdova
Miembro: Ing. Richard Zapata Casaverde
Miembro: Ing. Juan Carlos Carreño Gamarra
Miembro: Ing. Lisete Elvira Fernández Jeri
Miembro: Ing. Ing. Edith F. Guevara Morote
Miembro: Mg. Hubner Janampa Patilla
Miembro: Ing. Karel Peralta Sotomayor

COMISIÓN DICTAMINADORA DE GRADOS ACADÉMICOS

Presidente: Ing. Christian Lezama Cuellar
Miembro: Mg. Eloy Vila Huamán
Miembro: Mg. Mercedes Ccesa Quincho

COMISIÓN DICTAMINADORA DE CURSOS ÚNICOS Y CONVALIDACIONES

Presidente: Ing. Lisete Elvira Fernández Jeri
Miembro: Ing. Richard Zapata Casaverde

COMISIÓN DE ETICA

Presidente: Ing. Edith F. Guevara Morote
Miembro: Ing. José Guerrero Hinostraza
Miembro: Ing. Carmen M. Quispe Espillo

Sobre la comisión de autoevaluación la Ing. Edith F. Guevara Morote informa que la entrega del Quinto Reporte se realizara el 15 de diciembre del 2019 e informa a los colegas para que puedan hacer llegar su avance correspondiente para lo cual propone que se convoque a una reunión el primer jueves disponible del mes de noviembre.

El Ing. Eloy Vila Huamán propone la inclusión del Ing. José Guerrero Hinostraza y el Ing. Edem Terraza Huamán para que puedan apoyar la comisión de autoevaluación para lo cual se generará el documento correspondiente en la dirección de escuela.

Se acuerda que la comisión de autoevaluación generará un cronograma de trabajo en base en cual todos los docentes deben cumplir con los entregables de acuerdo a las fechas establecidas. Así también se acuerda agregar a la comisión de autoevaluación a los colegas Ing. José Guerrero Hinostraza y el Ing. Edem Terraza Huamán.

Sobre los cursos de capacitación dirigida a los estudiantes de últimas series, el Mg. Manuel A. Lagos Barzola propone que se puedan reinsertar a los egresados de nuestra escuela para que puedan dar capacitaciones de bajo coste a los estudiantes de últimas series.

El Mg. Hubner Janampa Patilla propone que los cursos de capacitación impartidas deben ser dictadas por profesionales certificados.

La Ing. Edith F. Guevara Morote propone que se realice bajo las formalidades correspondientes con la adecuada rendición de cuentas y reglamentos otorgados por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

El Ing. Carlos Vila Quispe propone realizar los gastos básicos de los ponentes y realizar la

capacitación sin fines de lucro.

Como acuerdo respecto a este punto es que se organicen los cursos de capacitación en convenio con los egresados de la escuela bajo las formalidades como rendición de cuentas y documentos oficiales de la Universidad.

Como informes adicionales el Mg. Manuel A. Lagos Barzola menciona que el semestre impar del año 2019 hubo irregularidades el dictado de cursos básicos de computación en las escuelas de Ing. Civil y Derecho, mencionada irregularidad fue emitida por la Unidad de Control Interno de la universidad el cual según indica el Mg. Manuel A. Lagos Barzola que se juntaron varios grupos en una sola con el fin de ganar horas laborales.

El Mg. Manuel A. Lagos Barzola indica que no es adecuado el dictado de clases en el laboratorio N°04 ya que no cuenta con equipos de cómputo.

El Ing. Carlos Vila Quispe menciona que en los laboratorios 01 y 02 de la escuela de sistemas existen horarios disponibles.

Como acuerdo a este punto, el Director de Escuela Coordinará con los docentes que incurrieron en las faltas de unir cursos o que estén desarrollando clases en laboratorio sin computadores para restablecer sus horarios y uso adecuado de laboratorios. Posteriormente a estas acciones si no se tienen resultados, se enviarán los informes respectivos a la Decanatura de la facultad.

Siendo 12:40 p.m. se finaliza la asamblea ordinaria.



Mg. Eloy Vila Huamán
Secretario de Turno

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 6139-2019-FIMGC/RCF**

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2.016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019,

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente **GUTIERREZ PALOMINO, Roberto Juan**; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	GUTIERREZ PALOMINO, Roberto	DCUB1	16	16	32	Ing. de Minas
2	Juan	DCUB1	16	16	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente **GUTIERREZ PALOMINO, Roberto Juan**, en la condición de docente **DCUB1**, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESEUNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL*Dr. Efraín Elías Porras Flores*
DECANO*Dr. Alex M. Pereda Medina*
SECRETARIO DOCENTE**DISTRIBUCION:**VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 57-2019-FIMGC/RCE**

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 814-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2.016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1° PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente **GUTIERREZ PALOMINO, Roberto Juan**; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	GUTIERREZ PALOMINO, Roberto	DCUB1	16	16	32	Ing. de Minas
2	Juan	DCUB1	16	16	32	Ing. de Minas

Artículo 2° PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente **GUTIERREZ PALOMINO, Roberto Juan**, en la condición de docente **DCUB1**, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3° ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Eliás Porras Flores
DECANO

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Aldo M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC

OAPER

DAIMC

DAMF

Interesado

Archivo



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 457-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2.016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1° PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente **GUTIERREZ PALOMINO, Roberto Juan**, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	GUTIERREZ PALOMINO, Roberto	DCUB1	16	16	32	Ing. de Minas
2	Juan	DCUB1	16	16	32	Ing. de Minas

Artículo 2° PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente **GUTIERREZ PALOMINO, Roberto Juan**, en la condición de docente **DCUB1**, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3° ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC

OAPER

DAIMC

DAMF

Interesado

Archivo

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 431-2019-FIMGC/RCF**

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;





RESUELVE:

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente **GUTIERREZ PALOMINO, Roberto Juan**; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	GUTIERREZ PALOMINO, Roberto	DCUB1	16	16	32	Ing. de Minas
2	Juan	DCUB1	16	16	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente **GUTIERREZ PALOMINO, Roberto Juan**, en la condición de docente **DCUB1**, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elias Porras Flores
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 442-2019-FIMGC/RCE**

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2.016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente **CCATAMAYO BARRIOS, Johnny Henry**; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	CCATAMAYO BARRIOS, Johnny Henry	DCUB1	16	16	32	Ing. de Minas
2		DCUB1	16	16	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente **CCATAMAYO BARRIOS, Johnny Henry**, en la condición de docente **DCUB1**, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Porras Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC

OAPER

DAIMC

DAMF

Interesado

Archivo

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 440-2019-FIMGC/RCF**

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2.016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente **CCATAMAYO BARRIOS, Johnny Henry**; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	CCATAMAYO BARRIOS, Johnny Henry	DCUB1	16	16	32	Ing. de Minas
2	Henry	DCUB1	16	16	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente **CCATAMAYO BARRIOS, Johnny Henry**, en la condición de docente **DCUB1**, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 440-2019-FIMGC/RCF**

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2.016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente **CCATAMAYO BARRIOS, Johnny Henry**; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	CCATAMAYO BARRIOS, Johnny Henry	DCUB1	16	16	32	Ing. de Minas
2		DCUB1	16	16	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente **CCATAMAYO BARRIOS, Johnny Henry**, en la condición de docente **DCUB1**, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 484-2019-FIMGC/RCF**

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 814-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2.016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019:

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente **CCATAMAYO BARRIOS, Johnny Henry**; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	CCATAMAYO BARRIOS, Johnny Henry	DCUB1	16	16	32	Ing. de Minas
2		DCUB1	16	16	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente **CCATAMAYO BARRIOS, Johnny Henry**, en la condición de docente **DCUB1**, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL



Dr. Elvín Elías Porras Flores
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
VICERECTORADO ACADÉMICO



Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 441-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2.016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:



**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente **QUISPE HUAROTO, Carlos Alberto**, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	QUISPE HUAROTO, Carlos Alberto	DCUC1	18	14	32	Ing. de Minas
2		DCUC1	17	15	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente **QUISPE HUAROTO, Carlos Alberto**, en la condición de docente **DCUC1**, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 441-2019-FIMGC/RCE**

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:



Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente **QUISPE HUAROTO, Carlos Alberto**, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	QUISPE HUAROTO, Carlos Alberto	DCUC1	18	14	32	Ing. de Minas
2		DCUC1	17	15	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente **QUISPE HUAROTO, Carlos Alberto**, en la condición de docente **DCUC1**, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUANCABAMBA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUANCABAMBA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 441-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:



**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente **QUISPE HUAROTO, Carlos Alberto**; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	QUISPE HUAROTO, Carlos Alberto	DCUC1	18	14	32	Ing. de Minas
2		DCUC1	17	15	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente **QUISPE HUAROTO, Carlos Alberto**, en la condición de docente **DCUC1**, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAYANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL



Dr. Efraín Elías Porfás Flores
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAYANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL



Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC

OAPER

DAIMC

DAMF

Interesado

Archivo

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 441-2019-FIMGC/RCF**

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220. El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2.016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019,

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:



Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente **QUISPE HUAROTO, Carlos Alberto**; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	QUISPE HUAROTO, Carlos Alberto	DCUC1	18	14	32	Ing. de Minas
2		DCUC1	17	15	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente **QUISPE HUAROTO, Carlos Alberto**, en la condición de docente **DCUC1**, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO


VICERRECTORADO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 448-2019-FIMGC/RCF**

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2.016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente **BERROCAL ARGUMEDO, Kelvis**; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	BERROCAL ARGUMEDO, Kelvis	DCUC1	16	16	32	Ing. de Minas
2		DCUC1	16	16	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente **BERROCAL ARGUMEDO, Kelvis**, en la condición de docente **DCUC1**, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

.....
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 442-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de Ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2.016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente **BERROCAL ARGUMEDO, Kelvis**; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	BERROCAL ARGUMEDO, Kelvis	DCUC1	16	16	32	Ing. de Minas
2		DCUC1	16	16	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente **BERROCAL ARGUMEDO, Kelvis**, en la condición de docente **DCUC1**, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC

OAPER

DAIMC

DAMF

Interesado

Archivo



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 448-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2.016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente **BERROCAL ARGUMEDO, Kelvis**; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	BERROCAL ARGUMEDO, Kelvis	DCUC1	16	16	32	Ing. de Minas
2		DCUC1	16	16	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente **BERROCAL ARGUMEDO, Kelvis**, en la condición de docente **DCUC1**, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elias Porras Flores
DECANO


VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 442-2019-FIMGC/RCE

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2.016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



RESUELVE:

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente **BERROCAL ARGUMEDO, Kelvis**; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	BERROCAL ARGUMEDO,	DCUC1	16	16	32	Ing. de Minas
2	Kelvis	DCUC1	16	16	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente **BERROCAL ARGUMEDO, Kelvis**, en la condición de docente **DCUC1**, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUANCABAMBA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
Y GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUANCABAMBA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS Y GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Alex M. Pareda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 43-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Reg. N°: _____ Hora: _____ Firma: _____
Folios: _____

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del Área de Matemática, presidida por el Prof. Victor Raúl Vivanco Garfias, e integrada por el Ing. Leónidas V Contreras Quispe y Prof. Juan Tacuri Mendoza, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando N° 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando N° 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2.016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente **HUAMANCHAQUI QUISPE, Juan Alfredo**, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	HUAMANCHAQUI QUISPE, Juan Alfredo	DCU B1	16	16	32	DAMF- MATEMÁTICA

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente **HUAMANCHAQUI QUISPE, Juan Alfredo**, en la condición de docente **DCU B1**, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
VICERRECTORADO ACADÉMICO

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCIÓN:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo





RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 444 -2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N°001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020, y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.



Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática, presidida por el Ing. Manuel A. Lagos Barzola, e integrada por la Ing. Elinar Carrillo Riveros y el Ing. Juan Carlos Carreño Gamarra, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando N° 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando N° 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2.016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente VILA HUAMAN, Eloy; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	VILA HUAMAN, Eloy	DCUB1	16	16	32	DAMF -Ing. sistemas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente VILA HUAMAN, Eloy, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Erias Porras Flores
DECANO

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCIÓN:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 445-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N°001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General(Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020;y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática, presidida por el Ing. Manuel A. Lagos Barzola, e integrada por la Ing. Elinar Carrillo Riveros y el Ing. Juan Carlos Carreño Gamarra, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando N° 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citaos docentes cuentan con carga académica según Memorando N° 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;





Artículo 1° PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente MARTÍNEZ CORDOVA, Celia Edith; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	MARTÍNEZ CORDOVA, Celia Edith	DCUB1	16	16	32	DAMF -Ing. sistemas

Artículo 2° PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente MARTÍNEZ CORDOVA, Celia Edith, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3° ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

- DISTRIBUCIÓN:**
VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 445-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del área de Informática, presidida por el Ing. Manuel A. Lagos Barzola, e integrada por la Ing. Elinar Carrillo Riveros y el Ing. Juan Carlos Carreño Gamarra, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando N° 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando N° 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL



RESUELVE:

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente MARTINEZ CORDOVA, Celia Edith; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	MARTINEZ CORDOVA, CELIA EDITH	DCUC1	16	16	32	DAMF -Ing. Sistemas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente **MARTINEZ CORDOVA, Celia Edith**, en la condición de docente DCUC1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS
GEOLOGIA Y CIVIL



Dr. Efraim Elias Porras Flores
DECANO



Dr. Alex M. Peredo Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

- VRAC
- OAPER
- DAIMC
- DAMF
- Interesado
- Archivo

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 445-2019-FIMGC/RCF**

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del área de Informática, presidida por el Ing. Manuel A. Lagos Barzola, e integrada por la Ing. Elinar Carrillo Riveros y el Ing. Juan Carlos Carreño Gamarrá, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando N° 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando N° 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2.016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente MARTINEZ CORDOVA, Celia Edith; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	MARTINEZ CORDOVA, CELIA EDITH	DCUC1	16	16	32	DAMF -Ing. Sistemas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente **MARTINEZ CORDOVA, Celia Edith**, en la condición de docente DCUC1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CARLOS DE GUAYMAS
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL



Dr. Efraín Flores Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CARLOS DE GUAYMAS
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL



Dr. Alberto Pantoja Medina
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 446-2019-FIMGC/RCF

Reg. N°: _____
Folios: _____ Hora: _____ Firma: _____

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del área de Informática, presidida por el Ing. Manuel A. Lagos Barzola, e integrada por la Ing. Elinar Carrillo Riveros y el Ing. Juan Carlos Carreño Gamarra, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando N° 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando N° 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente **CCESA QUINCHO, Mercedes**; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	CCESA QUINCHO, Mercedes	DCUB1	16	16	32	DAMF -Ing. Sistemas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente **CCESA QUINCHO, Mercedes**, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

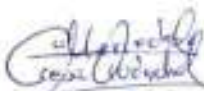
Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL



Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO



22-01-2020

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL



Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 477-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".



Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del área de Informática, presidida por el Ing. Manuel A. Lagos Barzola, e integrada por la Ing. Elinar Carrillo Riveros y el Ing. Juan Carlos Carreño Gamarra, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando N° 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando N° 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente **QUISPE ESPILLCO, Carmen Mercedes**; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	QUISPE ESPILLCO, Carmen Mercedes	DCUB1	16	16	32	DAMF -Ing. Sistemas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente **QUISPE ESPILLCO, Carmen Mercedes**, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL



Dr. Efraín Elias Pozras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL



Dr. Alex M. Pereda Arce
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo

CRISTÓBAL DE HUAMANGA
CIUDAD UNIVERSITARIA
RECIBIDO

28 FNE 2020

UNSCH
FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA Y FÍSICA
24 ENE. 2020
RECIBIDO

Reg. N°: _____
Folios: _____ Hora: _____ Firma: _____

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 48-2019-FIMGC/RCF

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.



Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del área de Informática, presidida por el Ing. Manuel A. Lagos Barzola, e integrada por la Ing. Elinar Carrillo Riveros y el Ing. Juan Carlos Carreño Gamarra, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando N° 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando N° 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente VILA QUISPE, Carlos; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	VILA QUISPE, Carlos	DCUB1	16	16	32	DAMF -Ing. Sistemas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente VILA QUISPE, Carlos, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVILUNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Trámite Documentario
(CIUDAD UNIVERSITARIA)
RECIBIDO

28 FEB 2020

Reg. N°:

Folios:

Hora:

Firma:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 44-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del área de Informática, presidida por el Ing. Manuel A. Lagos Barzola, e integrada por la Ing. Elinar Carrillo Riveros y el Ing. Juan Carlos Carreño Gamarra, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando N° 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando N° 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente **BARRIENTOS ESPILLCO, Fredy**; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	BARRIENTOS ESPILLCO, Fredy	DCUB1	16	16	32	DAMF -Ing. Sistemas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente **BARRIENTOS ESPILLCO, Fredy**, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 450-2019-FIMGC/RCE

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del Área de Matemática, presidida por el Prof. Victor Raúl Vivanco Garfias, e integrada por el Ing. Leónidas V. Contreras Quispe y Prof. Juan Tacurí Mendoza, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando N° 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando N° 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1° PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente ATOCHE BRAVO, María Jacqueline; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	ATOCHÉ BRAVO, María Jacqueline	DCUB1	16	16	32	DAMF- MATEMÁTICA

Artículo 2° PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente ATOCHE BRAVO, María Jacqueline, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3° ELEVAR la presente resolución al despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUANCANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUANCANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCIÓN:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo

CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Trámite Documentario
(CIUDAD UNIVERSITARIA)
RECIBIDO
28 ENF 2020
Reg. N°: _____ Hora: _____ Firma: _____

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA Y FÍSICA
24 ENE. 2020
RECIBIDO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 451-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.



Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del Área de Matemática, presidida por el Prof. Víctor Raúl Vivanco Garfias, e integrada por el Ing. Leónidas V. Contreras Quispe y Prof. Juan Tacuri Mendoza, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando N° 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando N° 400-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

RESUELVE:

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente CONDORI HUAMÁN, Alexander Paul; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	CONDORI HUAMÁN, Alexander Paul	DCUB1	16	16	32	DAMF- MATEMÁTICA

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente CONDORI HUAMÁN, Alexander Paul, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución al despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porrás Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCIÓN:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo





RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 452.-2019-FIMGC/RCE

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del Área de Matemática, presidida por el Prof. Víctor Raúl Vivanco Garfias, e integrada por el Ing. Leónidas V. Contreras Quispe y Prof. Juan Tacuri Mendoza, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando N° 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando N° 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2.016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1° PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente BERROCAL HUAMANÍ, Nelson; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	BERROCAL HUAMANÍ, Nelson	DCUB1	16	16	32	DAMF- MATEMÁTICA

Artículo 2° PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente BERROCAL HUAMANÍ, Nelson, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3° ELEVAR la presente resolución al despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

.....
Dr. Efraín Elias Porras Flores
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

.....
Dr. Alex M. Perce
SECRETARIO

DISTRIBUCIÓN:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 53-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes e integrada por el Ingeniero Miguel Prado Arones y por el Ingeniero José Hugo De La Cruz Flores, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC/DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente DE LA CRUZ PALOMINO, Fortunato para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	DE LA CRUZ PALOMINO, Fortunato	DCU-B1	16	16	32	Ing. Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente DE LA CRUZ PALOMINO, Fortunato, en la condición de docente DCU-B1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
Y GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Elvira Céspedes Flores
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo

**UNSCH****FACULTAD DE
INGENIERÍA**
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 753-2019-FIMGC/RCF**

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes e integrada por el Ingeniero Miguel Prado Arones y por el Ingeniero José Hugo De La Cruz Flores, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC/DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente DE LA CRUZ PALOMINO, Fortunato para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	DE LA CRUZ PALOMINO, Fortunato	DCU-B1	16	16	32	Ing. Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente DE LA CRUZ PALOMINO, Fortunato, en la condición de docente DCU-B1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUANCAYO
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Pozo Flores
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUANCAYO
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Pareda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo

**UNSCH****FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL****RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 53-2019-FIMGC/RCF**

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes e integrada por el Ingeniero Miguel Prado Arones y por el Ingeniero José Hugo De La Cruz Flores, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC/DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente **DE LA CRUZ PALOMINO, Fortunato** para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	DE LA CRUZ PALOMINO, Fortunato	DCU-B1	16	16	32	Ing. Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente **DE LA CRUZ PALOMINO, Fortunato**, en la condición de docente DCU-B1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL



Dr. Efraín Flores Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL



Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 453-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes e integrada por el Ingeniero Miguel Prado Arones y por el Ingeniero José Hugo De La Cruz Flores, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC/DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente DE LA CRUZ PALOMINO, Fortunato para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	DE LA CRUZ PALOMINO, Fortunato	DCU-B1	16	16	32	Ing. Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente DE LA CRUZ PALOMINO, Fortunato, en la condición de docente DCU-B1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Flores Flores
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 454-2019-FIMGC/RCF**

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020, y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.



Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2.016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente PALOMINO CLAUDIO, Jaime; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Semestre	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	2020-I	PALOMINO CLAUDIO,	DCUB1	18	14	32	Ing. de Minas
2	2020-II	Jaime	DCUB1	18	14	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente PALOMINO CLAUDIO, Jaime, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL*Dr. Efraín Elías Porras Flores*
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE**DISTRIBUCION:**

VRAC

QAPER

DAIMC

DAMF

Interesado

Archivo



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 454-2019-FIMGC/RCE

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:



**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente PALOMINO CLAUDIO, Jaime; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Semestre	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	2020-I	PALOMINO CLAUDIO,	DCUB1	18	14	32	Ing. de Minas
2	2020-II	Jaime	DCUB1	18	14	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente PALOMINO CLAUDIO, Jaime, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución de despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

.....
Dr. Efraín Elías Torres Flores
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

.....
Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION

VRAC

OAPER

DAIMC

DAMF

Interesado

Archivo



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 454-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.



Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Artículo 1° PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente PALOMINO CLAUDIO, Jaime; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

N°	Semestre	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	2020-I	PALOMINO CLAUDIO,	DCUB1	18	14	32	Ing. de Minas
2	2020-II	Jaime	DCUB1	18	14	32	Ing. de Minas

Artículo 2° PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente PALOMINO CLAUDIO, Jaime, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3° ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 454-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:



**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente PALOMINO CLAUDIO, Jaime; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Semestre	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	2020-I	PALOMINO CLAUDIO,	DCUB1	18	14	32	Ing. de Minas
2	2020-II	Jaime	DCUB1	18	14	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente PALOMINO CLAUDIO, Jaime, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Flores
DECANO


VICERRECTORADO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

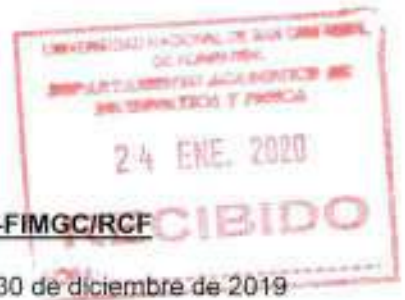
DISTRIBUCION

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 455-2019-FIMGC/RCF

Ayacuchó, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del Área de Matemática, presidida por el Prof. Víctor Raúl Vivanco Garfias, e integrada por el Ing. Leónidas V Contreras Quispe y Prof. Juan Tacuri Mendoza, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando N° 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando N° 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente YUCRA HUYHUA, Wilson Alejandro para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	YUCRA HUYHUA, Wilson Alejandro	DCUB1	16	16	32	DAMF- MATEMÁTICA

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente YUCRA HUYHUA, Wilson Alejandro, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL



Dr. Efraín Eloy Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL



Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 456 -2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del Área de Matemática, presidida por el Prof. Víctor Raúl Vivanco Garfias, e integrada por el Ing. Leónidas V Contreras Quispe y Prof. Juan Tacuri Mendoza, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando N° 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando N° 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente LADERAS HUILLCAHUARI, Edison; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	LADERAS HUILLCAHUARI, Edison	DCUB1	16	16	32	DAMF- MATEMÁTICA

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente LADERAS HUILLCAHUARI, Edison, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 43-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N°001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Ing. Ángel Hugo Vilchez Peña, e integrada por el Ing. León Palacios León e Ing. Cristian Castro Pérez, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2.016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente CURI VEGA, Abner; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y



**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

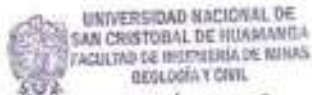
Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	CURI VEGA, Abner	DCU-B1	16	16	32	Ing. Civil

Artículo 2° PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente CURI VEGA, Abner; en la condición de docente DCU-B1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3° ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Eliot Porras Flores
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Pareda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC

OAPER

DAIMC

DAMF

Interesado

Archivo

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 483-2019-FIMGC/RCF**

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N°001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Ing. Ángel Hugo Vilchez Peña, e integrada por el Ing. León Palacios León e Ing. Cristian Castro Pérez, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente CURI VEGA, Abner; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y





Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	CURI VEGA, Abner	DCU-B1	16	16	32	Ing. Civil

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente CURI VEGA, Abner; en la condición de docente DCU-B1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
VICERECTORADO ACADÉMICO DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Porras Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 567-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N°001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020, y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Ing. Ángel Hugo Vilchez Peña, e integrada por el Ing. León Palacios León e Ing. Cristian Castro Pérez, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente CURI VEGA, Abner; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	CURI VEGA, Abner	DCU-B1	16	16	32	Ing. Civil

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente **CURI VEGA, Abner**; en la condición de docente DCU-B1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Ana M. Forada Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 453-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N°001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Ing. Ángel Hugo Vilchez Peña, e integrada por el Ing. León Palacios León e Ing. Cristian Castro Pérez, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente CURI VEGA, Abner, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y



**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	CURI VEGA, Abner	DCU-B1	16	16	32	Ing. Civil

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente CURI VEGA, Abner; en la condición de docente DCU-B1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL



Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO



SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL



Dr. Alex M. Pareda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC

OAPER

DAIMC

DAMF

Interesado

Archivo



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 458/2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N°001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:





Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente RUBINA SALAZAR, Grover; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	RUBINA SALAZAR, Grover;	DCU C1	18	14	32	Ing. de Minas
2		DCU C1	18	14	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente RUBINA SALAZAR, Grover; en la condición de docente DCU C1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUANCAYO
FACULTAD DE INGENIERÍA DE
MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
V. C. A. N. O.

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 468-2019-FIMGC/RCE**

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N°001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2.016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:



Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente RUBINA SALAZAR, Grover; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	RUBINA SALAZAR, Grover;	DCU C1	18	14	32	Ing. de Minas
2		DCU C1	18	14	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente RUBINA SALAZAR, Grover; en la condición de docente DCU C1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 483-2019-FIMGC/RCE**

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente RUBINA SALAZAR, Grover; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	RUBINA SALAZAR, Grover;	DCU C1	18	14	32	Ing. de Minas
2		DCU C1	18	14	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente RUBINA SALAZAR, Grover; en la condición de docente DCU C1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUANCANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 48-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N°001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:



**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente RUBINA SALAZAR, Grover; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	RUBINA SALAZAR, Grover;	DCU C1	18	14	32	Ing. de Minas
2		DCU C1	18	14	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente RUBINA SALAZAR, Grover; en la condición de docente DCU C1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUANCAYO
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraim Elías Pantoja Flores
DECANO

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 459-2019-FIMGC/RCF**

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ingeniero Hugo De La Cruz Flores e Ingeniero Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-FIMGC/DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente CARDENAS JURADO, Alex Daniel; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total, horas	Destino E. P.
1	CARDENAS JURADO, Alex Daniel	DCU-C1	18	14	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente CARDENAS JURADO, Alex Daniel en la condición de docente DCU-C1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. Efraín Elias Parros Flores
DECANO

Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 57-2019-FIMGC/RCF**

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ingeniero Hugo De La Cruz Flores e Ingeniero Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-FIMGC/DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente CARDENAS JURADO, Alex Daniel; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total, horas	Destino E. P.
1	CARDENAS JURADO, Alex Daniel	DCU-C1	18	14	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente CARDENAS JURADO, Alex Daniel en la condición de docente DCU-C1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

.....
Dr. Efraín Elias Parras Flores
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

.....
Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 457-2019-FIMGC/RCF**

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas; a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ingeniero Hugo De La Cruz Flores e Ingeniero Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-FIMGC/DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente **CARDENAS JURADO, Alex Daniel**; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total, horas	Destino E. P.
1	CARDENAS JURADO, Alex Daniel	DCU-C1	18	14	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente **CARDENAS JURADO, Alex Daniel** en la condición de docente DCU-C1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. Efraín Luis Portas Flores
DECAÑO



Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 54-2019-FIMGC/RCF**

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ingeniero Hugo De La Cruz Flores e Ingeniero Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-FIMGC/DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente CARDENAS JURADO, Alex Daniel; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total, horas	Destino E. P.
1	CARDENAS JURADO, Alex Daniel	DCU-C1	18	14	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente CARDENAS JURADO, Alex Daniel en la condición de docente DCU-C1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUANCAY
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL



.....
Dr. Efraín Elías Torres Flores
DECANO

SECRETARÍA GENERAL DE ASISTENCIA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL



.....
Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 4592019-FIMGC/RCF**

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ingeniero Hugo De La Cruz Flores e Ingeniero Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-FIMGC/DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2.016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;



**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente CARDENAS JURADO, Alex Daniel; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total, horas	Destino E. P.
1	CARDENAS JURADO, Alex Daniel	DCU-C1	18	14	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente CARDENAS JURADO, Alex Daniel en la condición de docente DCU-C1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CARLOS DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elias Porras Flores
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CARLOS DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex D. Feredia Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°460 -2019-FIMGC/RCF**

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Ing. Ángel Hugo Vilchez Peña, e integrada por el Ing. León Palacios León e Ing. Cristian Castro Pérez, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente VILCHEZ YARIHUAMAN Tony para el Departamento Académico de Ingeniería de



Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	VILCHEZ YARIHUAMAN Tony	DCUC1	16	16	32	Ing. Civil

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente VILCHEZ YARIHUAMAN Tony en la condición de docente DCUC1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

- VRAC
- OAPER
- DAIMC
- DAMF
- Interesado
- Archivo

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 460-2019-FIMGC/RCF**

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Ing. Ángel Hugo Vilchez Peña, e integrada por el Ing. León Palacios León e Ing. Cristian Castro Pérez, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente RETAMOZO FERNANDEZ, Saúl Walter; para el Departamento Académico de



**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil,
bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	RETAMOZO FERNANDEZ, Saúl	DCUB1	16	16	32	Ing. Civil
2	Walter	DCUB1	17	15	32	Ing. Civil

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente RETAMOZO FERNANDEZ, Saúl Walter, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUANCANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL
.....
Dr. Elvín Elías Portas Flores
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUANCANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL
.....
Dr. Alicia M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC

OAPER

DAIMC

DAMF

Interesado

Archivo



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 467-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019,

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:





Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente PALOMINO CLAUDIO, Jaime; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	PALOMINO CLAUDIO, Jaime	DCUB1	18	14	32	Ing. de Minas
2		DCUB1	18	14	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente PALOMINO CLAUDIO, Jaime, en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
VICERRECTORADO DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 46 1-2019-FIMGC/RCE**

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2.016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente **ORTEGA CACERES, Darwin**; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	ORTEGA CACERES, Darwin	DCUC1	18	14	32	Ing. de Minas
2		DCUC1	16	16	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente **ORTEGA CACERES, Darwin**, en la condición de docente **DCUC1**, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Portas Flores
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Alex M. Pereda Melina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 461-2019-FIMGC/RCF**

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente **QUISPE HUAROTO, Carlos Alberto**; para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	QUISPE HUAROTO, Carlos Alberto	DCUC1	18	14	32	Ing. de Minas
2		DCUC1	17	15	32	Ing. de Minas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente **QUISPE HUAROTO, Carlos Alberto**, en la condición de docente **DCUC1**, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUANCANGA
Facultad de Ingeniería de Minas,
Geología y Civil

.....
Dr. Elvira Flores Porras Flores
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUANCANGA
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil

.....
Dr. Alex M. Pereda Medina
SECRETARIO DOCENTE

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo



UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 462-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N°001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Ing. Ángel Hugo Vilchez Peña, e integrada por el Ing. León Palacios León e Ing. Cristian Castro Pérez, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente VÍLCHEZ YARIHUAMAN, Tony para el Departamento Académico de Ingeniería de





Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	VÍLCHEZ YARIHUAMAN, Tony	DCU-C1	16	16	32	Ing. Civil

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente VÍLCHEZ YARIHUAMAN, Tony en la condición de docente DCU-B1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUANCANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL
.....
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

DISTRIBUCION

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 462-2019-FIMGC/RCF**

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N°001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Ing. Ángel Hugo Vilchez Peña, e integrada por el Ing. León Palacios León e Ing. Cristian Castro Pérez, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente VILCHEZ YARIHUAMAN, Tony para el Departamento Académico de Ingeniería de



**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	VÍLCHEZ YARIHUAMAN, Tony	DCU-C1	16	16	32	Ing. Civil

Artículo 2° PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente VÍLCHEZ YARIHUAMAN, Tony en la condición de docente DCU-B1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3° ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUANCAYO
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
Y CIVIL

Irán Elias Porras Flores
DECANO

DISTRIBUCION:

VRAC

OAPER

DAIMC

DAMF

Interesado

Archivo

**UNSH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 962 -2019-FIMGC/RCF**

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Ing. Ángel Hugo Vilchez Peña, e integrada por el Ing. León Palacios León e Ing. Cristian Castro Pérez, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente VILCHEZ YARIHUAMAN, Tony para el Departamento Académico de Ingeniería de





Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	VÍLCHEZ YARIHUAMAN, Tony	DCU-C1	16	16	32	Ing. Civil

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente **VÍLCHEZ YARIHUAMAN, Tony** en la condición de docente DCU-B1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


.....
D. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

DISTRIBUCION

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 462-2019-FIMGC/RCF**

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N°001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Ing. Ángel Hugo Vilchez Peña, e integrada por el Ing. León Palacios León e Ing. Cristian Castro Pérez, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2.016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente VILCHEZ YARIHUAMAN, Tony para el Departamento Académico de Ingeniería de



**UNSCH****FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**

Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	VÍLCHEZ YARIHUAMAN, Tony	DCU-C1	16	16	32	Ing. Civil

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente VÍLCHEZ YARIHUAMAN, Tony en la condición de docente DCU-B1, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
SAN CRISTÓBAL DE
SUCRE
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Elías Porras Flores
DECANO

DISTRIBUCION

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 463 -2019-FIMGC/RCF**

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Ing. Ángel Hugo Vilchez Peña, e integrada por el Ing. León Palacios León e Ing. Cristian Castro Pérez, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente HUACRE VILA, Jean Mitchell; para el Departamento Académico de Ingeniería de





Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	HUACRE VILA Jean Mitchell	DCUB1	16	16	32	Ing. Civil

Artículo 2º **PROPONER** ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente **HUACRE VILA Jean Mitchell**, en la condición de docente **DCUB1**, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elias Porras Flores
DECANO

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 463 -2019-FIMGC/RCF**

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Ing. Ángel Hugo Vilchez Peña, e integrada por el Ing. León Palacios León e Ing. Cristian Castro Pérez, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente HUACRE VILA, Jean Mitchell; para el Departamento Académico de Ingeniería de





Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	HUACRE VILA Jean Mitchell	DCUB1	16	16	32	Ing. Civil

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente **HUACRE VILA Jean Mitchell**, en la condición de docente **DCUB1**, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL



Dr. Efraim Elias Torres Flores
DECANO

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 463 -2019-FIMGC/RCF**

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Ing. Ángel Hugo Vilchez Peña, e integrada por el Ing. León Palacios León e Ing. Cristian Castro Pérez, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente HUACRE VILA, Jean Mitchell; para el Departamento Académico de Ingeniería de





Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	HUACRE VILA Jean Mitchell	DCUB1	16	16	32	Ing. Civil

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente **HUACRE VILA Jean Mitchell**, en la condición de docente **DCUB1**, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL



Dr. Efraín Elías Barras Flores
DECANO

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 463 -2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Ing. Ángel Hugo Vilchez Peña, e integrada por el Ing. León Palacios León e Ing. Cristian Castro Pérez, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/ DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente HUACRE VILA, Jean Mitchell; para el Departamento Académico de Ingeniería de





Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	HUACRE VILA Jean Mitchell	DCUB1	16	16	32	Ing. Civil

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente **HUACRE VILA Jean Mitchell**, en la condición de docente **DCUB1**, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANTLA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL



Dr. Efraín Elías Flores Flores
DECANO

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 463-2019-FIMGC/RCE**

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del Área de Física, presidida por el Mg. Raúl Vivanco Garfias, e integrada por el Mg. Leonidas Contreras Quispe y Mg. Juan Tacuri Mendoza, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando N° 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando N° 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente CAHUANA CONCHA, Roger; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	CAHUANA CONCHA, Roger	DCUB1	16	16	32	DAAZ - Ing. Agroforestal

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente CAHUANA CONCHA, Roger; en la condición de docente DCUB1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMÁN
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL



Dr. Efraín Elías Torres Flores
DECANO

DISTRIBUCION:

VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 465-2019-FIMGC/RCF**

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del Área de Física, presidida por el Mg. Raúl Vivanco Garfias, e integrada por el Mg. Leonidas Contreras Quispe y Mg. Juan Tacuri Mendoza, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando N° 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando N° 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2.016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

**UNSCH**FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**RESUELVE:**

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente GUERRERO HINOSTROZA, José Antonio; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	GUERRERO HINOSTROZA, José Antonio	DCUC1	16	16	32	DAMF -Ing. Sistemas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente GUERRERO HINOSTROZA, José Antonio, en la condición de docente DCUC1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESEUNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
GEOLOGÍA Y CIVIL*Dr. Efraín Elías Porras Flores*
DECANO**DISTRIBUCION:**VRAC
OAPER
DAIMC
DAMF
Interesado
Archivo



CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Trámite Documentario
(CIUDAD UNIVERSITARIA)
RECIBIDO

28 FNF 2020

UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 465-2019-FIMGC/RCF

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Reg. N°: _____
Fotos: _____ Hora: _____ Firma: _____

Viso, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del área de Informática, presidida por el Ing. Manuel A. Lagos Barzola, e integrada por la Ing. Elinar Carrillo Riveros y el Ing. Juan Carlos Carreño Gamarra, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando N° 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando N° 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;





UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERIA
DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 466-2019-FIMGC/RCE

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades del Departamento Académico de Matemática y Física, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato del área de Informática, presidida por el Ing. Manuel A. Lagos Barzola, e integrada por la Ing. Elinar Carrillo Riveros y el Ing. Juan Carlos Carreño Gamarra, informan que el docente concursante cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Dr. Jaime Horacio Bustamante Rodríguez, con Memorando N° 405-2019- DAMF de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Matemática y Física, indicando que los citados docentes cuentan con carga académica según Memorando N° 406-2019- DAMF de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 180° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2,016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;





UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

RESUELVE:

Artículo 1º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente TERRAZA HUAMAN, Edem Jersson; para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	TERRAZA HUAMAN, Edem Jersson	DCUC1	16	16	32	DAMF -Ing. Sistemas

Artículo 2º PROPONER ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente TERRAZA HUAMAN, Edem Jersson, en la condición de docente DCUC1, para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º ELEVAR la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUANCAYO
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraim Porras Flores
DECANO

SECRETARÍA GENERAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,
GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Alex M. Rosales Medrano
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

- VRAC
- OAPER
- DAIMC
- DAMF
- Interesado
- Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS GEOLOGIA Y CIVIL
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE MATEMÁTICA Y FÍSICA

PROPUESTA DE RENOVACION DE CONTRATA DOCENTE

1. Periodo : 01 de enero al 31 de diciembre del 2020
 2. Docente Evaluado : Ing. EDEM JERSSON TERRAZA HUAMAN
 3. Condición : DCU-C1
 4. CAP :
 5. Observación : Plaza Propuesta Directa
 6. Carga académica anual: (*)

Semestre	Sigla	Curso	Cred.	HT	HP	HL	N° Alum	GT	GP	GL	GT	GP	GL	HT	HP	HL	TH	Esc. Profesional	
EDEM JERSSON TERRAZA HUAMÁN DCU-C1	2020-I	CC-143	Computación	2.00	1	0	2	140	2	0	7	2	0	3	2	0	6	08	Ing. Civil
		IS-445	Sistemas de Información II	3.00	2	0	2	55	1	0	5	0	0	1	0	0	2	02	Ing. de Sistemas
		CC-121	Computación Básica (Co-Curricular)	2.00	1	0	3	120	2	0	8	0	0	2	0	0	6	06	Ing. de Sistemas
	TOTAL																	16	
2020-II	IS242	Métodos Numéricos	3.00	2	0	3	75	1	3	3	0	0	4	0	0	12	12	Ing. de Sistemas	
	IF-442	Informática III	4.00	3	0	2	9	1	2	2	1	0	0	3	0	0	03	Educación Secundaria	
	CI-252	Computación I	2.00	1	0	2	38	1	2	2	1	0	0	1	0	0	01	Trabajo Social	
	TOTAL																	16	

(*) Observación: Distribución de carga aprobada en Sesión del Departamento Académico de Matemática y Física

7. Evaluación del expediente según tabla 3 Reglamento General (parte I) (**)

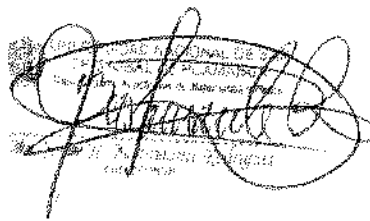
Nº	RUBROS	PUNTAJE
1	FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIONES	12.0
	1.1 Grados académicos y títulos profesionales	10.0
	1.2 Actualizaciones y capacitaciones	2.0
	1.3 Idiomas	
2	EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA (FORMACIÓN PROFESIONAL)	9.0
	2.1 Elaboración de materiales de enseñanza-aprendizaje	
	2.2 Informes de autoridades universitarias	9.0
	2.3 Tutoría y asesoría de alumnos	
3	INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	
4	EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL	
5	GESTIÓN UNIVERSITARIA	
6	EVALUACIÓN DE ALUMNOS AL DOCENTE	8.0
	Nivel excelente (18 a 20)	
	Nivel bueno (15 a 17)	8.0
	Nivel regular (11 a 14)	
	Nivel deficiente (menos de 11)	
7	RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES A DOCENTES	
TOTAL		29.0

(**) OBSERVACIÓN: Evaluación realizada por la comisión revisora de expediente, designada por el consejo de facultad.

Mg. Manuel Lagos Barzola
Presidente

Ing. Elinar Carrillo Riveros
Miembro

Ing. Juan C. Carreño Gamarra
Miembro





UNSCH

FACULTAD DE
INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 467-2019-FIMGC/RCE

Ayacucho, 30 de diciembre de 2019

Visto, la Renovación de Contratos de Docentes, en mérito al Memorando Múltiple N° 045-2019-VRAC-UNSCH del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los Semestres académicos 2020-I y 2020-II del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento para la contratación del personal docente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-año 2017 y Transcripción directa N° 043-2017-SG/UNSCH.

Que, mediante Resolución Rectoral 339-2018-UNSCH de fecha 23 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

Que, al amparo del artículo 97° del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en Sesión extraordinaria del consejo de facultad de fecha 13 de diciembre del 2019, se designa las Comisiones Especiales Evaluadoras de expedientes para la renovación de contrato de los docentes del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, para el año académico 2020; y mediante el Memorando N° 567-2019-FIMGC se comunica dicha designación.

Que, según los artículos 153, 154, 155 y 156, así como los artículos conexos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 578-2018-UNSCH-CU y en el marco jurídico de la Ley Universitaria N° 30220, El Consejo de Facultad mediante el Memorando Múltiple N° 484-2019-FIMGC dispone la aplicación de las normas citadas.

Que, de acuerdo al Acta de instalación y evaluación de expedientes, para el proceso de contratación de docentes en las diversas modalidades, de la Escuela profesional de ingeniería de minas, a través de su Comisión Especial Evaluadora de expedientes para la renovación de contrato, presidida por el Dr. Jaime Huamán Montes, e integrada por el Ing. Hugo De La Cruz Flores e Ing. Miguel Prado Arones, informan que el docente concursante cumplen con los requisitos exigidos en las normas citadas en los considerados precedentes y los documentos actuados por la comisión constan en el expediente del docente evaluado.

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, Dr. Ciro Baca Gutiérrez, con Memorando N° 369-2019-UNSCH-FIMGC-DAIMC de fecha 27 de diciembre de 2019, propone la renovación del contrato de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, indicando que cuentan con carga académica según Memorando N° 378-2019-UNSCH-FIMGC/DAIMC de la misma fecha, para los semestres 2020-I y 2020-II, por lo que, el pleno del departamento acordó renovar los contratos a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 70, numeral 79.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 160° y artículo 289° numeral 7 del Estatuto (Versión 2.0 - 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ley Universitaria N° 30220 y artículo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de diciembre del 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:



Artículo 1º **PROPONER** ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del docente **ORTEGA CACERES, Darwin**, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, bajo el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo docente	Horas lectivas	Horas no lectivas	Total horas	Destino E. P.
1	ORTEGA CACERES, Darwin	DCUC1	18	14	32	Ing. de Minas
2		DCUC1	16	16	32	Ing. de Minas

Artículo 2º **PROPONER** ante el Consejo Universitario la renovación de contrato del Docente **ORTEGA CACERES, Darwin**, en la condición de docente **DCUC1**, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente resolución despacho del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
[Signature]
Dr. Edwin Elber Flores Flores
SECRETARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
[Signature]
Dr. Alex M. Torres Medina
SECRETARIO

DISTRIBUCION:

- VRAC
- OAPER
- DAIMC
- DAMF
- Interesado
- Archivo